TOMO XLIII — Montevideo, Jueves 15 de Junio de 1916 — Núm. 3134

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.09
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1916.

1—Decreto declarando cesante al Jefe Político de Treinta y Tres don Marcos Bodean, en virtud de hallarse imposibilitado para seguir desempeñando las funciones inherentes á su cargo y sin que la declaración de cesantía afecte en absoluto su buen nombre de funcionario.

2—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la provisión de vestuario de invierno para las policías de campaña, imponiéndose á los señores Alvarez, Lista Hnos. una multa de $ 496.85 por no haber dado cumplimiento á su propuesta, descontándose de la orden de pago á librarse oportunamente la suma de $ 496.85, importe de varias piezas de ropa que deberá volver á confeccionar, de acuerdo con el pliego de condiciones, etc.

3—Se promulga la ley que determina la forma en que se invertirán las nuevas rentas adjudicadas á las Municipalidades.

4—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

5—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

6—Se declara cesante al inspector de policías del Departamento de Soriano don Pablo Roso y se nombra en su reemplazo al comisario de órdenes Luis Ríos Olivera y en sustitución de éste al comisario de la 7.a sección rural don Marcelino Fernández.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de 2.000 bolillas de extricnina.

8—Se acepta la renuncia presenta por el oficial 1.o de la Jefatura de Río Negro señor Jacinto Goñi y se nombra en su reemplazo á don Pedro Allo.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de la adquisición de un juego de arreos.

10-11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00), importe de la adquisición de forraje.

14—Se traslada al subcomisario de la 6.a sección rural de Salto Eduardo Falcao á la 8.a sección, y al de ésta, Raymundo Franzoni, á la 6.a.

15—Se nombra oficial 1.o de la Secretaría de la Intendencia Municipal de Montevideo al actual oficial 2.o don Francisco Pacheco y en reemplazo de éste al señor Santiago Dallegri.

16—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Durazno en Mayo próximo pasado.

17—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos ($ 3.00), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Treinta y Tres Juan D. Magallanes por gastos de conducción de cuatro personas á la Capital.

18—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la Junta Electoral de Paysandú que intervenga la suma de sesenta pesos ($ 60.00), en concepto de los gastos de limpieza efectuados durante el presente ejercicio.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 7.35), reintegro de la abonado al auxiliar de la Jefatura de Tacuarembó Juan Carlos Apatía por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

20—Se auptoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 284.40) en la adquisición de los útiles necesarios para la instalación de un gabinete fotográfico en la Jefatura de Tacuarembó.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por un peso cincuenta centésimos ($ 1.50), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

22—Se designa al señor Presidente del Consejo de Asistencia Pública Nacional para entender en el juicio de expropiación de un terreno lindero al Hospital Pereira-Rossell, en vista de haberse excusado el Director General.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por diez pesos ($ 10.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público en viaje á Piedra Pintada.

24—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Maldonado la suma de ciento treinta y siete pesos quince centésimos ($ 137.15), importe de diversos gastos efectuados en el presente ejercicio.

25—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por sesenta y un pesos con noventa centésimos ($ 61.90) por consumo en Mayo próximo pasado.

26—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos ($ 5.00), reintegro de lo abonado al suboficial de la Jefatura de Rivera Felipe Lezama Carral por gastos de conducción de tres personas á la Capital.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por once pesos ($ 11.00) que deberá distribuir entre los guardias civiles que asisten á los cursos nocturnos de enseñanza.

28—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral de Minas.

29—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral de Tacuarembó.

30—Se acepta la renuncia presentada por el oficial 1.o de la Jefatura de Florida señor Santiago Dallegri y se nombra en su reemplazo á don Ramón Islas.

31—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Canelones don Luis Amaro.

32—Mensaje dirigido á la Honorable Cámara de Senadores solicitando venia para destituir al vigilante de la Sección Informaciones y Vigilancia de la Intendencia Municipal de Montevideo, señor León Benítez Otero.

33—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Minas en Mayo próximo pasado.

34—Se prorroga por una quincena más la autorización concedida á la Jefatura de Montevideo para adquirir los forrajes en plaza.

35—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales del Ferrocarril Panamericano expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

36—Se nombra subcomisario de la policía de Montevideo al oficial inspector Domingo Lardino.

37—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Mayo próximo pasado.

38—Decreto nombrando Jefe Político de Treinta y Tres á don Jacinto Goñi.

39—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales del Ferrocarril Central del Uruguay expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

40—Se manda liquidar á favor de la Junta Electoral de Flores la suma de trece pesos con treinta centésimos (pesos 13.30), suma á que asciende lo descontado al Presecretario por concepto de suscripción al "Diario Oficial".

41—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos por ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centésimos (pesos 146.46), importe del almacenaje de una partida de alambre para las redes telefónicas de Cerro Largo y Minas.

42—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por doscientos sesenta y siete pesos con setenta centésimos ($ 267.70), importe del déficit producido en el presente ejercicio.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

45—Se promulga la ley por la que se acuerda rehabilitación al señor Dionisio P. Mendy.

46—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por noventa y siete pesos ($ 97.00), importe de la adquisición de materiales destinados á la reparación de la red telefónica.

48—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos con diez centésimos (pesos 11.10), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Paysandú Gaspar Colmán por gastos de conducción de dos menores á la Capital.

49—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Mayo próximo pasado.

50—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Mayo próximo pasado.

51—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Mayo próximo pasado.

52—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete del Ferrocarril Panamericano expedidas por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

53—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete del Ferrocarril Central del Uruguay expedidas por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por treinta y un pesos con setenta centésimos ($ 31.70), importe de gastos de conducción de presos.

55—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Río Negro por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la impresión de los folletos conteniendo el registro definitivo.

56—Decreto reforzando diversos rubros del presupuesto del Ministerio del Interior.

57—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Cerro Largo por ciento cincuenta y dos pesos con veintiocho centésimos ($ 152.28), importe de publicaciones, etc.

58—Se dispone que la Contaduría General del Estado liquide los presupuestos de gastos de la Intendencia Municipal de Paysandú correspondientes á los meses de Marzo y Abril próximo pasados.

59—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Felipe José Canale.

60—Se expide la carta.

61-99—Se expide carta de ciudadanía á favor de los señores Hugo A. Dávinson, Abelardo Martínez, José G. Baico, Juan Baccino, Luis Tarramasso, José Rodríguez Zúñiga, Hugo Sperati, Rafael Vich, Juan Fernández, Guillermo Marroig, Jacobo Soto Aguilar, Pedro Navarro, José Gil, José Pro, Angel Ponte, Luciano Méndez Alfaro, Bartolomé Jaume, Jerónimo López, Francisco Puig, Pantaleón Bueno García, Alcibiades Díaz Medina, Agustín Menini, José Rossini, Laurentino Brandao da Silva, Domingo Uriarte, Umberto Maggio, Leonardo Banado, Demetrio Piccagli, Ramón Nogueira, Luis Guillermo Pérez, Nicolás Yialerakis, Miguel Llata, Luis Cano, Adolfo Secades, Antonio Domínguez, Antonio Galasso, Brígido Mendoza y Angel Orlando.

100—Se nombra practicante interno del Hospital Maciel al señor Julio Rodríguez Ramos por el término de la licencia concedida al titular señor Oscar Rodríguez, que se encuentra entre los expedicionarios que van en busca de los compañeros del explorador Shackleton.

101—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General por el cual se introducen algunas modificaciones en el presupuesto de la Municipalidad de Montevideo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la exoneración de 200 cascos de petróleo para la Usina Eléctrica de Flores para el ejercicio 1914-15. Expediente de "La Comercial" sobre devolución del 30 o|o de patente adicional pagado con motivo de la introducción de materiales para la construcción y explotación de sus líneas. Idem de "La Transatlántica" sobre idéntica gestión á que se refiere la anotación anterior. Antecedentes relativos á la contratación de un préstamo para la regularización de los servicios de la Municipalidad de Soriano. Escrito de R. Rodríguez proponiendo la venta al Estado de un aparato fiscalizador del peso de los tabacos.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia de Montevideo sobre envío de antecedentes relativos á las concesiones otorgadas á las compañías telefónicas "Cooperativa" y "Montevideo".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Durazno y 16 planos de mensura presentados á la Inspección Técnica por agrimensores particulares. Nota de la Intendencia de Colonia y 6 planos á que se refiere la anotación anterior. Expediente de M. G. Vila sobre desvío de un camino en 9.a sección de Cerro Largo. Escrito de varios ingenieros y arquitectos del Salto sobre exigencia de formalidades técnicas en los planos que se presenten. Nota de la Intendencia de Soriano sobre vigilancia y conservación de los terraplenes de acceso al muelle de Dolores. Nota de la Intendencia de Paysandú sobre edificación en sitios que debe pasar el caño colector.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Antecedentes relativos á la pavimentación de la calle de la ciudad de Minas Juan Fariña entre Montevideo y Solís. Expediente sobre prolongación de las calles Manuel de Lobo y Nueva Palmira en la ciudad de Colonia.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de José M. López y otros sobre desvío y encallamiento de camino en la 3.a sección de Flores. Idem de la Intendencia de Canelones sobre construcción de paso á nivel en la línea férrea á Melo y supresión de dos trozos de camino. Idem de José M. López sobre desvío y encallamiento en la 3.a sección de Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de C. R. Young sobre pago de gastos de locomoción de la Inspección Técnica de Río Negro. Consulta de la Intendencia de Rivera sobre si la Junta puede designar un asesor técnico especial para el asesoramiento previo á sus resoluciones.

—A la Dirección General de Avalúos—Antecedentes relativos á la entrega á la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó de varios muebles depositados en ésta y de pertenencia de aquélla. Expediente de J. Risso sobre concesión en usufructo de la Isla Encrucijada (Maldonado).

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo á la intervención en la entrega de existencias de la Intendencia de Florida en 1915. Nota de la Intendencia de Maldonado sobre designación de un peón caminero. Antecedentes relativos á refuerzo del rubro "Alumbrado" de la Intendencia de Treinta y Tres. Nota de la Intendencia de Minas sobre versión en la Sucursal del Banco de lo recaudado por timbres sobre guías en este ejercicio. Nota de la Intendencia de Montevideo sobre entrega de $ 2.000.00 como contribución municipal á la Comisión Nacional de Educación Física. Antecedentes relativos á la distribución del superávit de la Municipalidad de Rocha correspondiente al ejercicio 1914-15. Cuatro notas de la Intendencia de Treinta y Tres sobre recaudación de timbres sobre guías en Mayo próximo pasado. Nota de la Intendencia de Treinta y Tres sobre inversión de parte del superávit de ejercicios anteriores en obras rurales.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Antecedentes relativos á la adopción de medidas de vigilancia en las fábricas de tabacos.

—Al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo—Su oficio sobre ciudadanía de D. Lucenio.

—A la Intendencia de Montevideo—Solicitud de jubilación de J. Scarrone, vigilante de la Dirección de Obras Municipales. Idem fdem de A. Gorla.

—Se expide certificado de ciudadanía á Silverio T. Hernández.

—A la Intendencia de Soriano—Escrito de la Empresa de Alumbrado Eléctrico sobre atraso en el pago de las mensualidades correspondientes. Antecedentes relativos á la ocupación de solares del Banco Hipotecario por los colonos rusos de Sarandí. Idem relativos á la prestación del concurso policial á los expendedores de guías.

—A la Intendencia de Durazno—Escrito de C. M. Depense y otro proponiendo en venta un campo para parque público. Antecedentes sobre construcción de un puente en el paso de Manilla.

—A la Intendencia de Minas—Antecedentes relativos á la suspensión de trabajos en obras de vialidad en el camino de la Higuerita.

—A la Intendencia de San José—Escrito del Jockey Club sobre cobro de cuentas por concepto del suministro de artículos.

—A la Intendencia de Río Negro—Escrito de R. D. Lawlor sobre clausura de un camino en campos de A. Porra, el cual conduce de Sánchez al kilómetro 88 del Ferrocarril Midland.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Antecedentes relativos á la inversión de $ 200.00 en las fiestas del Carnaval.

—A la Intendencia de Florida—Expediente de Filomeno Galvés sobre desvío y encallamiento de camino.

—Se dirige circular á las Intendencias Municipales de campaña referente á la necesidad actual de la colocación de tableros en los cruces de caminos nacionales y departamentales que indiquen los puntos hasta dónde conduce.

—Se concede licencia por el término de cuarenta días al comisario de salubridad de San Carlos (Maldonado) don I. Curbelo. Idem al ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Paysandú don I. D. Siri por un mes. Idem al escribiente de la Intendencia de Tacuarembó, don B. L. Farías Oliver por veinte días. Idem al ayudante de la Inspección Técnica de Canelones don H. Melo por un mes.

—Concédese diez días de licencia al Intendente de Salto doctor J. Reta, encargándose de sus funciones al Presidente de la Junta.

—Se prorroga por un mes la licencia de que goza el Tesorero de la Intendencia de Canelones don V. R. Enciso.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo—Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Flores sobre nombramiento de jefe de la Inspección Técnica. Copia de la relación de pasajes de la Jefatura de Salto por Febrero del año pasado. Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativas á la libertad condicional de varios penados.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 1916.

1-2—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión sobre cobro de haberes de la maestra de la escuela rural número 3 de Treinta y Tres señorita Juana Núñez Goñi.

3—Se resuelve aprobar la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria por la que se traslada al Subinspector del Departamento de Minas señor Ignacio J. Bonilla al de Maldonado y el de este Departamento señor Gregorio R. Gutiérrez al de Minas.

4—Se aprueban los programas de estudios de Geometría Proyectiva y Estática Gráfica formulados por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, aprobados por el Consejo Universitario.

5—Se autoriza á la Universidad para invertir de "Rentas" la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) en la instalación de luz eléctrica en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha.

6—Se resuelve conceder la acumulación de los sueldos que solicitan los señores ingenieros Horacio C. Pita y Víctor B. Sudriers en los cargos que desempeñan respectivamente.

7—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional señor Jaime Coró Palomeque.

8—Idem ídem relacionados con la actuación del meritorio de la Colonia Educacional de Varones don César Boggiano.

9—Se fija la partida de alquiler que devengará el edificio ocupado por la escuela rural número 6 de Canelones.

10—Se dicta resolución en la gestión promovida por la Dirección General de Impuestos Internos solicitando el reintegro de la suma de tres mil doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta centésimos ($ 2.288.60), recaudada por concepto de impuesto de Abasto y que indebidamente fué entregada á la Dirección General de Instrucción Primaria.

11—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita la señorita María Espíndola en los cargos que desempeña como Inspectora de instrucción primaria y Profesora del Liceo de San José.

12—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas la división de grupos que propone en las clases de Francés, Gimnasia, Gramática, Aritmética, Dibujo, Historia Nacional y Americana, designándose Profesores de los mismos á los titulares de las materias aludidas.

13—Se dispone el pago de la suma de diez y siete pesos con noventa centésimos ($ 17.90) á favor de la Jefatura Política de Minas con destino al pago de las cuentas que adeuda á Antonio Nappa, Feliciano Barba y Pedro Minchiotti por diligencias judiciales.

14—Orden de pago correspondiente.

15—Se dispone el pago de la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) á favor de la Jefatura Política de Treinta y Tres con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Ramón Nieto por diligencias judiciales.

16—Orden de pago correspondiente.

17—Se dispone el pago de la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á favor de la Jefatura Política de Florida con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Serafín Spinelli por gastos de administración de justicia.

18—Orden de pago correspondiente.

19—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones de que instruyen los números 13, 15 y 17 de la presente relación.

20—Mensaje al mismo Poder adjuntándole la nota del Ministerio de Guerra y Marina transcribiéndole el decreto de 29 de Mayo último relativo á la interpretación del artículo 795 del Código Militar.

21—Se dispone el pago de la suma de mil pesos ($ 1.00.00), importe de la cuarta anualidad por la adquisición del edificio ocupado por el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano á favor del señor José Pol Santandreu.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Cúmplase á la ley que autoriza la dotación de las becas en la Secciór de Enseñanza Preparatoria que creó la ley de Estudios Liceales.

24—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase á que se refiere el número anterior.

25—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita el doctor Juan J. Aguiar en los cargos que desempeña de Fiscal Letrado de Rocha y Profesor de Filosofía en el Liceo del mencionado Departamento.

26—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita don Carlos Wille en los cargos que desempeña de Catedrático de Alemán en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y en la Escuela Superior de Comercio.

27—Decreto creando el tercer distrito en la 9.a sección judicial del Departamento de Florida.

28—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole el decreto de que instruye el número anterior.

29—Decreto modificando el orden de los estudios de Historia en la Escuela Superior de Comercio y nombrando Profesor de Historia Americana y Nacional con carácter interino y honorario al doctor José Salgado.

30—Se resuelve no hacer lugar al pedido de prórroga de los diversos plazos establecidos por las leyes de Marcas de Fábrica, etc., solicitado por los señores Moller y Compañía.

31—Se resuelve conceder á don Mauricio Kinbaum, de Buenos Aires, el privilegio de invención que solicita para un sistema de "Pavimento de cemento armado".

32—Se declara planteada la industria á que se refiere el privilegio de invención para "Perfeccionamientos en arados", concedido á la Oliver Chilled Plow Works el 7 de Abril de 1914.

33—Se dispone el pago de la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria con destino á abonar las obras de reparación autorizadas en esta fecha en el edificio de la escuela rural número 29 de Puntas de Maciel, Departamento de Florida.

34—Orden de pago correspondiente.

35—Se dispone el pago de la suma de cuatro pesos ($ 4.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas con destino á abonar la cuenta que adeuda por publicación de avisos llamando á licitación para las obras de reparación en el edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria de Salto.

36—Orden de pago correspondiente.

37—Se resuelve declarar jubilada escolar en el cargo de ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 de Minas á la señorita Clara S. Varela.

38—Se resuelve conceder á don Antonio Urrutia, de Montevideo, el privilegio de invención que solicita para un aparato denominado "Deshollinador Urrutia".

39—Se pasan á la Contaduría General para la liquidación y pago oportuno las cuentas presentadas por la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, importantes cuatrocientos cincuenta y cinco pesos noventa centésimos ($ 455.90), por pasajes y fletes expedidos en los meses de Octubre á Diciembre de 1913.

40—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Francisco Simón del cargo de Director honorario del Instituto Normal de Varones.

41—Se resuelve poner á disposición de la Comisión Nacional de Educación Física el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

42—Orden de pago correspondiente.

43—Se dispone el pago de la suma de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar la cuenta por publicación de avisos llamando á licitación para las obras de reparación en el edificio del Juzgado Letrado de Rivera.

44—Orden de pago correspondiente.

45—Se resuelve adquirir con destino al Museo de Bellas Artes el cuadro de Bernardo de Quirós, titulado: "Entre calabazas".

46—Orden de pago correspondiente.

47-48—Se aprueba el proyecto del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina sobre equivalencia de materias de Medicina á Farmacia.

49—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa al nombramiento del Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno recaído en el señor Enrique Gómez Debal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan, varias cuentas por suministros á los Almacenes, que ascienden á novecientos setenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos ($ 974.33).

—Se autoriza á la "Ulen Contracting Company" para colocar piezas especiales de conexión en las tuberías de distribución de agua en Salto, Paysandú y Mercedes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el acta de entrega del edificio de la escuela de 2.o grado número 13 en Belén (Salto).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de gastos de inspección del edificio de la escuela número 16 de Santa Lucía, Departamento de Minas, que asciende á diez pesos ($ 10.00).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta de suscripción al "Diario Oficial" correspondiente al ejercicio 1915-1916, que asciende á seis pesos ($ 6.00).

—A la misma Dirección, para su pago, pasa la cuenta de gastos de inspección de las obras del hospital del Rosario (Colonia), que asciende á quince pesos ($ 15.00).

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente relacionado con el proyecto de carretera á construirse desde el arroyo San Francisco hasta la avenida General Artigas en la ciudad de Minas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta de gastos de inspección al bañadero garrapaticida de Paso de Belastiquí, que asciende á quince pesos ($ 15.00).

—A la Dirección de Contabilidad y Te-

sorería pasa la cuenta de los Almacenes por útiles de escritorio suministrados á la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado, por valor de doscientos treinta y nueve pesos treinta y siete centésimos ($ 239.37).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre devolución al señor Julio Bidone de la garantía de su propuesta para la construcción del puente sobre el arroyo Las Piedras en Melilla.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de gastos de la inspección al Semillero Nacional de la Estanzuela, por diez pesos ($ 10.00).

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio del Interior solicitando se proyecte un matadero modelo para la ciudad de Montevideo.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente del señor Manuel García Vila sobre desvío de un camino en la 9.a sección de Cerro Largo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Menores García, pensionistas—Solicitan acrecentamiento de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Solicita autorización para mandar imprimir 500 ejemplares del trabajo titulado "La Radiotelegrafía en el Uruguay", presentado al Congreso Científico Pan-Americano realizado en Wáshington. — Corresponde se informe sobre el costo de la impresión y devuélvase.

3—Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" — Cuenta y comprobantes por pasajes expedidos de Octubre á Diciembre de 1913, que importan trescientos sesenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 363.50). — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada á los efectos que corresponda.

4—Maclean y Stapledon. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor griego "Demetrios Negrofontes". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

5—Elena Scanavino de Zelada, pensionista — Solicita licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Juan Arrieta — Solicita certificado de servicios. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Etelvina A. de Godoy, viuda de teniente 1.o graduado — Solicita pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—María Cristina Mazzei de Gazzara, pensionista — Solicita liquidación de pensiones atrasadas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

9—Elbia P. Melo, pensionista — Solicita liquidación de pensiones atrasadas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

10—Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno — Solicita se practique la liquidación de días de sueldo por el mes de Mayo próximo pasado correspondientes á la pensionista Josefa Pérez, fallecida, comunicándose su monto á dicho Juzgado, por haberse así resuelto en los autos testamentarios de dicha señora. —Pase á informe de la Contaduría General.

11—Teniente 1.o Alberto Viola — Solicita devolución de reintegros de montepío.—Vista al interesado.

12—Lucía V. de Salvo, viuda de capitán — Solicita pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

13—Sargento mayor Cesáreo Fuquet—Solicita abono del haber del mes de Junio del año próximo pasado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

14—Pantaleón Castro, ex soldado — Solicita inclusión en listas del Paraguay —Pase á la Jefatura Política de Paysandú para la justificación de identidad.

15—Martina Bergara, hija de teniente coronel de inválidos. — Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General.

16—Aída Sodré, menor de teniente coronel graduado — Solicita acrecentamiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

17—Adela Isasmendi, pensionista—Solicita liquidación de haberes atrasados.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

18—Menores Muró, hijas de coronel—Solicitan pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

19—Dirección de la Armada — Solicita se le provea de los elementos necesarios para la instalación de sus oficinas. —Pase á informe de la Intendencia General del Ejército.

20—Batallón 1.o de Infantería — Solicita premio de constancia de segunda clase para el cabo Germán Corbo y Macedo. — De acuerdo con la vista Fiscal, pase á la Intendencia General del Ejército.

21—Oficina Interventora de Cédulas — Inversión de fondos correspondientes al mes de Mayo ppdo.—Pase á la Contaduría General.

22—Isolina Lurazqui de Loza, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Coronel graduado Pablo Bauzá — Solicita liquidación de días de sueldo por el mes de Octubre del año ppdo. — Vuelva á la Contaduría General para que informe.

23—Batallón 12 de Infantería — Solicita certificado de premio de constancia de cuarta clase otorgado al ex soldado Nicolás Cáceres. — Vista al señor Fiscal Militar.

25—Batallón 3.o de Infantería — Comunica que el soldado Rosario Sodré, que presta servicios en la unidad, para ingresar en la Escuela Militar, es pensionista del Estado. — Vista al señor Fiscal Militar.

26—Mariana Ferreira de Díaz, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

27—Mann George Depots — Solicita privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Kjobenhavn". — Vista al señor Fiscal Militar.

28—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino "Avellaneda".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

29—Oficina de Bahía — Solicita se envíe al Arsenal de Guerra una ametralladora "Nordenfeld", antigua, que tiene en su poder. — Pase al Estado Mayor del Ejército á los efectos solicitados y comuníquese.

30—Flora Rossano, pensionista — Solicita liquidación de pensiones atrasadas.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

31—Sargento mayor Alejandro Furtado —Solicita liquidación de diferencias de sueldo. — Vista á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

32—Mercedes y Dolores Ramos, pensionistas — Solicitan liquidación de pensiones. — Vista á la interesada.

33—Percilia J. Pintos, pensionista — Pide abono de la pensión de Abril último. — Vista á la interesada.

34—Juana González de Soca, viuda de teniente 2.o — Solicita pensión. — Pase á la Caja de Pensiones Militares.

35—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Rota". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

36—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor brasileño "Itapoan". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

37—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor holandés "Bacchus". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

38—Estado Mayor del Ejército — Comunica que autorizó al jefe de la Compañía de Infantería número 1 para incluir en listas de premio de constancia con el de 1.a clase al soldado José Román. — Pase á la Contaduría General.

39—Estado Mayor del Ejército — Comunica que autorizó al jefe del Batallón de Infantería número 10 para incluir en listas de premio de constancia con el de 2.a clase al soldado Isabelino Reyes.—Pase á la Contaduría General.

40—Antonio Piaggio — Solicita privilegios de paquete para el vapor holandés "Drechterland". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

41—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegios de paquete para el vapor noruego "Hans Favsen". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

42—Batallón 7.o de Infantería — Pedido de instrumentos de música. — Pase á la Intendencia del Ejército para que provea.

43—Dámasa Monegal de Pedragosa y Delia Pedragosa Sierra, viuda é hija, respectivamente, de coronel — Solicitan pensión. — Pase á la Jefatura Política de Minas para que la señora nombrada justifique su identidad.

La Secretaría.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

MOVIMIENTO DE OPERACIONES DURANTE EL MES DE MAYO DE 1916

Inspección Nacional de Bancos.

Montevideo, Junio 14 de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Mayo último.

El resumen correspondiente á 31 de Mayo, comprendido el oro en custodia ($ 239.425.00), arroja una existencia de $ 30.110.627.82 contra $ 28.996.542.15 del mes de Abril anterior.

Saluda á V. E. muy atentamente.

L. Hughes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1916.

Enterado, publíquese y vuelva á la Inspección Nacional de Bancos.

Cosio.

Inspección Nacional de Bancos.

ESTADO DE LOS BANCOS

Mes de Mayo de 1916

BANCOS	Oro amonedado	Billetes oro	Plata y níquel	TOTAL	Depósitos en cuenta corriente	Depósitos á la vista y en caja de ahorros y depósitos á plazo fijo	Valores descontados y adelantos
Alemán Transatlántico, Anglo Sud-Americano, Británico de la América del Sur, Caja Obrera, Crédito, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, Español del Río de la Plata, Francés Supervielle y C.a, Italiano del Uruguay, Italo-Belga, Londres y Brasil, Londres y Río de la Plata, Mercantil del Río de la Plata, National City Bank of New York, Popular del Uruguay, Préstamos Inmobiliarios, Territorial del Uruguay	$ 4.866.427 82	$ 3.403.390 —	$ 280 508 69	$ 8.550.326 51	$ 13.589.312 90	$ 13.817.816 06	$ 31 573 285 40
Banco de la República	» 25.244.200 —	—	» 2.303 223 —	» 27.547.423 —	» 10.942.562 —	» 5.484.594 —	» 29.551.575 —
	$ 30.110.627 82	$ 3 403 390 —	$ 2.583 731 69	$ 36 097.749 51	$ 24 531.874 90	$ 19 302.410 06	$ 61.124.860 40
Del mes de Abril anterior	$ 28 996.542 15	$ 3.136.690 —	$ 2.345 191 95	$ 34 478.424 10	$ 23.542.030 82	$ 18 994.552 55	$ 61.606.632 96

Existencia de oro en custodia en el Banco de la República (Ley 8 de Agosto de 1914): $ 239.425.

Montevideo, Junio 14 de 1916.

L. Hughes.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DEL PRODUCIDO DE LAS RENTAS QUE CONSTITUYEN EL «TESORO DE LA ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL», CORRESPONDIENTE AL 3.ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1915-1916.

Renta de Lotería

Enero . . . . . . $ 192.588 —
Febrero . . . . . . » 115.359 92
Marzo . . . . . . » 115.674 — $ 423.621 92

Pensiones Hospital Vilardebó

Enero . . . . . . $ 5.920 —
Febrero . . . . . . » 6.070 —
Marzo . . . . . . » 5.720 — » 17.710 —

Hospitalidades

Hospital Vilardebó

Enero . . . . . . $ 185 90
Febrero . . . . . . » 267 75
Marzo . . . . . . » 241 50 $ 695 15

Hospital Maciel

Enero . . . . . . $ 143 60
Febrero . . . . . . » 214 20
Marzo . . . . . . » 127 80 » 485 60

Hospital Fermín Ferreira

Enero . . . . . . $ 48 97
Febrero . . . . . . » 146 09
Marzo . . . . . . » 66 01 » 261 07

Asilo Dámaso Larrañaga

Enero . . . . . . $ 113 —
Marzo . . . . . . » 291 — » 404 —

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Febrero . . . . . . $ 45 20
Marzo . . . . . . » 24 — » 69 20 » 1.915 02

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Enero . . . . . . $ 687 —
Febrero . . . . . . » 940 —
Marzo . . . . . . » 740 — » 2.367 —

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recaudado por diversos establecimientos:

Enero . . . . . . $ 1.406 20
Febrero . . . . . . » 916 30
Marzo . . . . . . » 968 76 » 3.291 26

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras

Enero . . . . . . $ 9.448 98
Febrero . . . . . . » 6.594 63
Marzo . . . . . . » 4.207 77 » 20 251 38

Impuesto á Teatros, Casinos y Biógrafos

Enero . . . . . . $ 341 70
Febrero . . . . . . » 238 10
Marzo . . . . . . » 459 80 » 1.039 60

Alquileres y arrendamientos

Enero . . . . . . $ 592 —
Febrero . . . . . . » 332 —
Marzo . . . . . . » 497 — » 1.421 —

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Enero . . . . . . $ 891 55
Febrero . . . . . . » 324 05
Marzo . . . . . . » 819 55 $ 2.035 15

Impuesto de $ 10 á las carreras de caballos en campaña

Enero . . . . . . $ 660 —
Febrero . . . . . . » 790 —
Marzo . . . . . . » 690 — » 2.140 —

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Enero . . . . . . $ 3.253 30
Febrero . . . . . . » 2.838 52
Marzo . . . . . . » 3.068 22 » 9.160 04

Impuesto Adicional de Abastos Departamental

Enero . . . . . . $ 4.641 15
Febrero . . . . . . » 4.632 10
Marzo . . . . . . » 4.924 50 » 14.197 75

Impuesto sobre operaciones de Bolsa

Enero . . . . . . $ 140 —
Febrero . . . . . . » 229 50
Marzo . . . . . . » 371 — » 740 50

Consultorios Gota de Leche

Enero . . . . . . $ 22 96
Febrero . . . . . . » 15 54
Marzo . . . . . . » 79 65 » 118 15

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Directos el importe de lo recaudado por dicho concepto. . . . . . » 6.315 42

Intereses

Recibido del Banco de la República, á saber:

Intereses correspondientes á títulos de Deuda Pública . . . . $ 8.232 65
Idem en cuenta corriente. . . . . . » 1 10 » 8 233 75

Entradas Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3

Recaudado por cuotas diarias de los niños. . . . . . » 245 32

Hospital «Paysandú»

Producido por Impuesto de Mercado Central, á saber:

Enero . . . . . . $ 1.221 12
Febrero . . . . . . » 88 10 » 1.309 22

Hospital «Rocha»

Importe de la venta de diversos objetos . . . . . . » 1 20

Asilo Diego Young

Recaudado por cuotas diarias de los niños . . . . . . » 15 44

Varios arbitrios

Enero . . . . . . $ 528 27
Febrero . . . . . . » 6 60
Marzo . . . . . . » 75 92 » 610 79

Descuento de 1 o/o

Recibido de las reparticiones siguientes:

Asistencia Pública Nacional

Enero . . . . . . $ 1.930 08
Febrero . . . . . . » 1.906 44
Marzo . . . . . . » 1.824 24 $ 5.660 76

Tesorería General de la Nación		
Enero	$ 20.220 74	
Febrero	» 5.710 47	
Marzo	» 10.190 93	$ 36.121 84
Comisión Financiera de las Obras del Puerto		
Enero		» 1.004 42
Usina Eléctrica de Montevideo		
Enero	$ 1.000 —	
Febrero	» 1.000 —	
Marzo	» 500 —	» 2.500 —
Instituto de Agronomía		
Enero		» 17 02
Biblioteca Nacional		
Enero	$ 5 54	
Marzo	» 6 85	» 12 39
Dirección G. de Correos		
Enero	$ 51 71	
Febrero	» 51 56	
Marzo	» 51 56	» 154 83
Oficina de Crédito Público		
Enero	$ 4 08	
Febrero	» 1 86	» 5 94
Dirección de Hidrografía		
Enero	$ 12 40	
Marzo	» 31 29	» 43 69
Registro del Estado Civil		
Enero		» 55 82
Receptorías de Aduanas		
Enero	$ 24 06	
Febrero	» 1 65	
Marzo	» 0 91	» 26 62

Consejo Administrativo del Puerto			
Enero		$ 396 93	
Inspección de Policía Sanitaria Animal			
Enero		» 128 42	
Consejo Nacional de Higiene			
Enero	$ 24 48		
Febrero	» 23 69		
Marzo	» 18 —	» 66 17	
Impuesto de Instrucción Primaria			
Enero	$ 6 15		
Febrero	» 6 25		
Marzo	» 6 14	» 18 54	
Jefatura Política de Rocha			
Febrero		» 22 47	
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores			
Marzo		» 76 52	
Intendencias Municipales			
Enero	$ 570 48		
Febrero	» 726 85		
Marzo	» 904 08	» 2.201 41	
Tesorería General de Instrucción Primaria			
Marzo		» 1.864 85	$ 50.375 64
			$ 567.085 55

Montevideo, Mayo 20 de 1916.

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

2388-v.jun.15.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Junio de 1916

Trámite — Aquiles Tornarelli, tercería en autos Rienzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Víctor Beceiro sobre inscripción de una hijuela, contienda de competencia. De la Hoz con Onetto, ídem ídem. Un recurso de queja en una causa por estafa.

Interlocutoria — Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro.

Definitiva — Juan V. Viacaba con Sebastián Valero, reivindicación.

Administrativo — Mensaje del Poder Ejecutivo respecto de la libertad condicional otorgada á los penados militares. Certificado de revisación hecha al protocolo del escribano don Wenceslao Silva. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno relativa á dos procesados asilados en el Hospital Maciel. Propuestas de tenientes alcaldes para los distritos 2.o y 3.o de la 1.a sección de Minas y 1.o de la 4.a sección de Maldonado. Antecedentes relativos á una inspección domiciliaria en el Departamento de Minas. Exhortos del Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Instrucción de 2.o turno en juicio por contrabando y en una causa por robo, respectivamente. Idem de las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado por secuestro de un menor. Relaciones de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados de Comercio de 1.er turno, Instrucción 1.er turno y Departamentales de Canelones y Colonia. Idem de causas en trámite del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Queja de don Juan María Cabrera contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Cuentas por diligencias judiciales practicadas en los Departamentos de Florida y Artigas. Diez expedientillos de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 7; relaciones quincenales, 46; oficios librados, 12; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Test. de Jacobo Nater. Esperanza Miranda Vega de Yáñez Flores con el Ferrocarril Central del Uruguay. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Novo, Cerro, Agostinelli con Celestino Savaté. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Los propietarios de Trinidad (Flores) contra el Poder Ejecutivo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Gonçálvez de Velázquez. María Cesárea con Braulia Pereira de Silveira y otros. Metzen, Vincenti y Cía. con Esperón y Corbal. Pintos Rivas, recusación. Coelho de Herosa, testamentaría, incidente doctor Eduardo Vargas. Soto José con "La Industrial Uruguaya". Bethancourt y Barceló, concordato. Sánchez de Rivero Robustiana, testamentaría.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Olga Arredondo con Gabriel Martínez Pacheco. Luciano Banessi, auxiliatoria de pobreza para litigar con la Empresa de Tranvías "La Comercial". Carmen Silva de Páez. José María Páez con Francisco Artigas y Dolores Silva Antuña. Menores Sagrena. Pellegrino Beurch con Manuel H. Luchi. Juan Carlos Granara con Segundo Camps. Suc. Eduardo Chucarro. Suc. Catalina López de Bustos. Banco Hipotecario del Uruguay con los menores Lilia Inés y Esmeralda María Mendoza Meillet. Banco Hipotecario del Uruguay con María Mónica Gallarza de González. Benito Coto con Julio Meillet. María Fernández Latorre de Borsani. Francisco Moratorio y otros con Cayetano Bentancourt y otros. Alberto Cotelo Posadas con Blas Farraco. Banco de Crédito con Justo Séptimo Marenco. Banco de Londres con César I. Villegas. Oficio de la Excma. Alta Corte adjuntando la nómina de Contadores matriculados. Menor Pastora Calderón. Benito Segovia con Joaquina T. de Meneses. Ciudadanía José Tucatto. Ciudadanía Emilio González. Suc. Domingo Lamarque. Suc. Jaime Bado Burgues. Raquel T. Miller. Intestado Juan Gómez. Suc. Andrea Acosta de Corso. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. Sixta del Pino de Zuasnábar. Banco Hipotecario del Uruguay con Lorenzo Grigorio. Banco de Crédito con Federico Panebianco. Pedro B. Silva con el Frigorífico Montevideo. Banco Hipotecario con Luis Caselli y Rosa Riolfo. Suc. Feliciano Curbelo. Suc. Matilde Deagostino de Denán. Justo P. Musto con Juan P. Musto.

Interlocutorias—Mario Eulalio Loriente con Juan J. Maduino Rossé. José Ramón Durán con María Mayada de Pereira é Inocencia Pereira de Barriola. José Gombi con Pascual Antoniello. Banco de Préstamos con Manuel Calvo. Pedro Contini. Suc. Jerónimo José Cohello. Ciudadanía Enrique Abal.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Carmen Alcain y otra. Emma Gil. Félix Martínez con viuda de Antonio F. Braga. Suc. de José Antonio Cures. Suc. de Manuela Alcain. Miguel Espinar. Clotilde Fernández. Concurso de la sucesión de Francisco Guinovart. Elvira M. de Quintero. Suc. de Leonardo Brocheton con sucesión de José Tállice. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Antonio Cuni y otro con Suc. de Perfecto Giot. Test. de

Felipe Sanguinetti, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay con Alfredo H. Pons. Domingo Rivero. María L. Centurión. María G. de Montaveso con Domingo Tossi y otros. Victorio Panizza. Suc. de Filomena N. de León, incidente Juana A. de Leleu. Consolación Amén y otro con Alfredo Abella. Manuela M. de Machado con Ramón Irazabal y otro. Alfredo Bonfiglio y otros con Agustín Mezzano. Test. de Sezefredo Texeira Nunes (2). Suc. de Rosa C. de Piotti. Manuela San Martín con José M.a San Martín. Eduardo Galliselli con Angel Peluffo. Suc. de Alberto Viale. Venancio Gutiérrez con sucesión de Pedro Gutiérrez.

Interlocutorias — José María Sienra y Carranza con La Comercial. Concurso Juan J. Borges. Beneramido Fraga con Pedro Comas. Suc. de María P. G. de Rodríguez, incidente. José Sienra Carranza con Benito Banechen y otro. Antonio Otero con Tomás Faccio.

Definitivas — Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Consolación Amén y otros con Alberto Abella. Enrique Seymur. Gilberto Mac Lean. Francisco Bonfiglio y otros con Agustín Mezzano. Suc. de José Salvio. Suc. de Miguel Goenaga. David Angel. Ramón Fuentes. Rosa M. de Solari. Matilde Galo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. María Luisa Larroble de Gómez. Suc. Isaac R. Montero. Suc. Juan José Risso. Suc. Miguel Prando. Suc. Francisco Bovia. Intestado Juan Deleón. Test. Jeremías Baccaro (2). Suc. Luisa C. de Figallo. Suc. Fernando Benal. Test. Domingo G. Orsi. Test. Juan Bautista Santero y otra. Test. Marcelina D. de Ijes. Suc. María Luisa Cosini. Suc. Eulogio Medina. Suc. Santos Bandini. Test. Nicasio Balparda Salvañach. Suc. Francisca E. de Barrios y otra. Suc. Martín Berinduague. Suc. Catalina B. de Pagano. Suc. Jacinta Bianchi de Lalanne. Test. Matilde de Prayes. Test. José M.a Rodríguez. Suc. Catalina Morando de Frugoni. Apertura de testamento Robustiano Etchevest. Conc. Martiniano Garrido. Ventura P. de Cortinas. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Adela Panizzi de Gagliardi. Juan B. Risso con Luis E. Piñeiro. Celia A. de Pérez Mutter. Juan Bonomi con Antonio Gravanotti. Concurso Juan A. Devita. José Saturno. Antonio Simone. Gregorio Avallone. María Irigoin de Pérez con M. A. Thomasset Anatol. Luis Irasusta con Emma Nebel de Ramírez. Rafael Napoleón. Clara Harley Braga. Juan F. Cortazzo. María Jacinta B. de Mora. Beatriz Lataza de Consoli. Cono Morrone. Clotilde E. Villaverde. Enrique Laviña, concurso. Pelayo Gomeza. Conc. de la suc. Irma R. Avegno. Manuela V. de Mesa. C. Amelia Olivera de Caffera. Pedro Rijo con Luciano Macedo. María Cafaro de Faruelho. Banco Italo Belga con Benito Delfino. Francisco Pisano. Carmen y Eugenio Eggel con suc. Lino Piedra Cueva. Eulalia B. de Mascarenhas. Suc. María Gardi de Curti. La suc. de Federico de Medina con la suc. Antonio Garriet Faget. Juan I. de Souza. Test. Angela Burghi de Gini. Ventura Cámera de Curcio, por sus hijos menores. Suc. Francisca Claramunt Riva de Solé.

Interlocutorias — Domingo Cazeneuve con Nicolás Jacobucci. Suc. Rosa Puppollo de Spinelli.

Definitivas—Manuel Castro. Bartolomé Solé con Poncel, Junior y Cía. ó sus causahabientes. Agustín Benítez. Suc. Juan Berninzoni Rossi, expediente sobre rectificación de partidas. Nicolás Salvo. Testamentaría María Carolina Florsheiwer.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — El Fisco contra Santa María (hijo) por impuestos de sanidad animal. La Dirección General de Aduanas contra la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Francisco Piria. Andrés Sanguinetti denuncia herencia dejada al fallecimiento de don Manuel Menéndez. El Fisco solicitando la apertura de la sucesión de Felicidad Viana (incidente sobre rectificación de partida de óbito). La Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Antonio Steiff y Cía. La Dirección G. de Impuestos Directos contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra la empresa del Frigorífico Montevideo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Concurso de Beltrán Maynard. Podestá y Cía. con Carlos Delgado. Juan Susena y Cía. con Francisco Consentino. Genaro Pérez con Benito Riera y Cía. Francisco Serra solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Antonio Cantalupo. Carlos Bellmunt Goiorons con Carlos Dotto. Esteban Tolosa con Juan José Megget hijo y otro. Salemi y Costa proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con Juan R. Borsani. Muscetti, Guichón y Cía. solicitando se declare en estado de quiebra á los señores Abellino Hnos. Luis Mazzuco con Carlos Hergman. Pedro S. Gil, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Serafín Gravano proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Francisco A. López. Justo L. Casanovas con Leovigildo V. Camacho.

Definitivas — Manuel Barreiro solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Francisco Castro Barreiro. María Abelenda con Félix Gambone. Antonio Lorenzo Real con Devoto Hnos.

Libros rubricados — Marexiano y Cía., 4. José Fernández y Cía., 1. Juan Pons, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Banco de Crédito con Pantaleón Améndola y Alfonso Piccirillo. Exhorto del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en los autos Aurelio Palma con Arturo y Atilio de Arturo. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en los autos Luis Rampoldi con Miguel S. Torterolo. Martín Laguarda con Carlos Florentino. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno en los autos doctor Fructuoso L. Pittaluga con el doctor Ricardo Acosta. Banco de Crédito con Gregorio Quijano y Félix Saravia. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en el concordato preventivo judicial de Tomás Bertonasco. Otto Semmelhaak, Ludovico Schaper y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. G. Marroig y Cía., matrícula. Rafael J. Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca. Sociedad Anónima "La Platense", matrícula. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Faggi Hnos., matrícula. Maciel, Yáñez y Cía. con Pedro Gallino (hijo). A. M. Fernández y Cía., solicitando varias medidas. Eduardo Núñez con Juan A. Devita. José Peretti con José M.a Garmendia. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan Miguel Anidape. Pedro Russo con Duvimioso Terra y Francisco T. Piñeyro. Hijos de G. A. Gamberoni con Miguel Casaretto. Américo J. Zulueta con Manuel Quijano.

Interlocutoria — Antonio Jourdán con Pascual Nessi.

Definitivas — C. Brandes y Cía., matrícula. Agustín Antía con P. Vernengo y Juan José Terra. Fernando S. Denis con José Barck. Francisco R. Rial, concordato preventivo judicial. Diego Goday y Hno., concordato preventivo extrajudicial.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Guarnaschelli y Plá, 1; Pedro Larghero, 1; Viuda é hijos de Juan J. Aguerre, 12.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—G. Bazán con la sucesión Loreto Bravo. M. M. Podestá con J. L. Perrone, divorcio. F. Sánchez, ciudadanía. Caja Internacional Mutua de Pensiones con L. de Acha. M. E. Grimaldi, antecedentes. A. Taddei con Santos Zin. P. Fernández de Sosa y otros, sucs. C. Casaravilla Vidal con Rodrigo Soto. F. Varesini. ciudadanía. J. Laureiro, suc. H. Sanz ó Capo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 915. A. Sicca con A. Aggeno de Aonzo. R. Fernández con L. Viglicla. C. Villano con suc. Félix Busto y otro. M. T. Gurméndez con E. Caprario. M. I. López, antecedentes. C. Carranza, incapacidad. D. Hernández y otra, sucs. G. Maldonado, incapacidad. O. Crucci, incapaz. Oficio del Juzgado Letrado de 2.o turno número 915. D. San Martín con F. Cecilio. V. Seijas con E. Real de Azúa y otro. E. Segallerba con D. Arena, divorcio. A. López con S. Eiriz Iglesias, divorcio. J. Garrido, ciudadanía. S. J. B. Ferrando, ciudadanía. B. Montaner ciudadanía. L. Luzardo, antecedentes. E. Mora, suc. T. Tami con J. Morazzi (hijo), divorcio. M. N. Rendón, auxiliatoria de pobreza. M. N. Rendón contra F. V. Galitzi, divorcio. F. Seré con E. Gutiérrez Páez y V. González. A. Uhal, incapacidad. C. Charquero, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. A. de Dovittis, suc. J. Bordachar con B. Sunino. E. Dallera con E. Vigliani, divorcio por la voluntad de la esposa. R. Scanavino con A. Soni y R. Espalter. B. Farraco, incapacidad. F. M. Baños con P. L. Britos. R. Lones, auxiliatoria de pobreza. E. Dallera con E. Vigliani. J. Bordachar con B. Zunino. E. Mora, sucesión.

Inerlocutorias—R. B. de Peñafort con S. Machado. A. Sena, concurso. S. Orio ciudadanía. L. Leira de Bolo, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil.

Definitivas—F. Severino Lorenzetti con R. G. de Uturburu. P. Echavarriarsa con L. Podestá é hijos, reconocimiento de firmas. M. Santulli, denuncia relativa á la menor María E. Acosta. B. Correa de Benia Rovira, venia. E. Umpiérrez, por los menores Claudina M. y S., auxiliatoria de pobreza. F. Notaroberto, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. F. Razquin, incapacidad.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Gori Agustina contra Durán Trabucchi, devolución de cédulas. Wiegle:

Ocinger Berta contra Luis Cabrera, reivindicación. Castaña Agustín, información. Gonçalvez Alfredo Alberto, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Baj Adalgisa contra Angel Volonté, divorcio. Casteng Catalina contra Ricardo Veigas, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Cubilló Justo contra el propietario ó propietarios del solar número 32 en los Pocitos, cobro de arrendamiento. Loragüe Cipriano contra Julio T. de Courure, devolución de un depósito. Fernández Castro Manuel solicitando la entrega de una hija. Mendieta Rosa, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Vidal y Rodríguez, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por doña Carolina Zaglio contra Diego Vidal, sobre divorcio por la sola voluntad de la esposa. Piccardo José contra José González, cobro de pesos. Vileriño Benito contra De Domingo Astiazú, cobro de pesos. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Corbo Eulogio y su hermano Bruno Corbo, haciendo una denuncia. Alvarez de Raymondo Luciano solicitando la entrega de unos menores. Tarbes Juan contra Próspero Della Casas, reconocimiento de firma. Fernández Joaquín contra Santos Sobral, cobro de pesos. Panizza Angela contra Juan Guidotti, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Panigatti Angel contra Ricardo Torres Pintos, devolución de muebles. Banco de Cauciones y Crédito contra Pedro Aicardi, reconocimiento de firma. Argul José M. contra Benito Basso, cobro de arrendamiento. Visillac Corina, reconocimiento de hijos naturales. Moreno de Ortiz Felipa, auxiliatoria de pobreza. R. de Blanco María, incapaz. Mérola Alfonso contra Jacinto T. Colina y otros, ejecución de hipoteca. Arzani Mario contra Natalia Bernardi, divorcio. Echevarne Pedro contra María Martini, divorcio. Saavedra Manuela contra Luis Corradis Artigas, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Interlocutorias—Dopaso Miguel, queja.

Definitivas—Rivero Camilo, suc. Ruibal José contra Constante Cornellio, rescisión de contrato.

Reservadas—Una providencia.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Junio de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura en descenso. Máximas y mínimas registradas: al Sureste 13 y 7, al Este 14 y 9, al Noreste 15 y 10, al Norte 15 y 10, en la parte central 18 y 8 y al Oeste 19 y 10. Dominan vientos fuertes del Oeste al Sur con velocidades horarias de 50 á 60 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, moderados en la costa del Atlántico, Uruguay y parte central de la República y suaves del Sur en la parte Norte. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 548 kilómetros. Cielo, en general, nublado, con lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Melo 7, Rivera 23, Paso de los Toros 10; en Montevideo y Rocha garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Barómetro: 757.05.

Temperatura: Normal 8°80, á la intemperie 8°30; máxima 10°20, á la intemperie (sol) 18°50; mínima 7°80, á la intemperie 6°30.

Viento O. S. O., 53 kilómetros por hora.

Velocidad máxima en las 24 horas: 64 kilómetros á las 15 y 45.

Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa: 82.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 8°30.
Salsedumbre: gramos por litro, 7.76.
Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.
Estado del mar: agitado.
—Mal tiempo con vientos del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 13 de Junio de 1916

2.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.800 pesos, 7 por ciento anual.
2.500 pesos, 6 por ciento anual.
1.200 pesos, 8 por ciento anual.
600 pesos, 12 por ciento anual.
9.600 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
300 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
900 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 14 de Junio de 1916

5.000 pesos, 8 por ciento anual.
500 pesos, 8 por ciento anual.
10.000 pesos, 8 por ciento anual.
4.500 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
600 pesos, 12 por ciento anual.
270.000 pesos, cuenta corriente.
1.300 pesos, 9 por ciento anual.
13.500 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
4.225 pesos, sin interés.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Junio de 1916

19.400 pesos, finca en la Aguada, frente á la calle Figueroa, 416 metros.

25.000 pesos, campo en la 3.a sección de Tacuarembó, 922 hectáreas.

35.652 pesos, campo en la 6.a sección de Rocha, 1.547 hectáreas.

1.700 pesos, campo en la 11.a sección de Canelones, costa del Tala, 21 hectáreas.

8.500 pesos, casa en la Estanzuela, frente á la Avenida Gonzalo Ramírez, 132 metros.

2.500 pesos, casa en Villa Colón, frente á la calle Pinta, 3.689 metros.

2.400 pesos, terreno en el Miguelete, frente á la calle Vecinal, 3.000 metros.

27.035 pesos, campo en Molles del Pescado, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, 675 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 14 de 1916.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1 100	para el 15 de Junio.	100 90

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	para el 15 de Junio.	101 50
3.000	ídem ídem.	101 50
1.000	ídem ídem.	101 50
8.000	ídem ídem.	101 50
1.000	ídem ídem.	101 50

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
2.000	para el 15 de Junio.	91 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
10.000	para el 15 de Junio.	91 40
10.000	ídem ídem.	91 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.230	para el 15 de Junio.	63 —
4.700	ídem ídem.	63 —
1.410	ídem ídem.	63 —
4.700	ídem ídem.	63 —
9.400	ídem ídem.	63 —

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
8.527 50	para el 15 de Junio.	83 —
932 50	ídem ídem.	83 —
9.325	ídem ídem.	83 60
1.865	ídem ídem.	83 70
4 662 50	ídem ídem.	83 60
2.797 50	ídem ídem.	83 60

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5 000	para el 15 de Junio.	100 90
3 000	ídem ídem.	100 90
5.000	ídem ídem.	101 90
1.000	ídem ídem.	100 90

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.100	para el 15 de Junio.	101 50
1.100	ídem ídem.	101 50
2.000	ídem ídem.	101 50

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes.	91 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
20.000	para fin de Julio.	90 40
5.000	ídem ídem.	90 40
10.000	ídem ídem.	90 40
5.000	ídem ídem.	91 30
4.000	ídem ídem.	91 30
5.000	para fin de mes.	91 30
1.000	para el 15 de Junio.	91 30
1.000	ídem ídem.	91 30

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
3.000	para el 15 de Junio.	91 80
2.000	ídem ídem.	91 50
8.000	ídem ídem.	91 50
2.000	ídem ídem.	91 50
3.000	ídem ídem.	91 40
5.000	para fin de Julio.	90 30
10.000	para el 15 de Junio.	91 40

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Junio de 1916

Juan Castiglia, oriental, 42 años, soltero, Nicaragua 1641.

Celia Goyeneche, oriental, 19 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Angela F. de Lauro, oriental, 24 años, casada, Zabala 1575.

Aurelia G. de Pereira, española, 70 años, viuda, Mercedes 1087.

Oscar Boubé, oriental, 39 años, casado, Nueva Palmira 1869.

José Lago, español, 55 años, casado, Hospital Maciel.

José Ciandre, italiano, 84 años, casado, Marcelino Sosa 2258.

Aurora Fernández, oriental, 15 meses, Buenos Aires 261.

Pascual Fabregá, español, 55 años, soltero, Hospital Maciel.

Lorenzo Bonelli, italiano, 85 años, viudo, Millán 2720.

Alvira Morales, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION ORDINARIA

JUNIO 6 DE 1916

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

(CONCLUSIÓN — VÉASE EL NÚMERO 3133, PODER LEGISLATIVO PAGINA 344)

Señor Presidente—Están en discusión las enmiendas conjuntamente con las de la Comisión, que acepta el señor Ministro de Hacienda.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las enmiendas á la planilla "Gastos generales".

(Se leen).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueban las enmiendas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las modificaciones á la planilla número 9, Oficina de Crédito Público.

(Se leen).

En discusión las enmiendas leídas.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 10.

(Se lee).

En discusión.

Señor Carvallido—Es un tasador que pasa á ser Subdirector.

Señor Presidente—En discusión.

Señor Terra (don Gabriel) — El caso que voy á exponer á la Honorable Cámara es un caso excepcional, por lo que espero un voto favorable.

Es sabido que esta oficina "Dirección General de Avalúos" está presidida por un funcionario modelo, de los mejores funcionarios del país: el señor Senén Rodríguez.—(Apoyados).

El señor Senén Rodríguez ha realizado una obra que puede calificarse de altamente meritoria: á poco costo ha realizado lo que en otros países ha costado millones y millones de francos: el catastro de la República, es decir, ha establecido propiedad por propiedad, en planos que son la admiración de todos los visitantes, tanto nacionales como extranjeros, que acuden á esa oficina llevados por la fama de esa obra colosal.—(Apoyados).

Fué uno de los principales factores de esa obra, que ha durado varios años, un distinguido letrado, también lleno de méritos, el señor Lezama Muñoz, que habiéndosele brindado hace algún tiempo un puesto en la magistratura no lo aceptó á pedido del jefe de la oficina, con la promesa de que sería mejorado en su sueldo,—es un sueldo miserable de 120 pesos.

Cortó su carrera en la magistratura y en un Presupuesto anterior, que no fué tratado, vino ese sueldo aumentado á 200 pesos.

Hay de por medio la promesa de dos Ministros de cumplir ese estímulo, que su jefe era el primero en reconocer que debía dársele: el Ministro de Hacienda actual y el doctor Brum cuando pasó por el Ministerio.

Este funcionario tiene la administración de más de 70 propiedades, interviene en todos los juicios de expropiación, interviene también en la liquidación de los impuestos de herencia y tiene menos sueldo que el Escribano y que el Tesorero de la misma Oficina, de funciones inferiores.

El Director de esa Oficina, señor Senén Rodríguez, me ha dirigido la siguiente tarjeta, procurando también colaborar en esa obra de justicia: "Senén Rodríguez saluda á su estimado amigo, doctor Terra, y le manifiesta que considera justa la creación del puesto de Asesor Letrado, por el compromiso contraído con el doctor Lezama Muñoz, de que tiene conocimiento el señor Ministro de Hacienda y el doctor Brum, y necesario para la Oficina. Es indispensable ese abogado asesor."

Este empleado aparece como Inspector de bienes raíces del Estado. Por una moción presentada por el señor diputado Almada, que ha sido reproducida este año, se le agrega la denominación de Asesor Letrado y en vez del sueldo de 120 pesos se le señala el sueldo de 200 pesos. Yo haría moción para que así se votara: con el sueldo de 200 pesos y como Inspector de bienes raíces del Estado y Asesor Letrado de la Oficina.

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado Terra?... La Mesa no tiene conocimiento de que esa modificación haya sido presentada en la oportunidad debida.

Señor Terra—Es una omisión que puedo aclarar. El señor diputado Almada presentó esta misma moción que yo hago, el año anterior, y al formular sus enmiendas este año, dió por reproducidas esas enmiendas en una forma general—tal vez por eso no se ha tenido en cuenta,—pero esa forma general no es menos positiva y real que si las particularizara.

Legalmente, dentro de las prescripciones del Reglamento, está esta moción que yo presento en nombre mío y del señor Almada, ó, más bien, fundamento—por no estar presente ese distinguido colega—una moción en ese sentido.

Señor Rossi—Yo puedo agregar algo, señor Presidente.

Esa moción fué presentada el año pasado por el señor diputado Almada y por mí, y este año, hablando del asunto, el señor Almada—siento que no esté presente ahora para corroborar—dijo que la repetía en la forma que ha expresado el señor diputado Terra.

Señor Presidente—¿Por escrito?

Señor Rossi—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Entonces puede ser discutida, porque el que preside se dirigió á los señores diputados el mismo día que se trató el Presupuesto en general, y les expresó que ellos podían reproducir las mociones del año anterior por escrito.

Señor Carvallido—¿Pero obra en Secretaría?

Señor Presidente—Sí, señor; y en la versión taquigráfica constarán las palabras de la Presidencia.

De manera que está en discusión la enmienda del señor diputado Terra.

¿Quiere dictarla el señor diputado?

Señor Terra (don Gabriel) — Que el Inspector de Bienes Raíces del Estado sea además asesor letrado de la oficina, y que en vez del sueldo de 120 pesos mensuales se le ponga el sueldo de 200 pesos mensuales.

Estas propiedades del Estado eran administradas antes por una Comisión de abogados presidida por el Fiscal de Hacienda. Esa Comisión actuaba por decreto del 11 de Septiembre de 1908, y ha desaparecido, ejerciendo todas esas funciones este empleado para quien pido este pequeño aumento de sueldo.

Señor Presidente — Está en discusión la enmienda á que se ha referido el señor diputado Terra, con las otras de la planilla número 10.

Señor Carvallido — En nombre de la Comisión de Presupuesto, voy á manifestar á la Honorable Cámara que acepto la moción que acaba de formular el señor diputado Terra, siempre que se le ponga el agregado de "asesor letrado", porque este funcionario es abogado.

Señor Presidente — ¿En cuanto á la dotación también?

Señor Carvallido — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El Poder Ejecutivo acepta?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Están en discusión las enmiendas del Poder Ejecutivo con la del señor diputado Terra.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda á la planilla número 11.

(Se lee).

¿El Poder Ejecutivo acepta?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las creaciones en la Oficina de Empadronamiento de la Capital y Campaña.

(Se leen).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las enmiendas á la planilla número 12.

(Se leen).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las modificaciones á la planilla número 13.

(Se leen).

Señor Carvallido — Aquí figuran tres jefes de sección que actualmente perciben 80 pesos mensuales: deben tener 105 mensuales.

Señor Presidente — ¿Ciento cinco pesos en vez de ochenta?

Señor Carvallido — Eso es.

Señor Presidente — Sírvase continuar la lectura el señor Secretario.

(Continúa la lectura).

En discusión las enmiendas leídas.

Señor Ministro — Voy á proponer que en vez de dos, sean tres auxiliares, porque corresponde uno por cada sección. Ha habido una omisión en el repartido.

Señor Presidente — ¿La Comisión informante acepta?

Señor Carvallido — Acepta.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar con la enmienda que se ha leído: tres auxiliares en vez de dos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda sobre la partida de gastos.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la enmienda leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las modificaciones á la planilla número 15.

(Se leen).

En discusión la enmienda leída.

Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba la enmienda leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léanse las enmiendas introducidas á la planilla número 1 del Ministerio de Instrucción Pública.
(Se leen).
En discusión las partidas que se han leído.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léanse las modificaciones á la planilla número 2.
(Se leen).
En discusión.
Señor Narancio — Yo presenté, en su debido tiempo, una enmienda á esta planilla, suprimiendo un auxiliar de primera clase con 540 pesos, y creando un cargo de "Conservador".
Esa enmienda propuesta por mí, fué consultada antes de hacerla al Ministerio respectivo, el cual creyó prudente aceptarla.
Por otra parte, señor Presidente, al hacer yo esta enmienda la hice fundado en que las bibliotecas de todas partes del mundo tienen creado el puesto ese de "Conservador", en categoría mucho más elevada de la que yo lo coloco, al proponer la enmienda.
Lo único que hago es elevar un auxiliar con 45 pesos al puesto de "Conservador" con el sueldo de 65 pesos.
Señor Ferrer Olais — Que significa un gran ahorro para el Estado.
Señor Narancio—Y ese auxiliar colocado en esas condiciones, representa para el Estado un gran ahorro porque es el encargado de mantener los libros á fin de que no sufran detrimento alguno ante la acción del uso, del tiempo, etc., etc.
De manera que creo que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente en aceptar la planilla, dando por sentado, como yo lo hago, que el Poder Ejecutivo por el Ministerio respectivo también la acepta.
—(Apoyados).
Señor Presidente — Está en discusión la enmienda que se ha leído con la modificación del señor diputado Narancio presentada en su oportunidad.
¿La Comisión informante acepta?
Señor Antuña — No, señor.
Señor Presidente — Se va á votar por separado.
Si se aprueban las enmiendas, excepción hecha de los cuatro Auxiliares.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Se va á votar ahora con la enmienda del señor diputado Narancio. Se votarán primero los cuatro Auxiliares, y en caso que sean aceptados, queda desechada la proposición del señor diputado.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda desechada.
Señor Narancio — Pido que se rectifique la votación.
Señor Ferrer Olais — En esa forma no se puede votar.
Señor Presidente — Es la única forma; el señor diputado está haciendo observaciones á la Mesa inútilmente.
La Comisión de Presupuesto aconseja cuatro Auxiliares; el señor diputado aconseja tres y un conservador: el derecho de prelación lo tiene siempre la Comisión informante.
Señor Narancio — Estoy de acuerdo, pero yo pido que se rectifique la votación.
Señor Presidente — Se va á rectificar la votación.
Si se aceptan los cuatro Auxiliares que aconseja la Comisión de Presupuesto, quedando desechada, por consiguiente, la moción del señor diputado Narancio.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).
Se va á votar en la forma propuesta por el señor diputado Narancio: "Tres Auxiliares y un Conservador, á 780 pesos anuales".
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Mezzera — La moción del doctor Narancio implicaba la supresión de uno de los Auxiliares.
Señor Antuña — Ya está suprimido: así se votó.
Señor Mezzera — Pero se aceptó la partido de cuatro Auxiliares.
Señor Antuña — No, de tres Auxiliares.
Señor Presidente — Se rechazó la de cuatro Auxiliares y se aceptó la de un Conservador y tres Auxiliares.
Señor Antuña — La Comisión hace presente que tanto ella como el Poder Ejecutivo no aceptaban esta enmienda.
Señor Alburquerque — Yo hago constar que acompañé á la Comisión porque creo que es la que está más instruída para poder informar á la Cámara.
Señor Risso — Estoy en el mismo caso.
Señor Presidente — Se dejará constancia.
Se van á leer las modificaciones á la Planilla número 3.
(Se leen).
Señor Mora Magariños — Para observar que esto no debe votarse. El Poder Ejecutivo propuso una rebaja y la Comisión restableció la partida vigente, pero el Ministro de Hacienda, en Comisión, en nombre del Poder Ejecutivo, aceptó dejar las cosas como están, que actualmente es como está, con tinta negra: es decir, $ 250, $ 3.000 anuales. De manera que pido á la Mesa que no someta esto á votación, porque es la partida vigente.
Señor Presidente — Las anotaciones que tiene la Mesa coinciden con las manifestaciones del señor diputado. De manera que no puede ser objeto de votación.
¿El Museo de Bellas Artes, también, señor diputado? ¿En todos los Museos?
Señor Mora Magariños — Y en la Biblioteca y Museo Pedagógico también.
Señor Presidente — Léase la partida de gastos en la Planilla número 5.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léanse las modificaciones en la Planilla número 9, Sección Contaduría.
Señor Ferrer Olais — Voy á hacer una observación, ahora, pués estaba distraído hace un momento.
Yo había propuesto una pequeña modificación en la Planilla número 4, que era simplemente de forma. Creo que no fué aceptada. Simplemente hice notar que figura el Director con 235...
Señor Antuña — Pero ya no tiene lugar: los Directores van á ganar 3.000 pesos cada uno.
Señor Ferrer Olais — Creía que era para el caso del de Historia Natural, únicamente.
Señor Antuña — No: para todos.
Señor Presidente — ¿Insiste el señor diputado?
Señor Ferrer Olais — No, señor.
Señor Antuña — Señor Presidente: no solamente el Director del Museo de Historia Natural queda en el Presupuesto en la misma forma que está en el Presupuesto vigente, con 3.000 pesos anuales y no con 2.800, como lo indica este proyecto, sino el Director del Museo de Bellas Artes y el del Archivo y Museo Histórico Nacional...
Señor Martínez Thedy — Apoyado: esa es la solución justa.
Señor Antuña — ... y el del Museo de Historia Natural. A todos se les equipara en 3.000 pesos, — la Comisión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo.
Señor Martínez Thedy — Es una solución muy simpática.
Señor Presidente — Léanse las modificaciones á la Planilla número 9, Sección Contaduría.
(Se leen).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Ferrer Olais—¿Está en discusión la planilla número 9?
Señor Presidente—Sí, señor.
Señor Ferrer Olais—Quería hacer notar simplemente que tengo interés en que conste que retiro la moción que había presentado respecto á esta planilla sobre el Profesor de "Sloj" de la Escuela de Aplicación. Sé por el Ministro de Instrucción Pública que se va á atender la situación del maestro á que aludo en los fundamentos de mi moción. Lo pedía, porque después de cinco años en el desempeño de sus funciones y habiéndosele sometido previamente á una prueba de competencia, que duró cuatro meses, y en que el contrincante desertó, ahora, á los cinco años, se le declaró incompetente por la Dirección General y quedó en la calle y no se ha provisto tal cátedra.
Señor Antuña—¿El señor diputado pedía la supresión del cargo?
Señor Ferrer Olais—Eso es. Pero se me ha pedido que retire la moción, en el sentido de que se hará justicia y se contemplará la situación de este empleado por el Poder Ejecutivo, que no tuvo nada que ver en la cruel resolución: fué, exclusivamente, la Dirección General, que creo ni cuenta ha dado al Ejecutivo.
Señor Presidente—Léanse las modificaciones introducidas en el rubro "Gastos generales"
(Se leen).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léanse las modificaciones en el rubro "Escuela Práctica de 2.o grado", página 137.
(Se leen).
Señor Antuña — Una Secretaria es la modificación de ese rubro.
Señor Presidente—Pero hay anteriormente otra.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la modificación en el rubro "Escuela Práctica de 2.o grado".
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la modificación en la Escuela Práctica de 1.er grado.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban:
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léanse las modificaciones de la planilla "Ayudantías Montevideo y Campaña".
(Se leen).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léanse las modificaciones á la planilla "Cursos nocturnos para adultos".

(Se leen).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones á la planilla "Comisiones é Inspecciones de Campaña".

(Se leen).

¿Qué explicación tiene "1.400" al margen, señor miembro informante?

Señor Antuña—Se ha descompuesto la partida; era un Director y un Ayudante de la Escuela Ramírez, de acuerdo con una moción presentada el año pasado por los señores diputados Almada y Pérez. La Comisión está de acuerdo con esa moción.

Señor Presidente—Continúe la lectura, señor Secretario.

(Se continúa leyendo).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones al Instituto de Radiología, creación.

(Se leen).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La ley especial de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, ¿no hay que votarla?

Señor Antuña—Está subsistente, se incorpora al Presupuesto.

Señor Presidente—¿Están subsistentes las partidas que autoriza?

Señor Antuña—Sí, señor.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones á la planilla número 10 (página 155).

(Se leen).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones á la planilla número 11.

Señor Infantozzi —Pero en la planilla número 10 se proponen modificaciones, señor Presidente.

Señor Presidente—No hay ninguna, ni de la Comisión ni del Poder Ejecutivo.

Señor Infantozzi—Hay presentadas por algunos señores diputados.

Señor Presidente—Pero si los señores diputados no las han hecho presente á la Mesa...

Señor Antuña—Ya se está fuera del debate. Ha sido votada. Habría que pedir la reconsideración.

Señor Infantozzi—Yo pido la palabra para insistir en una moción, presentada por mí en compañía de otros colegas.

Señor Bruno—Tiene que empezar por formular una moción de reconsideración.

Señor Presidente—No ha sido votada la planilla número 11; de manera que el señor diputado puede hablar.

Señor Infantozzi—Deseo manifestar que en compañía de los señores diputados doctor Narancio y Barbato presentamos algunas proposiciones de aumento á algunos sueldos modestos de empleados de la Secretaría de la Facultad de Medicina. El sueldo que actualmente goza el Oficial 1.o es 65 pesos mensuales, lo elevamos á 75, que es el sueldo que tiene el empleado de igual categoría de la Facultad de Derecho. No veo las razones por qué un Oficial 1.o de la Facultad de Medicina debe ganar menos sueldo que el de su colega de la Facultad de Derecho.—(Apoyados).

El Auxiliar 1.o de la Facultad de Medicina gana 35 pesos mensuales, cuando un peón de laboratorio tiene 40 pesos mensuales. No me explico los motivos tampoco para que este empleado siga con ese miserable sueldo. Nosotros proponemos que se aumente á 50 pesos mensuales, que es una asignación modesta y que es la misma de que gozan los Auxiliares de otras oficinas análogas.

El Archivero Ecónomo de la misma repartición, gana 80 pesos. Nosotros solicitamos un aumento, llevando ese sueldo á 100 pesos, que es lo mismo que tiene asignado el Ecónomo de la Facultad de Veterinaria. El Conserje de la Facultad de Medicina gana 30 pesos, mientras los de otras Facultades ganan 40. Es justo que se equipare á los demás. Es un aumento pequeño de 10 pesos mensuales el que proponemos.

Señor Bruno—Pero es la modificación total de la planilla!

Señor Infantozzi—No, señor. Son pequeños aumentos y muy justos. Proponemos también aumentarle á 40 pesos mensuales el sueldo del portero de la Biblioteca.

Solicitamos también una subvención para sostener una revista muy interesante que publica la Facultad de Medicina, titulada "Los Anales de la Facultad de Medicina".

Es una revista de mucha importancia, que hace honor á nuestro país, y que necesita mucho dinero para su publicación. Proponemos la modesta suma de 4.000 pesos anuales.

Por un error de copia no figura esa moción, pero en la exposición de motivos presentada por nosotros consta la enmienda propuesta. Y por último solicitamos 4.700 pesos anuales para fomento de Laboratorios, Institutos, etcétera.

Señor Presidente—Aquí aparece también.

Señor Infantozzi — De manera que yo mantengo las enmiendas que habíamos propuesto y solicito de los honorables colegas su sanción.

Señor Antuña—La Comisión de Presupuesto y el Poder Ejecutivo no aceptan las modificaciones propuestas por los señores diputados Infantozzi, Narancio y Barbato, porque consideran que la Universidad de la República tiene algunas rentas propias derivadas de sus economías y de los derechos de exámenes, con las cuales puede satisfacer plenamente esas necesidades de sus distintas reparticiones.

Señor Infantozzi—No apoyado.

Señor Antuña—Después de hacer un ligero examen del estado financiero de nuestra Universidad, se ha llegado á la conclusión de que en primer lugar, por derechos de exámenes y luego por concepto de economías derivadas de algunos impuestos, entre otros el nuevo impuesto al ausentismo, las economías derivadas de la nueva ley de acumulación de sueldos, vacantes de puestos y de cátedras, ha llegado á tener alrededor de 20.000 pesos. De manera que la Comisión y el Poder Ejecutivo han creído conveniente no recargar más el presupuesto de esa repartición, cuando esas necesidades pueden satisfacerse, como hasta ahora se han satisfecho, con las rentas propias de la Universidad.

Señor Infantozzi—Pero la Facultad de Medicina no tiene esos 20.000 pesos.

Señor Antuña—Los tiene la Universidad.

Señor Infantozzi—Pero no los tiene la Facultad.

Señor Arias—Yo voy á insistir brevemente sobre la última parte á que ha hecho referencia el señor diputado Infantozzi. Me refiero al pedido de aumentar la partida destinada al fomento de institutos y laboratorios en 4.700 pesos y complementaria esta cantidad con 2.800 pesos más para la revista.

El señor diputado Ferrer Olais insistía hace un instante sobre si esta revista no tenía suscriptores. Debo advertir que, si bien existe una cantidad bastante grande, como los elementos técnicos no abundan, y la impresión de la revista, en la forma que la ha presentado la Facultad de Medicina, exige gastos que de ninguna manera puede satisfacer una suscripción, y menos cuando esta suscripción se inicia, es necesario que tenga una subvención, por ser esta la única manera de presentar una revista en las condiciones que lo está haciendo la Facultad de Medicina.

Ahora, en cuanto á la partida para laboratorio de los institutos, se hace absolutamente necesaria, si se considera que no es cierta la afirmación que acaba de hacer el señor miembro informante, de que existe una exceso por pago de empleados.

Yo puedo advertir aquí á la Honorable Cámara que el treinta por ciento del personal técnico de la Facultad de Medicina es honorario.

La Asistencia Pública entrega muy á menudo, y aumenta su entrega de salas á la Facultad, á fin de destinarlas á una finalidad didáctica.

La Facultad tiene que proveer los puestos técnicos, jefes de clínica, etc., con personal que no cobra honorarios, con personas que no cobran sueldos; sueldos que las rentas de la Universidad no alcanzarían á cubrir.

Ahora bien: yo creo que sin aumentar el Presupuesto podría satisfacerse este rubro.

Yo, en compañía de otros compañeros de Cámara, presenté una *modificación* al Presupuesto General de Gastos incluyendo en éste al Instituto de Radiología.

El Instituto de Radiología había—hasta el presente—satisfecho el pago de su personal técnico con el Presupuesto de la Asistencia Pública.

En la exposición de motivos, cuando presenté este proyecto, yo solicitaba que el rubro del Instituto de Radiología fuera pago por la Tesorería General de la Asistencia Pública.

Yo creo que haciendo este agregado al rubro del Instituto de Radiología, tendríamos los 7.500 pesos necesarios para satisfacer la demanda que exigen los gastos de laboratorios y la subvención de la revista.

Era lo que tenía que manifestar en favor de la tesis sostenida por el señor diputado Infantozzi.

Señor Ministro—El Poder Ejecutivo no acepta las enmiendas propuestas, por las mismas razones que ha enunciado en señor diputado Antuña, y debo manifestar á la Honorable Cámara que no deja por eso de reconocer las razones que han aducido los señores diputados que defienden la moción; pero que tiene en cuenta que hay recursos nuevos á favor de la Universidad que van á permitir corregir todas estas deficiencias, por lo cual no vale la pena de incluirlos desde ahora en el Presupuesto General de Gastos.

El impuesto á los ausentes, que se señaló para responder á las rentas universitarias que se perderían con motivo de la exoneración de matrículas, va á producir, según los cálculos que ya se tienen, el doble de lo que se había calculado, y son rentas para la Universidad.

De manera que cuando se conozca con exactitud, por la recaudación de la Capital, el monto de lo que produce este impuesto, se va á poder hacer una distribución llenando las necesidades de las Facultades todas que dependen de la Universidad Mayor de la República.

Señor Mezzera — Voy sencillamente á hacer una pregunta que deseo me conteste el señor Ministro de Hacienda ó el señor miembro informante de la Comisión.

Es evidente, es de una evidencia abrumadora—lo reconocen á un tiempo mismo el señor Ministro y el señor miembro informante—la situación anómala en que

el Presupuesto va á colocar á ciertos empleados de la Facultad de Medicina.

En defensa de esta situación anómala, ellos aducen un hecho que yo doy por cierto: de que la Facultad de Medicina va á tener este año mayores rentas.

Entonces, es necesario que se me conteste á esta preguntita: "¿La Facultad de Medicina podrá remunerar con eventuales, y con sus propias rentas este personal que está tan mal pago?".—(Apoyados).

Señor Alburquerque—Hay muchos empleados que están mal pagos!

Señor Mezzera—Pero estas injusticias irritantes de la ley de Presupuesto, que coloca á empleados de igual categoría, de iguales funciones, con igual trabajo y con igual responsabilidad, en situación completamente distinta desde el punto de vista de la remuneración pecuniaria, ¿podrá digo, subsanarlas la Facultad, haciendo uso de ese exceso de rentas de que se nos habla?

Señor Ministro—Es posible; haciendo una revisión completa del presupuesto de la Universidad, podrán subsanarse todas estas deficiencias.

Señor Mezzera—El argumento es victorioso, señor Presidente, y más que victorioso es decisivo; si la Facultad de Medicina puede con ese exceso de rentas hacer cesar, de una vez por todas, esta desigualdad irritante de la ley de Presupuesto; si la Facultad de Medicina no tiene ese dinero, entonces es necesario que la hagamos cesar nosotros por medio de esta ley de Presupuesto.

Señor Ministro—Se hará por medio de una ley especial, cuando se conozcan los datos exactos de la recaudación del impuesto al ausentismo.

Señor Alburquerque—Pero ese impuesto al ausentismo puede dar este año y no dar el año que viene!

Señor Mezzera—Porque una de las anomalías que se producen todos los días en la vida administrativa de este país es esta: que nosotros, que el Parlamento, no aumenta los sueldos á los empleados públicos; pero después, los empleados públicos son remunerados con una cantidad mayor, á cargo de eventuales, y eso es una anomalía evidente.

Evidente, ¿por qué?; y anomalía, ¿por qué?...

Por esto: porque después tenemos los déficits que obedecen, precisamente, á hacer demasiado uso y abuso ó á hacer mal uso de los eventuales.—(No apoyados).—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Queda prohibido á la barra hacer manifestaciones.

Señor Mezzera—Por eso yo me pregunto si la Facultad de Medicina, con el exceso de las rentas que dice el señor Ministro que tendrá, hará cesar estas anomalías: de que el auxiliar de Secretaría gane menos que el portero y que el auxiliar de la Facultad de Medicina gane casi la mitad del auxiliar de la Secretaría de Derecho.

Señor Ferrer Olais—¿Y cómo va á haber déficit, señor diputado, si es por eventuales y es con rentas propias de la Facultad que se pagará?

Señor Alburquerque—Déficit va á haber si se aumentan los gastos sin aumentar los recursos.

Señor Martínez Thedy—Aquí lo importante es lo de las anomalías.

Señor Ferrer Olais—Pero no puede haber déficit en el Presupuesto.

Señor Mezzera—Yo digo que por regla general lo que se hace es esto: se corrigen las desigualdades del Presupuesto haciendo uso de los eventuales; eso es lo que se hace siempre. Ahora, lo que yo quiero preguntar y deseo que se me conteste, es esto: si la Facultad de Medicina podrá, con ese exceso de rentas, corregir las dificultades irritantes de esas anomalías.

Señor Martínez Thedy—Cuando termine el doctor Mezzera se podrá pedir la reconsideración de unas cuantas anomalías.

Cuando el señor Mezzera termine yo voy á mocionar para que la justicia sea amplia y absoluta en todas las reparticiones del Estado.—(Apoyados).

Un señor representante—Aquí tenemos el caso de que el auxiliar de la Facultad de Derecho gana diez pesos más que el de la Facultad de Medicina.

Señor Antuña—En primer término, debo manifestar al señor diputado Mezzera que con los eventuales de la Universidad de la República, y, por lo tanto, con los eventuales de la Facultad de Medicina, pueden muy bien subsanarse estas dificultades á que nos hemos referido, puesto que, como ya lo he explicado, por distintas razones, los eventuales de la Universidad son realmente crecidos, sobre todo en estos momentos.

Ahora, en lo que se refiere á esas anomalías, á esa equiparación estricta que se quiere establecer respecto de los empleados...

Señor Mezzera—Con la primera parte, señor diputado, estoy conforme.

Señor Antuña—Yo me voy á referir á la segunda, y á esas anomalías á que también se refiere el señor diputado Martínez Thedy.

En una improvisación, como lo ha hecho el señor diputado Mezzera, por más brillante que ella sea, no puede, de ninguna manera, allanarse esa dificultad enorme de nuestra ley general gastos.

La equiparación de todos los sueldos ha sido una preocupación de toda la vida, y eso es, precisamente, lo que ofrece una solución más difícil. Si nosotros fuéramos á equiparar los sueldos de todos los empleados públicos, necesitaríamos cinco millones más para cumplir con nuestro Presupuesto.

Señor Ferrer Olais—La Universidad no podrá hacer lo que dice el señor miembro informante; la Universidad no podrá decir que esa ley contiene anomalías, y menos, repararlas de "motu propio"; la Universidad tiene que cumplir la ley y asignar los sueldos que le señala á cada uno.

Señor Pittaluga—Creo que el asunto se ha discutido bastante, y podría votarse...

Señor Narancio — Voy á contestar en pocas palabras á los impugnadores de nuestra moción, mejor que con palabras mías, con palabras del mismo Decano de la Facultad de Medicina, doctor Ricaldoni.

El doctor Ricaldoni dice en su carta:

"Es una injusticia manifiesta lo que acontece con nuestra Facultad.

Se aumenta diariamente su cometido con funciones ajenas á nuestro ministerio, funciones de asistencia pública, y no se extienden nuestros recursos.

Al paso que vamos, tendremos Facultad sin laboratorios... tendremos sólo Facultad de nombre, que no podremos mostrar por su pobreza.

Es irritante que al crear clínicas tengamos que recurrir á nombramientos honorarios, y estamos en el caso de que si el altruísmo de los actuales profesores fallara, no sabríamos á quién recurrir para rellenar los claros.

Los pedidos que hacemos son de tal índole que creo serán sancionados favorablemente..."

Tales son las palabras del Decano de nuestra Facultad, el distinguido facultativo doctor Ricaldoni.

Por lo tanto, es evidente que al discutirlo se comete un grave error. Veamos sino: la argumentación del señor Ministro de Hacienda y la argumentación del miembro informante son semejantes. Ellos hablan de las rentas propias universitarias. Y bien: ¿si hubiera rentas propias, por qué la Facultad de Medicina iba á tomarse tanto interés en que se hicieran estas reformas en el Presupuesto?

El señor Ministro habló de los derechos á los propietarios ausentes. Yo acepto lo que dice el señor Ministro, y creo, por suerte, — me enorgullezco de ello porque he sido el optimista miembro informante, — que el impuesto á los propietarios ausentes producirá una cantidad doble de la que se esperaba...

Señor Mora Magariños — Eso sí que es una anomalía! — (Hilaridad).

Señor Narancio — ... pero no debe olvidar el señor Ministro de Hacienda que se resarcirán las rentas universitarias con una cantidad fija que es exactamente la que percibe en la actualidad, y que de todo lo demás dispondrá el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la misma ley de exoneración de derecho de matrícula, — muy probablemente, — para la elevación de edificios liceales.

Por otra parte, no debemos olvidar que la Facultad de Medicina no recibirá nada del impuesto á los propietarios ausentes, por cuanto los alumnos de medicina no están exonerados del derecho de matrícula; es decir, que la Facultad de Medicina tendrá que vivir con sus rentas. Quiero hacer plena convicción á la Honorable Cámara de que los laboratorios de ciencias médicas requieren cantidades ingentes de dinero para funcionar, y que si hoy, que se intensifica la enseñanza, que se hace verdadera enseñanza de especialización en nuestras Facultades; — superiores quizás á todas las Facultades del mundo, — es necesario disponer de fondos, que no los tenemos en la actualidad.

Por otra parte, señor Presidente, se pide para unos Anales de la Facultad de Medicina. Esos Anales serán el documento viviente en que se perpetuará la labor de todos los jóvenes médicos de la actualidad, y la Cámara no puede negar la mísera suma de 4.000 pesos anuales para una cuestión de tanta utilidad.

Yo creo, señor Presidente, que la Honorable Cámara podrá votar, con la convicción de que hace obra buena, la moción que nosotros hemos presentado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va á votar, en primer término, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar, por su orden, la moción de los señores diputados Infantozzi, Narancio y Barbato referente á los sueldos de la Facultad de Medicina, y, en segundo término la partida para fomento de Institutos y Laboratorios.

La partida para la Revista no aparece.

Señor Infantozzi—Está en la exposición de motivos. Es por error de copia que no aparece aquí.

Señor Presidente—Se van á votar en primer término las modificaciones relativas al aumento de sueldo, y en segundo término, la partida para laboratorios.

Señor Bruno—¿No se votan en primer término las partidas de la Comisión?

Señor Presidente—Tiene razón el señor diputado. Deben votarse primeramente las planillas subsistentes que son las de la Comisión.

Léanse las planillas respectivas.

(Se leen):

"Un Oficial 1.o	$	780
Un Auxiliar de Secretaría	"	420
Un Archivero ecónomo	"	960
Un Conserje	"	360
Un Portero	"	360"

Esta es la planilla de la Comisión.

Se va á leer ahora la planilla que aconsejan los señores diputados Infantozzi, Naranclo y Barbato.

(Se lee):

"Elevar el sueldo del Oficial 1.o en 900

pesos anuales. El Auxiliar de Secretaría á 600 pesos. Al Archivero ecónomo á 1.200. El Conserje á 480. El Portero de Biblioteca á 480. Agregar la siguiente partida para el fomento del Instituto y Laboratorio, etc., $ 4.700."

Se va á votar en primer término la partida que se ha leído de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora la moción presentada por los señores Infantozzi, Narancio y Barbato.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la partida "Fomento de Institutos, Laboratorios, etc., 4.700; para Anales de la Facultad, 4.000."

Sí se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

. . . .

Habiéndose interrumpido la luz, la Cámara suspenderá la sesión por breves instantes.

Señor Mezzera—¿Y por qué no hacer un pequeño cuarto intermedio?—(Apoyados).

. . . .

Señor Presidente—La Cámara pasa á un pequeño cuarto intermedio, recomendando á los señores diputados no abandonen el recinto.

(Así se efectúa, y vueltos á Sala, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Léanse las modificaciones á la planilla número 11.

(Se leen):

"Creación:

Diez maestros ó maestras de 2.o ó 3.er grado, á $ 1.080.

Diez profesores auxiliares, á $ 360."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones á la planilla número 12.

(Se leen):

"Cinco becas artísticas, á $ 840."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Narancio—Hago notar á la Comisión de Presupuesto que en la planilla número 11, en los Liceos de Enseñanza Secundaria, se podían haber agregado perfectamente por la Comisión informante las becas que ha votado la Cámara para los alumnos de los Liceos.

Señor Presidente—Hay que reconsiderar la planilla.

Señor Narancio—Yo hago presente á la Comisión, y nada más.

Señor Antuña—No hay ninguna moción al respecto.

Señor Narancio—Pero eso debía haber nacido de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente—No se puede discutir.

Señor Narancio—Pero si es una ley sancionada!

Señor Ferrer Olais — Igual se podía haber incluído en el Presupuesto de los Liceos de Montevideo.

Señor Presidente—Va á leerse la planilla número 13.

(Se lee).

En discusión las modificaciones que acaban de leerse.

Señor Narancio—Veo aquí en el rubro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores siete meritorios. Por un artículo de la ley de Presupuesto no deben existir meritorios. Por eso pido que se cambie la denominación y que, en lugar de meritorios, se les llame "Auxiliares de vigilantes".

Señor Presidente—¿Acepta la Comisión la enmienda que propone el señor diputado Narancio?

Señor Antuña—Yo no he tenido oportunidad de consultar á la Comisión...

Señor Narancio—No debe haber inconveniente alguno.

Señor Antuña—... pero por mi parte no tengo inconveniente en aceptar.

Señor Presidente—Están en discusión estas partidas con la modificación propuesta por el señor diputado Narancio.

Señor Mendívil—Hay un error donde dice: "Un Maestro de Instrucción Primaria, 70 pesos, 720 pesos". Debe decir: "840 pesos".

Señor Presidente—Es verdad. Se hará la corrección correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones correspondientes á la Escuela Educacional de Varones, con la modificación propuesta por el señor diputado Narancio, que acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Narancio—En esta partida que acaba de sancionarse se ha leído—cosa que no está en el repartido que nosotros tenemos,—"Subvención al Consejo de Patronato de Damas" ó algo así.

Señor Presidente—Sí, señor: "A las Sociedades de Patronato, 200 pesos mensuales".

Señor Narancio—Perfectamente, señor Presidente.

El señor diputado Mezzera y el que habla íbamos á presentar un proyecto á la Cámara solicitando el aumento de esa partida, ó, mejor dicho, haciendo una ley para ello.

La incorporación de la partida pedida por el señor diputado Mendívil nos autoriza, en estos momentos, para solicitar justamente el aumento.

Nosotros creemos, señor Presidente, y ya de eso hemos hablado largamente con los Poderes Públicos, que una institución de la talla del Patronato de Damas "Bonne Garde", cuyos fines son de una alta moralidad, y cuyos proficuos resultados beneficiarán á la comunidad, merece una ayuda eficiente de los Poderes Públicos. Creemos más: creemos que esta subvención de 200 pesos que se le pasa al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores no le alcanzará absolutamente para nada, por cuanto al mismo tiempo esa Comisión se compromete al mantenimiento de 20 alumnas en su establecimiento. Quiere decir, señor Presidente, que los 200 pesos que le hemos votado no le servirán nada más que para cuidar esas 20 alumnas que el Consejo de Patronato incorpora á su establecimiento; no tendrá excedente ninguno para el desempeño de su misión social, y se verá, por lo tanto, obligada á continuar en esa acción de limosna pública, que no creo que sea conveniente hacer perpetuar.

Por eso creo, señor Presidente, que podríamos, ya que votamos la ley de Presupuesto, subir solamente á 300 pesos—es decir, 100 pesos más,—la subvención que se da á una institución de esta índole.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Mezzera—Desearía conocer, señor Presidente, el texto de la partida presentada por el señor diputado Mendívil.

Señor Antuña—El señor diputado Mendívil pidió que se presupuestaran 2.400 pesos.

Señor Mendívil—Es una subvención á las Sociedades de Patronato.

Señor Mezzera—Bueno; pero no se establece en esa partida que es para la "Bonne Garde".

Señor Mendívil—Se establece en la exposición de motivos. — (Murmullos).

Señor Antuña—La Comisión ha aceptado, en su oportunidad, la modificación que se ha leído, propuesta por el señor diputado Mendívil, que consiste en otorgar una subvención de 2.400 pesos anuales á las Sociedades de Patronato.

En cuanto al aumento que propone el señor diputado Narancio, la Comisión no lo acepta, porque entiende que aún en el caso que no bastara lo asignado de acuerdo con la modificación del señor Mendívil, se podría subvenir á esas necesidades como se ha subvenido hasta ahora por medio de los eventuales del Ministerio de Instrucción Pública.

De modo que la Comisión se opone al aumento propuesto por el señor Narancio.

Señor Martínez Thedy—Yo quisiera saber en qué consisten estas Sociedades de Patronato, y en qué consiste la Sociedad de "Bonne Garde", cuya institución, probablemente, es muy meritoria, pero reciente, como es notorio.

Señor Antuña — La Sociedad "Bonne Garde" que va á subvencionarse por medio de esta modificación, consiste en lo siguiente: hay una cantidad de menores con hijos que no son recibidas en el Buen Pastor, de acuerdo con los reglamentos de esa institución.

Esas menores son recogidas por esta Sociedad humanitaria, por esto, ya que ampara á esas mujeres que, en otra forma, se verían completamente desamparadas.

Esta Sociedad está representada por una Comisión de Damas de Montevideo, tengo entendido, y ha estado siempre subvencionada por el Ministerio de Instrucción Pública, con cargo á eventuales de ese Ministerio.

Señor Mezzera—No; no es así, señor Presidente.

Señor Antuña—¿Cómo, no es así?... Es así.

Señor Ferrer Olais—No es exacto.

Señor Mezzera—Los datos que está dando el señor miembro informante no son exactos.

La Sociedad "Bonne Garde" recién fué subvencionada por decreto de 10 de Marzo de 1916. Luego, pues, la Sociedad "Bonne Garde", que cuenta ya con 15 ó 16 años, no ha sido subvencionada toda su vida, como dice el señor diputado.

Señor Mendívil—Ha sido recién subvencionada, y es para regularizar esa situación anormal que yo presenté mi moción.

Señor Mezzera—Lo que hay, señor Presidente, es que el Consejo del Patronato de Menores y la Sociedad "Bonne Garde" han realizado un contrato por el cual ésta se compromete á tener 20 pupilas que le pase el Consejo á su cuidado, que le pagará una pensión de tanto por cada una.

Es absolutamente verdad que yo pensaba presentar y pienso presentar al Cuerpo Legislativo un proyecto sobre este punto; pero tengo algunas razones especiales para no haberlo presentado ya.

Estoy tramitando la personería jurídica de esa Sociedad, y estoy arreglando algunos detalles de orden legal, para que esta Sociedad esté en condiciones de presentarse en forma. Después presentaré á la Cámara el proyecto á que ha hecho referencia el señor diputado Narancio.

Así que no veo la necesidad de hacerlo ahora en la ley de Presupuesto, porque veo que esto producirá alguna resistencia.

Señor Mendívil—Yo había presentado mi moción para regularizar esa subvención decretada con cargo á eventuales, á fin de que tuviera una sanción legal.

Señor Mezzera—Es que hay una gran diferencia entre lo que proyectamos nosotros y lo que dice el señor Mendívil en su enmienda.

El señor Mendívil pone en su enmienda autorizando al Consejo de Delincuen-

tes y menores á invertir hasta la cantidad de 200 pesos para subvencionar á las Sociedades de Patronato, así en general.

Señor Mendívil—No, señor; es precisamente para que se pueda cumplir el convenio á que ha hecho referencia el señor diputado: ese es el fundamento de mi moción; si me permite, voy á leerlo.

Señor Mezzera—Yo pedí que se leyera la enmienda, y se dijo: "para subvencionar á las Sociedades de Patronato". Luego, pues, puede ser la "Bonne Garde", como puede ser cualquier otra Sociedad de Patronato.

Señor Mendívil—(Lee): "Ultimamente la Sociedad "Bonne Garde" se presentó ofreciendo su cooperación, etc." (Véase el número 3122 del "Diario Oficial" de 31 de Mayo, página 273, segunda columna, Cámara de Representantes; dos párrafos que empiezan por la palabra "últimamente" y concluyen por "final del capítulo de gastos").

Señor Mezzera — Bueno: entonces, si es para cumplir con la "Bonne Garde", vamos á poner así: "Subvención á la "Bonne Garde", 300 pesos".

Señor Ferrer Olais—Que se ponga en castellano el nombre también.

Señor Mezzera—¿Por qué, si la Sociedad se llama así?

Señor Ferrer Olais—Porque en la ley no debe haber ese galicismo.

Señor Mezzera—La Sociedad tendrá dentro de pocos días su personería jurídica, y se llamará la "Bonne Garde", y no la "Buena Guardia".

Señor Ferrer Olais—Pero en el Presupuesto debe llamarse la "Buena Guardia".

Señor Mezzera—Ese es el nombre tal como sus asociados la han denominado.

Señor Presidente—¿Quiere concretar el señor diputado Mezzera su moción?

Señor Mezzera—Quedaría redactada de la siguiente manera: "Subvención á la Sociedad de Patronato de la "Bonne Garde", 300 pesos".—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Narancio—Yo acepto la enmienda del señor diputado Mezzera.

Señor Paullier (don Federico) — Pero la Comisión no la acepta.

Señor Narancio—Yo retiro mi moción.

Señor Presidente—Se van á votar las enmiendas que se han leído, excluyéndose la subvención á las Sociedades de Patronato, que serán motivo de una votación especial.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora esta subvención tal como la propone la Comisión: "Subvención á las Sociedades de Patronato, 2.400 pesos". En caso de ser desechada, se votará en la forma que propone el señor diputado Mezzera, individualizando á la Sociedad "Bonne Garde".

Señor Alburquerque — El señor diputado Mendívil hizo la moción.

Señor Presidente—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pedragosa Sierra — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones referentes á la Cárcel Penitenciaría.

(Se leen).

En discusión.

Señor Ferrer Olais—Es para hacer notar algo que creo que hizo incurrir en error á la Honorable Cámara. Observo que tanto el maestro de instrucción primaria de la Penitenciaría, como de la Cárcel Correccional, tienen 60 pesos mensuales, y en total figuran 720 pesos. Hoy se llamó la atención que en la Escuela Educacional de Varones decía: "Un maestro de instrucción primaria, 70 pesos mensuales, total 720 pesos".

Yo quisiera saber dónde está el error, si son 70 pesos mensuales, y por error de impresión figuran 720 pesos al año, ó debe ser 60 pesos mensuales, como todos los demás, y en ese caso estaría bien el total y mal la suma mensual.

Señor Ramasso (don Juan)—Por analogía, es en los 60 pesos.

Señor Ferrer Olais—Es claro: tiene que ser 60 pesos mensuales; sin embargo, se votó que debía ser 70 pesos. Yo creo que los maestros de la Escuela Educacional de Varones ganan 60 pesos, como todos los demás.

Señor Ramasso (don Juan)—No hay por qué establecer diferencias entre dos maestros.

Señor Presidente—La Mesa no puede admitir esa discusión si no se reconsidera la planilla. Pida reconsideración más tarde el señor diputado.

Señor Ferrer Olais—Pero es un error grande. ¿Dónde está el error? ¿En la cifra mensual ó en la anual? No hago más que salvar mi observación, llamando la atención sobre lo que creo una confusión.

Señor Presidente—Se va á votar la partida referente á la Cárcel Penitenciaría.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida referente á la Cárcel Preventiva y Correccional.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la planila referente á la Cárcel Correccional.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la de la Cárcel de Mujeres.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones de la planilla número 24, Escuela Nacional de Comercio.

(Se leen).

En discusión.

Señor Bruno — Voy á solicitar del señor miembro informante una aclaración. En la planilla número 24, y en primer término, figura un Director de Práctica de Escritorio con 250 pesos mensuales, y á renglón seguido un Catedrático de la misma materia con 90 pesos. Yo desearía saber si la primera partida no se refiere exclusivamente al sueldo del Director ó si el Director no tiene, á la vez, la obligación de dictar el curso de práctica de escritorio.

Señor Antuña — En este momento iba á explicar. Está mal redactado:, debe decir "Un Director con la obligación de dictar una cátedra".

Señor Presidente — Así lo leyó el señor Secretario.

Señor Bruno — No dice eso en el proyecto.

Señor Presidente — Pero está en las modificaciones de la Mesa, y así lo leyó el señor Secretario.

Señor Bruno — ¿Y por qué figuran dos sueldos?

Señor Narancio — Porque son tres años de práctica de escritorio, señor diputado. —(Murmullos).

Señor Presidente—¿No insiste el señor diputado Bruno?

Señor Bruno — No, señor.

Señor Presidente — Se va á leer nuevamente la partida modificada.

(Se vuelve á leer).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Van á leerse las modificaciones introducidas en el Departamento de Industrias.

Señor Ferrer Olais — Antes de pasar á Industrias quería decir que efectivamente ha habido el error que yo suponía. Está en el Presupuesto vigente y el maestro de instrucción primaria tiene los 720 pesos que le marca aquí el proyecto del Poder Ejecutivo. El error estaba en la suma mensual y no en la anual. De manera que pido que se restablezca como ese sueldo; en vez de 70 pesos mensuales, que se le asignaron por confusión.

Señor Martínez García — Pero ese es un error que puede salvarlo la Mesa.

Señor Ferrer Olais — Pero se votó lo contrario. Se hizo decir que mensualmente el sueldo era de 70 pesos y que erróneamente en el anual figuraba con 720 pesos, y tenía que ser lo contrario: en anual es realmente de 720 pesos y en el mensual sólo 60 pesos.

Señor Bruno — Voy á aclarar la duda del señor diputado.

Señor Ferrer Olais — No hay duda. Está aquí el Presupuesto vigente.

Señor Bruno — De cualquier manera, no pueden parangonarse las funciones del maestro de la Cárcel Correccional con el de la Escuela Educacional de Varones. —(Apoyados).

Ya ha sido sancionado y es inoportuno pedir una reconsideración.

Señor Ferrer Olais — Pero yo de muchísimo agrado propondría ese aumento de diez pesos, si hubiera moción al respecto; es que ha habido una evidente equivocación!

Señor Mezzera — Se está fuera de la cuestión.

Señor Ferrer Olais — Pido la reconsideración. Y, por lo menos, quiero dejar constancia de la forma seria en que deben votarse estas cosas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar.

Si se reconsidera la planilla referente al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Ferrer Olais — Perfectamente, se le han dado diez pesos de más; por más que me alegro del destino, es improcedente.

Quiero también observar que en este Ministerio había una pequeña modificación mía, de simple forma, en la que no habría ni necesidad de reconsiderar la planilla respectiva, bastando con autorizar á la Mesa que se pusiese en forma el título de la institución: me refiero al Museo y Biblioteca Pedagógicos. Lo hago notar en mi última moción; propuesta en la discusión general, y como no se ha hecho ninguna salvedad, y no figura tampoco en el repartido que el señor Presidente tiene, pido que la Cámara otorgue dicha autorización á la Mesa para poner el título á la institución como corresponde.

Señor Presidente — Tiene que reconsiderarse, entonces, señor diputado.

Señor Ferrer Olais — Entonces, pido reconsideración, porque está equivocado.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción de reconsideración del señor diputado Ferrer Olais? — (Apoyados).

Señor Narancio — Por mi parte, también pediría que se facultase á la Mesa para cambiar la denominación de la Escuela Nacional de Comercio por la que le corresponde de "Escuela Superior de Comercio". — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á proceder á las correcciones á que se han referido los señores diputados Ferrer Olais y Narancio.

Se trata de una reconsideración.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En consecuencia, queda autorizada la Mesa para hacer esos cambios de denominaciones.

Léanse las modificaciones á la planilla número 1 del Ministerio de Industrias.

(Se leen).

Señor Miranda (don César) — Voy á hacer una moción de orden. Las modificaciones que se están leyendo son las que han sido repartidas y me parece que perderemos tiempo con esta lectura. En tal sentido hago moción para que se suprima la lectura de aquellas planillas modificadas que han sido repartidas, es decir, de aquellas modificaciones de las cuales tiene conocimiento la Honorable Cámara.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?

(Apoyados).

Señor Mezzera — Bastará decir: planilla número tal.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se sigue el procedimiento propuesto por el señor diputado Miranda.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas de la planilla número 1 del Ministerio de Industrias.

Señor Toscano — Quiero dejar constancia de una enmienda, porque se me observa que viene aquí la Oficina de Estadística Agrícola. El Poder Ejecutivo ha propuesto un Auxiliar 1.o en lugar de un Jefe de Sección que había. La modificación mantenida por el Poder Ejecutivo responde á regularizar esta Sección que ya tiene un Jefe de Sección, y fué una repetición del Presupuesto anterior. Al mismo tiempo propone la Comisión con el Poder Ejecutivo que ese Auxiliar 1.o tenga un sueldo de 70 pesos.

Señor Presidente — ¿Quiere dictar el señor diputado?

Señor Toscano — "*Oficina de Estadística Agrícola: 1 Auxiliar 1.o, $ 70.*"

Señor Presidente — En esa forma es que iba.

Señor Toscano — Perfectamente. Quería hacer la aclaración.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 1 del Ministerio de Industrias.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la Granja Modelo, planilla número 2.

Señor Oliver — Hay una modificación anterior, presentada por mí á la Comisión, y creo que ha sido aceptada: es la que se refiere á la supresión de la planilla del Instituto Nacional de Agronomía, en la parte final, que dice: "Cuando queden vacantes las cátedras que tienen asignación de $ 1.800, el rubro quedará rebajado á $ 1.080, etc.".

Señor Toscano — Esa modificación no fué aceptada por la Comisión ni por el Poder Ejecutivo.

Señor Oliver — Yo entiendo, señor Presidente, que las cátedras del Instituto Nacional de Agronomía, que son casi todas internas, no pueden pasar á ser cátedras externas, porque eso va contra la marcha del Instituto y contra la enseñanza misma.

Hay laboratorios que es necesario atender; hay experiencias que es necesario seguir hasta dejarlas terminadas.

Las clases, ó muchas de ellas, se dan en los mismos laboratorios. Por otra parte, la ley obliga á los profesores á trabajar seis horas diarias en el Instituto.

De manera que esas cátedras no pueden pasar á ser externas. Es ir contra los fines mismos de la enseñanza agronómica y contra el Instituto de Agronomía.

Señor Narancio — No apoyado.

Señor Oliver — Sí, señor. El señor diputado no conoce el Instituto de Agronomía. Me parece que no puede hablar de él.

Señor Narancio — Pero el señor diputado conoce la Facultad de Medicina, y sabe que hay profesores en el Hospital que se pasan seis horas operando, para ganar ochenta pesos.

Señor Oliver — No; no es eso: dictarán una clase por semana, pero nunca estarán obligados al trabajo de seis horas diarias.

Señor Narancio — ¿Por qué vamos á hacer excepciones con la Facultad de Agronomía?

Señor Pedragosa Sierra — Las comparaciones son odiosas.

Señor Oliver — Pero, señor! La ley de creación de los institutos le dice que tienen necesidad de hacer esas investigaciones agronómicas. No pueden dejar abandonadas esas cátedras ni esos laboratorios. Casi es posible asegurar que con esta reforma fundamental vendríamos á hacer cátedras en que no se dictaría asignatura ninguna, al fin y al cabo, porque no estarían basadas en experiencias ni en análisis científicos de ninguna naturaleza. Y eso no puede ser así.

Yo mantengo la proposición hecha, señor Presidente.

Señor Ministro — El Poder Ejecutivo, representado por el señor Ministro de Industrias en el caso, que propuso esta modificación el año pasado, la sostiene ahora, lo que demuestra que el señor Ministro de Industrias está convencido de que puede realizarse perfectamente el objetivo que se había propuesto, esto es, que cuando quedara una vacante y fuera posible, que ingresara un nuevo funcionario con el sueldo que tienen los demás catedráticos de la Universidad y Facultades, el sueldo quedaría en la misma proporción que el de los otros, lo que no se hace de inmediato para no perjudicar á los que ya están gozando de ese sueldo.

De manera que si llega á quedar vacante, y no hay quien acepte el puesto con el sueldo de noventa pesos mensuales, sería el caso de convencerse de que no es posible desempeñarlo; pero me parece que hay quien acepte el puesto y lo desempeñe por noventa pesos, como se desempeñan las demás cátedras.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se van á votar las modificaciones á la planilla número 2, con excepción de la parte á que se refiere la moción del señor Oliver, que será motivo de una votación especial.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la modificación del Poder Ejecutivo. Si fuera desechada, se votará en la forma que propone el señor diputado Oliver.

Señor Toscano — La moción del señor diputado Oliver es excluyente. De manera que si se aprueba la del Poder Ejecutivo queda desechada la del señor diputado Oliver.

Señor Oliver — Pero la Mesa la pone á votación aparte.

Señor Presidente — La pone á votación.

Señor Pedragosa Sierra — ¿No se puede leer la moción del señor diputado Oliver?

Señor Presidente — Sí, señor diputado, se leerá después de leída la del Poder Ejecutivo.

Léanse.

(Se lee lo siguiente):

"Cuando queden vacantes las cátedras que tienen asignación de $ 1.800, el rubro quedará rebajado á $ 1.080, etc."

El señor diputado Oliver establece que se suprima la parte final que dice: "cuando queden vacantes las cátedras de 1.800 pesos, etc.".

Señor Oliver — Señor Presidente: también con la continuación de que en ese caso no pueden acumular dos cátedras.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va á votar el párrafo tal como lo propone el Poder Ejecutivo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Oliver — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor Narancio — Pido, señor Presidente, que se rectifique nuevamente la votación, porque no creo que haya sido negativa.

Señor Presidente — Se va á rectificar nuevamente.

Si se acepta el párrafo del Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 3.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 5, correspondientes á las Estaciones Agronómicas.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 6, correspondientes al Instituto de Pesca.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 7, correspondientes al vapor "Pesquero".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones relativas á la planilla número 8, correspondientes al Alojamiento de Inmigrantes.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 9, Oficina de Exposiciones.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones correspondientes á la planilla número 11, Dirección y Administración del "Diario Oficial".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 12, Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la única modificación introducida en la planilla número 13, Instituto de Química Industrial.

Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión las modificaciones á la planilla número 15, Escuela Nacional de Ganadería y Agricultura.
Señor Oliver—También había propuesto aquí una modificación: que se cambiara de denominación.
Señor Presidente—Ya está leída, señor diputado.
Señor Oliver—Entendía que se iba á votar como está en el repartido; por eso hacía la observación.
Señor Presidente—Se va á votar.
Si se aprueban las modificaciones á la planilla número 15.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión las modificaciones referentes á la planilla número 19, Vivero Nacional y Granja de Avicultura.
Señor Bruno—Yo había presentado una moción de enmienda á la planilla número 16 del Ministerio de Industrias, y, por lo que veo, parece haber sido desechada por la Comisión de Presupuesto. Se refiere á la remuneración del Contador de la Inspección Nacional de la Policía Sanitaria Animal.
Los Contadores, en casi todas las reparticiones públicas, tienen una asignación anual de 1.800 pesos, y era también la asignación fijada en el proyecto anterior de Presupuesto, para el funcionamiento cuya retribución, ó cuyo aumento de retribución, solicitaba yo por esa moción de enmienda.
Anteriormente tenía 1.400 pesos anuales y ahora aparece sólo con 1.200.
Como se trata de una injusticia notoria é irritante, sobre todo si se tiene en cuenta la desigualdad en que se encuentra frente á los demás empleados de la misma categoría, yo insisto en mi moción, convencido de que la Honorable Cámara reparará ese error, teniendo en cuenta las consideraciones que he esbozado someramente.
Señor Toscano—La Comisión no había aceptado esa enmienda después de consultar al señor Ministro de Hacienda, á pesar de que la consideraba justificada, como la considera el mismo señor Ministro, atento á que está á presentarse á consideración de la Honorable Cámara un proyecto de reforma á esta repartición.
Señor Bruno—Y cuando se presente el proyecto de reformas, que se modifique, sobre todo, hay que tener en cuenta que los Contadores tienen por regla general una asignación anual de 1.800 pesos, y no es eso lo que yo pido en mi moción, sino 1.440 pesos, que es esta la cantidad con que aparecía en el Presupuesto anterior.
Señor Mezzera—¿Y actualmente cuánto ganan?
Señor Bruno — Mil doscientos. De manera que se trataría de un aumento de asignación de veinte pesos mensuales.
Señor Mezzera — ¿Pero anteriormente había ganado eso?
Señor Bruno — No, señor: tenía 1.440 pesos.
Señor Mezzera — ¿Pero se le rebajó á cien pesos por la ley de Marzo de 1915?
Señor Bruno — No; señor: tenía 1.440 pesos.
Señor Mezzera — Pero, ¿cuándo se le rebajó el sueldo á 100 pesos?
Señor Mora Magariños — En las modificaciones del 5 de Abril fué rebajado.
Señor Mezzera — Por eso digo: en las modificaciones del 5 de Abril de 1915.
Señor Bruno — Pero en los distintos proyectos de Presupuesto ha figurado siempre con una asignación mayor.
Señor Mezzera — Lo que yo quiero saber es si hace un año que está gozando un sueldo de 100 pesos ó si actualmente goza un sueldo de 120 pesos y se lo vamos á rebajar hoy.
Señor Bruno — No, ya está rebajado.
Señor Mezzera — Digo, porque la injusticia no parece tan irritante.
Señor Oliver — Es una injusticia que se ha cometido con todos los Contadores.
Señor Ministro — Yo debo manifestar mi oposición también á este aumento, en virtud de que todo el personal, puede decirse, del Ministerio de Industrias, fué motivo de una rebaja cuando el Presupuesto se sancionó en Marzo de 1915. Esta es una de las tantas rebajas, y si ahora se le aumentara á este empleado y no se hiciera lo mismo con todos los demás, sería una injusticia enorme.
Señor Bruno — Pero hay que tener en cuenta la naturaleza de las funciones de este empleado.
Señor Ministro — Y precisamente la promesa del Ministro de Industrias de reparar estas injusticias hace que sea más prudente esperar á que se reforme en favor de ellos lo que corresponda al aumento ese.
Señor Mezzera — A mí me parece que la injusticia que íbamos á cometer es mucho mayor que la injusticia que pretendemos corregir.
Señor Presidente — Se va á votar, en primer término, tal como lo aconseja la Comisión y el Poder Ejecutivo, y si fuera desechada, se votará en la forma propuesta por el señor diputado Bruno.
Sírvase leer el señor Secretario la planilla.
(Se lee):

"Un Contador, $ 100 .... $ 1.200"

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).
Léase la que propone el señor diputado Bruno.
(Se lee):

"Un Contador, $ 120 .... $ 1.440"

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Toscano — En la Planilla 18 la Comisión va á proponer una modificación.
Al Administrador de la Imprenta Nacional se le fija una asignación de 2.400 pesos anuales, ó sean doscientos pesos mensuales. Es un aumento de 24 pesos mensuales, atento á los méritos de que realmente la Imprenta Nacional va á tener todo el trabajo que le corresponde al "Diario Oficial", además del cometido que ya tiene en su rol de Talleres Gráficos del Estado; además, según el propósito del Ministerio de Industrias, la Imprenta Nacional con sus proventos propios ha de costear su edificio que, según manifestaciones del señor Ministro de Industrias á la Comisión, ya está proyectado y se instalará en uno de los locales que ocupa un cuartel de la guarnición; á este aumento de trabajo hay que agregar que el sueldo del Administrador de los Talleres Gráficos, á pesar de su importancia y producción, es muy bajo, comparado con los otros jefes de repartición.
Esta serie de consideraciones ha motivado á la Comisión á proponer un aumento en la asignación del Administrador de la Imprenta Nacional, aumento que el Poder Ejecutivo no ha aceptado y que por lo tanto debe votarse separadamente.
Señor Ministro — El Poder Ejecutivo no acepta.
Señor Mezzera — Las razones que el señor miembro informante da para justificar el aumento de sueldo al Administrador de la Imprenta Nacional me sugieren una duda. Dice que el principal determinante es que la Imprenta Nacional va á empezar á editar y á tomar sobre sí todo el trabajo de la impresión del "Diario Oficial". Pero ahora yo me pregunto: ¿no acabamos recién de votar la planilla número 11, donde hemos dejado la Dirección y Administración del "Diario Oficial"?
Señor Toscano — Es la Dirección y Administración. Pero la impresión del "Diario Oficial" pasará á la Imprenta Nacional, precisamente.
El trabajo material y la dirección de los empleados, todo eso, va incorporado á esta oficina, Imprenta Nacional, que tendrá en esas condiciones una cantidad de empleados casi doble de la que tienen los actuales Talleres Gráficos del Estado.
Señor Mezzera — ¿Qué función va á desempeñar el Director encargado del Registro de Leyes y Decretos, que tiene un sueldo superior á 200 pesos, que se le fija un sueldo de 216.66?
Señor Toscano — Es una función similar á la que tiene un Director de diario común: es decir, preparar los elementos con los cuales ha de componerse el diario.
Señor Mezzera — Muy bien.
Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado Mezzera?
Señor Mezzera — Sí, señor.
Señor Presidente — Se van á votar por su orden las modificaciones.
Primero, como lo propone el Poder Ejecutivo, y segundo, la partida del Administrador tal como la propone la Comisión.
Sírvase leer el señor Secretario.
(Se lee):

"Un Administrador .... $ 166.66"
"Un Administrador .... " 200.00"

Se va á votar en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.
Señor Arias — Yo creo que en el caso de que se aceptara la ampliación que hace el señor diputado Toscano, deberían también aumentarse los honorarios que tienen los jefes de talleres de tipografía y encuadernación.
Señor Miranda (don César) — Esa moción no se puede hacer en sala.
Señor Presidente — Se va á votar, en primer término, la partida del Poder Ejecutivo.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda desechada la modificación de la Comisión.
Señor Toscano — Pido que se rectifique la votación.
Señor Presidente — Se va á rectificar.
Si se aprueba la partida del Poder Ejecutivo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda desechada la proposición de la Comisión.
En discusión las enmiendas de la planilla número 19, "Vivero Nacional y Granja de Avicultura".
Señor Pedragosa Sierra — Yo entiendo que había una moción de enmienda en lo que se refería á los jefes de tipografía y encuadernación.
Señor Miranda (don César)—No había moción, porque no era reglamentario.
Señor Arias—Existe una moción escrita, que ha sido presentada por el señor O'Neill y por el que habla.
Señor Mibelli—¿No había un aumento proyectado para el jefe de talleres?
Señor Toscano—Hay una moción del señor Fernández Ríos.
Señor Presidente—Hasta la Mesa no ha llegado la moción del señor diputado.
Señor Toscano—Está publicada en el "Diario Oficial".
Señor Mibelli—Tengo entendido que la Comisión la rechazó.
Señor Ministro—La rechazaron la Comisión y el Poder Ejecutivo también.
Señor Presidente—¿No insiste el señor diputado Pedragosa Sierra?
Señor Pedragosa Sierra—Yo desearía saber si era reglamentario.
Señor Presidente—Es reglamentario po-

ner á votación si insiste el autor de la moción.

Ha sido rechazada por la Comisión de Hacienda y el Poder Ejecutivo.

De acuerdo con la moción de los señores Arias y O'Neill se eleva el sueldo al Jefe de Encuadernación á 1.440 pesos, en vez de 1.200 pesos.

Señor Arias—Lo que nos había guiado al señor diputado O'Neill y al que habla á presentar la moción, había sido el hecho de que el encargado del Taller de Tipografía y Encuadernación tenía á su cargo un personal mayor que el de litografía.

Señor Mibelli—Pero el de litografía es un puesto más difícil.

Señor Arias—Es absolutamente lo mismo; todos tienen su tecnicismo, en cuanto á la dificultad.

Por la circunstancia dicha, nosotros habíamos presentado un proyecto para que se elevaran los honorarios del Jefe de Encuadernación y Tipografía á la misma cantidad que el de Litografía.

Señor Presidente—¿Insiste el señor diputado en su moción?

Señor Arias—Quiero que se vote, por tratarse de un aumento justo.

Señor Pedragosa Sierra — Adhiero á las manifestaciones del señor diputado Arias. Tengo entendido que el taller de encuadernación y de tipografía están dentro de un mismo establecimiento. De manera que es una injusticia que talleres dentro de un mismo establecimiento tengan sus directores un sueldo tan distinto. Llamo la atención de esto.

Además, la tarea de ambos es similar, y también la responsabilidad.

Señor Presidente — Habiendo sido objeto de enmiendas estas dos partidas, se votarán en primer término como las propone la Comisión. En caso de ser rechazada, como la proponen los señores diputados Arias y O'Neill.

Léase.

(Se lee):

"Un Jefe de Tipografía, 100 pesos .... $ 1.200
Un Jefe de Encuadernación, 100 pesos .... " 1.200"

Moción de los señores diputados Arias y O'Neill: "Un Jefe del taller de tipografía, 120 pesos, 1.440. Un ídem del taller de encuadernación, 120 pesos, 1.440".

Señor Mibelli—Quiero manifestar, señor Presidente, que votaré lo propuesto por el Poder Ejecutivo, por entender que la diferencia en los sueldos está perfectamente justificada, porque las funciones de los maestros de los talleres de litografía, tipografía, encuadernación, etc., son bien distintas. Un maestro de litografía debe reunir condiciones bastante diferentes á las de un maestro tipógrafo ó encuadernador, necesitándose para llenar perfectamente el puesto de litógrafo condiciones especiales y un aprendizaje de varios años.

Señor Presidente—Se va á votar la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo, que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se van á votar las modificaciones de la planilla número 19, "Vivero Nacional y Granja de Avicultura".

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais—Desearía hacer una modificación en la planilla de este Ministerio, pero no sé realmente dónde ubicarla. En el Presupuesto anterior, en la página 249, se menciona al Jefe de la Sucursal de Correos de la Agraciada, con 243 pesos anuales. Insistiría, de acuerdo con una moción mía presentada á tiempo, en que se elevara á 300 pesos anuales.

Es simplemente un aumento de 50 pesos al año. Hago notar la importancia de la región Agraciada, donde están "Villa Alejandrina", pueblo "Bayo", etc., y desearía se equiparase el sueldo del Jefe de Correos, por lo menos, al de Palmitas.

Señor Alburquerque—El Correo tiene una planilla aparte.

Señor Ferrer Olais—Es cierto. Entonces retiro, por ahora, la enmienda.

Señor Presidente—En discusión las modificaciones introducidas á la planilla número 1 del Ministerio de Obras Públicas.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 2, vapor "Oyarvide".

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las modificaciones introducidas á la planilla número 3, Dirección de Vialidad.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las modificaciones introducidas á la planilla número 5, Dirección de Arquitectura.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

En discusión las modificaciones de la planilla número 6, "Dirección de Topografía".

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 7, "Dirección de Hidrografía".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la enmienda propuesta al rubro "Faro de Punta del Este".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Paullier (don Federico) — Lo que voy á pedir, señor Presidente, no va á alterar en nada el orden de la discusión.

Deseo que á la Sección de Faros se le ponga la denominación de "Planilla número 8", porque los empleados de esas Secciones están revistando por la Planilla de Hidrografía, y sucede que cuando hay que liquidar el Presupuesto los empleados de la Sección de Faros tienen que esperar 15 ó 20 días para recibir sus sueldos.

Así, pues, pido que á la Sección de Faros se le ponga la denominación de: "Planilla número 8", y reviste directamente.

Señor Presidente—¿Donde dice Administración General de Faros?

Señor Paullier (don Federico)—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Paullier? — (Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Paullier.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la enmienda referente al Faro de la Isla de Lobos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la enmienda referente al Faro de la Panela.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las enmiendas introducidas á la planilla número 8, que ha pasado á ser 9.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las modificaciones de la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las modificaciones introducidas á la planilla número 9, que ha pasado á ser 10.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las modificaciones de la planilla número 10.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las modificaciones introducidas en la planilla número 11, que ha pasado á ser 12.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las enmiendas á la planilla número 12.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionada la planilla del Ministerio de Obras Públicas.

En discusión particular las enmiendas introducidas en la planilla número 1 del Ministerio de Guerra y Marina.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las enmiendas introducidas en la planilla número 1.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las enmiendas introducidas en la planilla número 2.

Señor Paullier (don Federico)—Tengo que hacer una observación, á pedido del señor Ministro de Obras Públicas, en la planilla correspondiente al Puerto de Montevideo.

Señor Presidente—Para eso es necesario pedir la reconsideración, señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—Perfectamente, pido que se reconsidere.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Si no se observa, se votará.

Si se reconsidera la planilla que ha indicado el señor diputado Paullier, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Paullier.

Señor Paullier (don Federico)—Dice así (lee): "En la planilla del Presupuesto de la Dirección del Puerto de Montevideo...

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?... La planilla ha sido votada tal como indica ahora el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—¿Como yo la pido?...

Señor Presidente—Sí, señor diputado. Dice así: "Cuatro sobrestantes á pesos...; alquiler de casa, pesos...".

Señor Paullier (don Federico)—Me alegro mucho.

Señor Presidente—De manera que queda satisfecho el deseo del señor diputado.

En discusión la planilla número 2, correspondiente al Supremo Tribunal Militar.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión las partidas correspondientes á las Fiscalías Militares.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas introducidas en la Planilla número 3, Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército.

Señor Pittaluga — Hay una moción presentada por los señores diputados Aragón Etchart y Mibelli por la cual solicitan que se eleve el sueldo del Jefe del Estado Mayor á 6.000 pesos, de acuerdo con el aumento que se ha fijado á todos los directores de las demás reparticiones públicas.

La Comisión de Presupuesto acepta esa modificación...

Señor Ministro — Y el Poder Ejecutivo también.

Señor Pittaluga — ... y el Poder Ejecutivo la acepta, según lo ha manifestado el señor Ministro.

Señor Presidente — Perfectamente.

En discusión las enmiendas á la Planilla número 3, de las cuales acepta algunas la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro á nombre del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas introducidas á la letra "B" de la Planilla número 3, Servicio Geográfico.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas introducidas en la Planilla número 4, Cuadro Activo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la Planilla número 10, correspondiente al Cuerpo de Sanidad Militar.

Hay una enmienda de la Comisión de Presupuesto que la Mesa no sabe si el Poder Ejecutivo acepta.

Señor Pittaluga — El Jefe de Sanidad Militar gana actualmente pesos 3.719.16. La Comisión de Presupuesto, por un error, modificó esta asignación, fijándola en la suma de 2.916 pesos.

Estudiado después debidamente este asunto con varios datos que vinieron á la Comisión, ésta modificó su temperamente anterior, y de consiguiente, resolvió elevar nuevamente á pesos 3.719.16 el sueldo del Cirujano Mayor de la Sanidad Militar. Entiendo que el Poder Ejecutivo, convencido también de ese error, acepta esa modificación.

Señor Ministro — El Poder Ejecutivo acepta. Fué aprobado en Comisión eso.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la modificación á la Planilla número 10.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones contenidas en las planillas números 13 y 14 que se refieren á la Batería de Artillería

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión la enmienda introducida en la planilla número 15, Compañía de Ametralladoras.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas introducidas en las planillas números 40 al 50, Batallones de Infantería.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 58, Arsenal de Guerra.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 59, Hospital Militar, rubro correspondiente á las hermanas de caridad y alimentación, con arreglo á la ley de 6 de Octubre de 1915.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 60, Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 61, Escuela de Esgrima y Gimnasia.

Señor Pelayo—Creo que había una modificación presentada á la Comisión sobre la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Señor Pittaluga—Era una modificación que consiste en agregar al jefe las palabras "asimilado á coronel", y después fijar una suma de 300 pesos para gastos de locomoción.

El miembro informante sostuvo y defendió ambas cosas en la Comisión de Presupuesto, y la Comisión de Presupuesto no aceptó, ni el Poder Ejecutivo tampoco, ni la asimilación á coronel, ni los gastos para locomoción.

Señor Pelayo—¿Y no podría reducirse simplemente á los gastos de locomoción?

Señor Mibelli—Antes tenía por el Presupuesto una asignación mayor.

Señor Pelayo—Una asignación tan moderada como esa, yo creo que bien podría votarse, puesto que no aumentaría mucho el presupuesto.

Señor Mibelli—Además, la Dirección de la Escuela de Gimnasia y Esgrima actualmente se ha transformado en funciones de inspección. De esta manera la tarea se ha multiplicado enormemente, y si no se le dan recursos para esos fines, la labor de la escuela tiene que ser deficiente por fuerza. Así que hasta por un espíritu de justicia, señor Presidente, y de equidad, debería dársele esa asignación.

Señor Presidente — Hay efectivamente una enmienda del señor diputado Mibelli y del que habla respecto de ese punto. Si el señor Mibelli insiste, se hará una votación especial.

Señor Mibelli — Insisto, señor Presidente.

Señor Presidente—De manera que va á ser objeto de una votación especial la partida que se refiere á la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Señor Mibelli—Por lo que se refiere á la parte de asimilación á coronel, yo no insistiría, pero creo que es conveniente, á fin de que pueda realizar la labor, que ha sido intensificada en estos últimos tiempos, asignarle gastos para locomoción.

Señor Presidente—¿Retira la primera parte de la moción que lo asimila á coronel y mantiene los gastos de locomoción, $ 300?

Señor Mibelli — Eso es, señor Presidente.

Señor Presidente—Será motivo de una votación especial.

Se va á votar primero si se aceptan las enmiendas introducidas en la planilla número 61, Escuela Nacional de Gimnasia y Esgrima, hechas por el Poder Ejecutivo y aceptadas por la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se coloca una partida de 25 pesos mensuales, ó sean 300 pesos anuales, para gastos de locomoción, de acuerdo con una moción que han hecho oportunamente los diputados señores Mibelli y Aragón y Etchart.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 62, Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 63, correspondiente á la Escuela de Marineros.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas de la planilla 64, Capitanía del Puerto de Maldonado.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas de la planilla número 66, "Isla de Flores".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones de la planilla número 68, "Crucero Montevideo".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas de la planilla número 69, "Crucero torpedero Uruguay".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas de la planilla número 70, cañonero "18 de Julio".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 72, vapor "General Lavalleja".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 73, vapor "Oriental".

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 78, "Varios Gastos."

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminada la discusión particular del Ministerio de Guerra y Marina.

En discusión las enmiendas introducidas á la Sección Alta Corte de Justicia del Poder Judicial.

Señor Mora Magariños—Vamos á aclarar cuáles son las enmiendas que se ponen en discusión...

Señor Presidente—Las referencias á la Alta Corte de Justicia.

Señor Mora Magariños—... para ver si concuerdan con las de la Comisión.

Señor Antuña —En la Alta Corte de Justicia se han propuesto algunas modificaciones, además de las que están insertas en la copia que tiene la Mesa. Consisten en cambiar de denominación el puesto de Escribano Adjunto y poner, en su lugar, Oficial 3.o. Fué propuesto por la Alta Corte de Justicia.

Señor Presidente — Oficial 3.o, en reemplazo del Escribano Adjunto. ¿Es la única?

Señor Antuña — Después, suprimir tres Escribientes y poner en su lugar un Auxiliar 1.o, con 840 pesos, y dos Auxiliares 2.os, con 720.

Señor Presidente — Sírvase leer el señor Secretario las enmiendas referentes á la Alta Corte de Justicia.

(Se leen).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las enmiendas correspondientes á los Tribunales de Apelaciones.

(Se leen).

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Carvallido — Hay una modificación, señor Presidente, que ha sido aceptada por la Comisión, en los Tribunales de Apelación. Se refiere al Intérprete de los Tribunales.

Señor Mora Magariños — Y otra que se refiere á los Alguaciles.

Señor Presidente — En esa forma se han votado: un Intérprete para los Tribunales, $ 75.00; dos Alguaciles, $ 90.00, $ 1.080.00 cada uno.

En discusión las enmiendas correspondientes á la Oficina de Identificación y de estudios médico-legales.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones de la Planilla "Defensores de Pobres".

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas del Juzgado de lo Civil de 1.er turno.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la Planilla "Juzgado Nacional de Hacienda".

Se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas de la planilla "Juzgados Letrados Departamentales de Montevideo" en las partes referentes á los gastos.

Se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla "Juzgado Letrado Correccional".

Se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Mezzera — En el momento oportuno he presentado yo una moción al Presupuesto General de Gastos; se refiere al sueldo que gozan los Actuarios de los Juzgados de Instrucción de la Capital. Estos funcionarios ganan actualmente ciento sesenta y dos pesos mensuales. Considero que el sueldo es absolutamente exiguo, y que son los Actuarios que tienen más trabajo en el país, y los peor remunerados. Hay que tener presente que en los Juzgados de Instrucción nunca absolutamente se cobran costas. Hay que tener en cuenta que los protocolos de los Juzgados de Instrucción no tienen ningún movimiento, y hay que tener presente, y es lo más grave también, que los Actuarios de los Juzgados de Instrucción están en todo momento á la orden, á la disposición de los Jueces, de tal modo que de mañana, tarde ó de noche, á cualquier hora, cualquier incidente que haya en la Capital, cualquier delito que se comete, tienen que intervenir el Juez de Instrucción y el Actuario, y tienen que hacer un trabajo permanente. Además, tienen la tarea más abrumadora, y es la de que frecuentemente tienen que pasarse todo el santo día tomando declaraciones á los detenidos, y son ellos los peor remunerados, porque ganan ciento sesenta y dos pesos.

Señor Ferrer Olais — ¿Y el de lo Correccional?

Señor Mezzera — No está en las mismas condiciones. No tiene adjunto, mientras que los demás los tienen.

Propuse en mi moción que se les diera doscientos veinticinco pesos de sueldo; pero como veo que la tendencia de la Cámara es no conceder aumentos, voy á modificar mi moción en el sentido de que se les suba el sueldo á doscientos pesos, que equivale á dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Señor Ferrer Olais — ¿Y al de lo Correccional no?

Señor Mezzera — Las funciones son completamente diferentes, señor diputado.

Señor Antuña — La Comisión no acepta la enmienda propuesta por el señor diputado Mezzera; en primer término, porque para reparar ese error ó injusticia á que se ha referido el señor diputado habría que reparar otras injusticias análogas que nos llevarían á ingentes erogaciones. Habría que equiparar el sueldo que propone al de los Actuarios de lo Correccional, Juzgados del Crimen, etc., que tienen idéntica remuneración á los Actuarios de los Juzgados de Instrucción.

Además, señor Presidente...

Señor Mezzera — Permítame, señor diputado; con una sola palabra destruiré su argumentación.

Señor Antuña — Yo destruiré con una sola palabra la pretensión del señor diputado Mezzera.

Señor Mezzera—Vamos á ver.

Seor Antuña—La Alta Corte de Justicia no se ha dirigido en ningún momento á la Comisión de Presupuesto, ni ha solicitado semejante reforma. Cuando la Alta Corte de Justicia se ha dirigido á la Comisión peticionando en la forma que lo ha hecho, muchas veces se accede, puesto que es ella la más habilitada para conocer las necesidades de su propia repartición. Por consiguiente, por esta razón, la Comisión no acepta la proposición del señor diputado.

Señor Mezzera—Me veo obligado á decir que el señor miembro informante se equivoca, y se equivoca lamentablemente, cuando afirma que aumentar los sueldos á los Actuarios de los Juzgados de Instrucción, implicaría aumentárseles á los de los Juzgados del Crimen y Correccional. El señor diputado desconoce en absoluto las condiciones del trabajo de los unos y de los otros.

Desconoce hasta la propia naturaleza del trabajo que realizan esos funcionarios.

Señor Alburquerque — Es un trabajo mecánico, porque el que formula las preguntas es el Juez de Instrucción.

Señor Mezzera—Por lo pronto, señor Presidente, en el Juzgado del Crimen y el en Juzgado Correccional el Actuario tiene adjunto, y por lo pronto en el Juzgado del Crimen y en el Juzgado Correccional el Actuario tiene su hora de entrada y de salida, y en el Juzgado de Instrucción no tiene hora de entrada ni hora de salida.

Señor Bruno—Pero tiene turno.

Señor Mezzera—No, señor. Ahora, en cuanto á lo que dice el señor diputado Alburquerque, que debiera ser así en principio; pero en la realidad de las cosas no pasa como lo dice el señor diputado Alburquerque, y si se dice lo contrario es porque no se ha pisado nunca el Juzgado de Instrucción.

Señor Alburquerque—Siempre las hace el Juez.

Señor Mezzera—En el Juzgado de Instrucción es el Actuario el que toma la declaración. El Juez hace las preguntas solamente en el caso de prevenidos, de reos. En los otros casos es únicamente el Actuario el que toma la declaración. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado?

Señor Mezzera—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar en primer término la planilla que se refiere al Actuario del Juzgado de Instrucción en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo y por la Comisión con 1.944 pesos. En caso que fuere desechado, se votará como lo propone el señor diputado Mezzera, es decir, con 2.400 pesos.

Si se acepta la planilla en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo y aceptada por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones introducidas á los Juzgados de Campaña.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones introducidas á la planilla número 2 de las Obligaciones de la Nación, en la parte referente á los servicios extraordinarios.

Señor Ministro—En la planilla número 1 hay créditos nuevos que se incluyen también.

Señor Presidente—¿En la planilla número 1?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Presidente—En discusión las enmiendas á la planilla número 1.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 2, Obligaciones de la Nación.

Señor Antuña—Consulto á la Mesa si hizo la modificación respecto á la ley de 6 de Abril de 1909 sobre la subvención á la Colonia Valdense, de acuerdo con la indicación que yo hice al respecto.

Señor Presidente—La asignación—durante el ejercicio—2.160.

Señor Antuña — Debe aumentarse á 3.120.

Señor Presidente—En discusión las enmiendas á la planilla número 2 con la modificación propuesta por el señor diputado Antuña.

Señor Mora Magariños—Hay que incluir un crédito que ha mandado el señor Ministro.

Señor Presidente—Consta ya aquí, señor diputado.

Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee):

"Varios empleados de la Contaduría General, $ 631.50."

Se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones á la planilla número 2.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 4.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas introducidas en la planilla número 5.
Si no se observan se votará.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 6.
Si no se observan, se votará.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 7.
Si no se observan, se votará.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 8.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 9.
Si no se observan, se votará.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 10.
Si no se observan, se votará.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 11.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones á la planilla número 12.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las enmiendas á la planilla número 13.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Toscano — Voy á proponer, en nombre de la Comisión, una nueva redacción del artículo 8.o, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, haciendo desde ya la moción de reconsideración consiguiente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se reconsidera el artículo 8.o de la ley de Presupuesto General de Gastos á efecto de la nueva redacción que propone el doctor Toscano á nombre de la Comisión de Presupuesto y de acuerdo con el Poder Ejecutivo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais — Yo voy á pedir que se reconsidere la planilla número 14 del Ministerio del Interior. Han podido darse cuenta los señores diputados de que realmente ha habido una omisión lamentable.
El Departamento de Durazno no tiene el rubro que tienen todos los demás Departamentos para la red telefónica.
El señor diputado por Durazno, doctor Alburquerque...

Señor Alburquerque — Pido la palabra.

Señor Presidente — Un momento, señor diputado.
Se había reconsiderado el artículo 8.o por moción de la Comisión de Presupuesto. De manera que tenemos que liquidar ese punto.
Tiene la palabra el señor diputado Toscano.

Señor Toscano — Pido que la Secretaría dé lectura del artículo 8.o sustitutivo.

Señor Presidente — Léase.
(Se lee):
"Artículo 8.o Todas las oficinas dependientes de la Administración vertirán mensualmente las rentas que reciban por cualquier concepto en la Tesorería General del Estado. No se hallan comprendidas en esta disposición las oficinas recaudadoras ú otras que actualmente efectúan entregas de rentas diariamente por términos inferiores á un mes, en el Banco de la República ó Tesorería General.
Las Estaciones Agronómicas, el Instituto Nacional de Agronomía y sus dependencias, Escuela y Hospital de Veterinaria, Defensa Agrícola, Imprenta Nacional, Lazareto de Importación de Animales y servicio de tuberculinización de la Policía Sanitaria Animal; Establecimiento de Avicultura, Semillero y Vivero Nacional, podrán disponer de la totalidad de sus proventos aplicándolos al mantenimiento de los mismos servicios con autorización del Poder Ejecutivo."

Señor Toscano—Ese segundo inciso es el agregado.

Señor Presidente—En discusión el artículo 8.o sustitutivo propuesto por el doctor Toscano á nombre de la Comisión de Presupuesto.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Tiene la palabra el señor diputado Alburquerque.

Señor Alburquerque — He llamado la atención del señor Ministro de Hacienda sobre el hecho de que, en efecto, en el Departamento del Durazno, á pesar de existir una buena red telefónica, no existe presupuestado Inspector de línea ni guardahilos. Por eso, con la autorización del señor Ministro, es decir, con su conformidad, hacía moción para que se incluyera en la planilla número 14 un párrafo por el que se creara para la red telefónica del Durazno un inspector de líneas y dos guardahilos, con los mismos sueldos que tienen los del Departamento de Colonia, es decir, 45 pesos mensuales el inspector de líneas y 30 pesos cada uno de los guardahilos.

Un señor representante — No fué presentada esa moción.

Señor Presidente—Fué presentada por el señor diputado Alburquerque.

Señor Alburquerque — La presenté en su oportunidad: la presenté en el Presupuesto anterior.

Señor Presidente—Pero no la reiteró en oportunidad.

Señor Ministro—Hago mía la modificación, porque reconozco que es una omisión.

Señor Presidente—¿Quiere darle forma el señor Ministro?

Señor Ministro—Puede darle forma el señor diputado Alburquerque.

Señor Presidente—En discusión la enmienda propuesta por el señor Ministro de Hacienda.
Léase.
(Se lee lo siguiente):

"Durazno, Planilla número 14, Red telefónica.

Un Inspector de Líneas, \$ 45 .. \$ 540
Un Guardahilos, \$ 30 .... " 360"

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Si no se hace uso de la palabra, se va á levantar la sesión, porque el artículo 33...

Señor Martínez Thedy—Deseo hacer una consideración final.
Aunque el asunto no se presta para solemnizarlo con un voto especial, yo quiero dejar constancia, haciéndome eco de la opinión de distinguidos colegas que creo estarán animados de los mismos sentimientos que yo, del aplauso y la complacencia con que la Cámara ha visto la actividad de los señores taquígrafos en esta sesión, ya tan dilatada.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Narancio—Por otra parte, también hay que agradecer á los miembros de la Comisión de Presupuesto el esfuerzo que han hecho para darnos un Presupuesto en tan corto plazo.—(Apoyados).

Señor Presidente—El artículo 33 es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 2 y 25 del día 7).

CAMARA DE SENADORES

40.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 14 de Junio de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Primera discusión general del proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos.
4—Moción previa para tratar el proyecto de ley que prorroga las sesiones ordinarias del actual período hasta el 15 de Julio.—(Sancionado).

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Arena, Gallinal, Vidal, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Sosa, Rodríguez, Suárez, Astigarraga, Martínez y Varela Acevedo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que prorroga

hasta el 15 de Julio próximo el actual período de sesiones ordinarias."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que modifica el artículo 5.o de la de Enero 14 del corriente año sobre impuesto general municipal para los departamentos del litoral é interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto de decreto que acuerda al señor Dionisio P. Mendy rehabilitación de ciudadanía."

—Archívese.

"La Comisión del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay solicita resolución en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes por el que se autoriza al Poder Ejecutivo á concurrir con la suma de doscientos pesos mensuales al sostenimiento de dicha institución."

—A sus antecedentes.

"Juana Díaz de Daragués solicita pronto despacho del proyecto de decreto que le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

"Gregoria Lazo de Calatayud reitera el petitorio sobre aumento de pensión."

—A sus antecedentes.

"Juan Lechautin solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Sandalia Domínguez de Martínez solicita permiso para residir en el extranjero."

—A la misma Comisión.

"Elisa Anaya de Pombo solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la de la señora Sara Ruspil de Carrasco, sobre reconocimiento de servicios presupuestados."

—Repártase.

"José F. Portillo solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor senador don Julio María Sosa presenta una moción en el sentido de que se modifique la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Archivo y Museo Histórico Nacional."

—A sus antecedentes.

3—**Señor Presidente**—La Mesa va á dar cuenta de algunos proyectos de enmiendas al Presupuesto General de Gastos que, de acuerdo con la resolución del Honorable Senado, han presentado algunos señores senadores.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Moción

Para que se modifique la planilla número..., Archivo y Museo Histórico Nacional, Departamento de Instrucción Pública, en esta forma:

Oficial 1.o, $ 1.080.00, aumentarlo á 1.200.00.

Auxiliar Bibliotecario, $ 840.00, aumentarlo á 1.200.00.

Gastos de la Revista Histórica, pesos 1.800.00, rebajarlos á 1.320.00.

FUNDAMENTOS

El Bibliotecario del Archivo Histórico recibe una asignación extraordinaria de $ 30.00 mensuales por sus trabajos de copias de documentos fuera de las horas de oficina. Además tiene á su cargo el movimiento de caja y el pago del presupuesto. La citada asignación se paga de la partida destinada á la Revista. Se trata de regularizar el Presupuesto, por decirlo así.

El aumento de $ 10.00 mensuales al Oficial 1.o se hace por razones de equidad.

A la partida de la Revista se le rebajan $ 480.00, con lo que no se altera el monto de la planilla.

Montevideo, 14 de Junio de 1916.

Julio María Sosa.»

Señor Presidente—A la Comisión de Hacienda.

Señor Arena—Pido la palabra.

Precisamente, vengo con el propósito de hacer una que considero de carácter fundamental.

La Honorable Cámara de Representantes, incurriendo, para mí, en un grave error, redujo á 30.000 pesos anuales la partida destinada á los juegos atléticos, que en años anteriores había sido de 50.000.

Pues bien; yo considero que esas partidas, si por las angustias económicas notorias no se puede aumentar, en ningún caso debe disminuirse, porque para mí y para todos los que miran las cuestiones sociales con un criterio un poco superior, la educación física es tan fundamental como la educación intelectual.

De la misma manera, pues, que se pugna por educar el espíritu, debe pugnarse también por educar el cuerpo; y si no es posible darle á esa augusta función todos los recursos que deberíamos darle, por lo menos no debemos, sin dar un espectáculo muy desagradable, disminuirlos, en momentos en que si bien no se deben subir sueldos ni aumentar gastos, la angustia tampoco es tan grande que obligue á abatir los rubros fundamentales.

Y si á nadie le ha parecido razonable, ni siquiera sostenible, que se pudiese disminuir en un centésimo el Presupuesto de la Instrucción Pública ni el de la Asistencia Pública Nacional, por razones del mismo orden no debe disminuirse en un solo centésimo el rubro que se refiere á la educación física, que bajo su punto de vista es tan importante como la Asistencia y la instrucción.

Y todo esto es tan claro, que no creo necesario aducir á su favor una palabra más, seguro de que el Senado me acompañará en masa á votar la reconstitución del rubro de la educación física, ó sea volver á asignarle los 50.000 pesos que había tenido e n años anteriores.

Señor Presidente — Pase la versión taquigráfica del discurso del señor senador por Montevideo á la Comisión de Hacienda.

Si los señores senadores no presentan nuevas enmiendas en la sesión de hoy, la Mesa hace presente que los señores senadores pueden hacer uso de la palabra si lo desean.

Señor Rodríguez — Entiendo que pueden presentarse...

Señor Presidente — En la próxima sesión y en la sesión del lunes.

La Mesa va á mantener la misma orden del día.

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

4—**Señor Repetto** — Se ha dado cuenta de un proyecto de ley que ha venido de la otra Cámara, por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias hasta el 15 de Julio.

Hago moción para que sea tratado sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el actual período de sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo hasta el 15 de Julio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Junio de 1916.

R. G. SALDAÑA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario.»

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, va á votarse si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si no se observa, se va á votar.

Si se suprime la segunda discusión del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Eran las 16 y 55).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 15 de Junio de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 90 días	....	$ 0.03
" 60 "	....	" 0.04
" 30 "	....	" 0.065
" 20 "	....	" 0.075
" 15 "	....	" 0.08
" 10 "	....	" 0.10
" 5 "	....	" 0.20
1 á 3 "	....	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de quinientas veinte banderas nacionales, con destino á las Jefaturas, Comisarías y Subcomisarías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

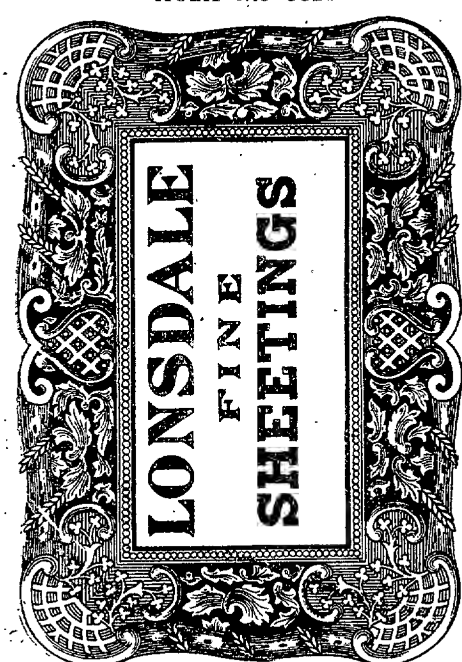
Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en esta Fiscalía el día 28 del corriente mes á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

2375-v.jn.28.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3619



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Lonsdale Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LONSDALE FINE SHEETINGS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2369-v.jl.3.

ACTA N.o 3577



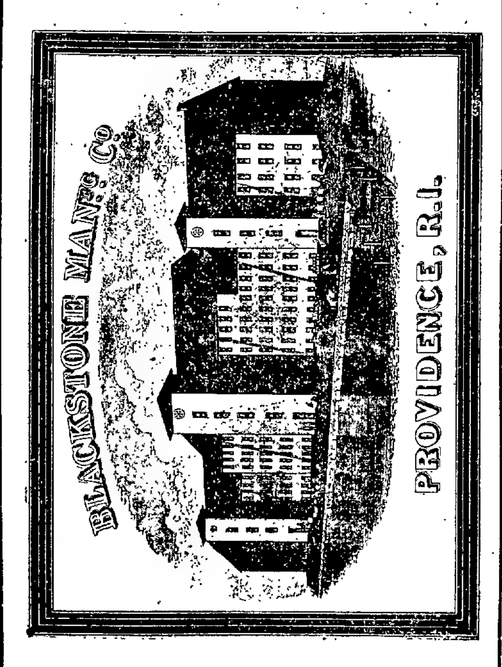
Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL GRUMETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2383-v.jl.9.

ACTA N.o 3623



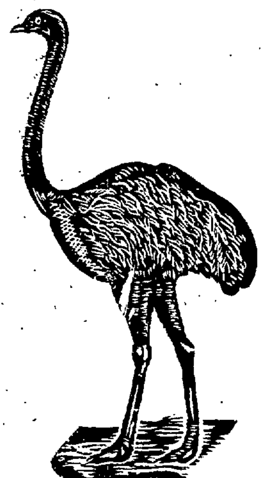
Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Blackstone Mfg. Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"BLACKSTONE MFG. COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2373-v.jl.3.

ACTA N.o 3626



Con fecha 13 de Junio de 1916, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 61.a, á 71.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2381-v.jl.3.

ACTA N.o 3634



Con fecha 14 de Junio de 1916, los señores Laventure y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"INFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 25.a, 32.a, 42.a. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2386-v.jl.3.

ACTA N.o 3621



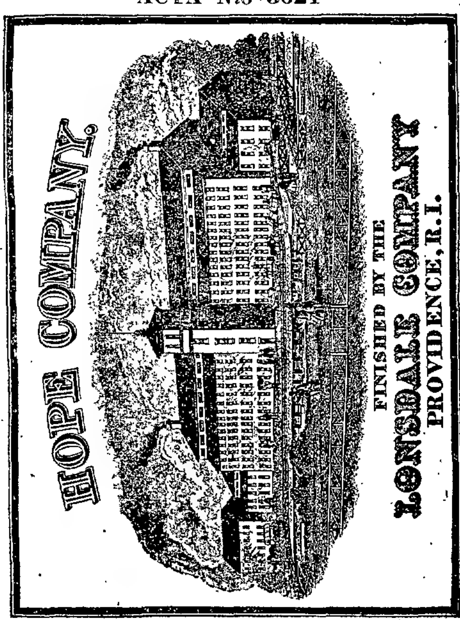
Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Utica Steam and Mohawk Valley Cotton Mills", de la ciudad de Utica, Estados Uni-

dos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"UTICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2371-v.jl.3.

ACTA N.o 3624



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Hope Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"HOPE COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2374-v.jl.3.

ACTA N.o 3576



EL GAITERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAITERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2382-v.jl.3.

ACTA N.o 3597

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MARIPOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos agujas. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2384-v.jl.3.

ACTA N.o 3620



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Lonsdale Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LONSDALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2370-v.jl.3.

ACTA N.o 3622

MOHAWK

Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Utica Steam and Mohawk Valley Cotton Mills", de la ciudad de Utica, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"MOHAWK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2372-v.jl.3.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de exámenes extraordinarios

Se hace saber á los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que las inscripciones para los próximos exámenes se recibirán en esta Tesorería desde el 15 al 24 del corriente mes.

Hora de inscripción: de 10 á 12. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — El Tesorero. 2368-v.jn.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Felis**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1482, y doña **Ermelinda Bonacera**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2203-v.jn.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Parnas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad turco, nacido en Smirt, domiciliado en la calle Soriano número 1018, y doña **Ana M. Cataldi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2201-v.jn.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Silva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1170, y doña **Generosa Barcia**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1051.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2202-v.jn.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Montero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2763, y doña **María Nieves Omar**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2205-v.jn.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ugalde**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña **Ercilia Mónica**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1738.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2204-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Leopoldo Iriart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2377-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pastorino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2379-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor

don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Giavina ó Gianini; á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2389-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Bienes de don Luis A. Bianchi

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á todo el que se considere con derecho á los bienes del extinto don Luis A. Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que los señores Strauch y Cía. siguen contra Hugo Bianchi Stagno y la sucesión de Luis A. Bianchi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 2390-v.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Arrate de De la Fuente; y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2378-v.jl.15.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Arburúa, por sí y sus menores hijos José Ventura, Cándida Maximiana, María Josefa, Silvino y Abdón Arburúa; rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito que, transcripto en extracto, dice: "En la partida de matrimonio de Francisco Arburúa con María Josefa Arrieta, donde dice hija legítima de Juan Arrieta y de Francisca Alzurí, debe decir hija legítima de Juan Cruz Arrieta y de Francisca Alzuri. En la partida de nacimiento de José Ventura Arburúa, donde dice hijo legítimo del declarante y de su esposa Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta, y donde dice Josefa Arestegui, debe decir Josefa Antonia Aristegui, y donde dice Juan José Arrieta, debe decir Juan Cruz Arrieta, y donde dice Alsuri, debe decirse Alzuri. En la partida de nacimiento de Cándida Maximiana Arburúa, donde dice Aburúa, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Ardieta, debió decir María Josefa Arrieta, y el apellido de la abuela materna se escribió Alturis, en vez de Alzuri. En la partida de nacimiento de María Josefa Arburúa, donde diga Arburuas ó Alburuas, debe decir Arburúa, y donde dice el nombre de la abuela paterna Josefa A. Arrigoete, debe decir Josefa Antonia Aristegui. En la partida de nacimiento de Silvino Arburúa se omitió uno de los nombres de su señora madre, pues se dice Josefa Arrieta, cuando debe decir María Josefa Arrieta, y donde el apellido de la abuela paterna se dice Aristeguy, en vez de decir Aristegui. En la partida de nacimiento de Abdón Arburúa uno de los nombres de su señora madre se dice Josefa Arrieta, en vez de María Josefa Arrieta. En la de nacimiento de Eusebio Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa; donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta, y donde dice Alsuri, debe decir Alzuri. En la partida de nacimiento de Eulalia Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Antonino Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Teresa Arburúa, donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Juan Cruz Arburúa, donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta". Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Mayo 22 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano. 2387-v.jl.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Gatto el comercio que en el ramo de mensajerías denominado "París" tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1561. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Eduardo Langle. 2376-v.jl.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la sociedad de Steffanis y Cía., establecida en la calle Treinta y Tres número 1521, en el ramo de carpintería, y de que formaban parte Emilio Pernas y Felipe de Steffanis, ha sido disuelta de común acuerdo el 5 de Abril de 1916, y que por sentencia arbitral de fecha 18 de Abril de 1916 el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo de Felipe de Steffanis. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — El árbitro: Dr. Constant Willems. 2380-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada por ante el escribano Moreno el día 5 del corriente mes, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de Pena y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Pena y completamente desligado el ex socio Juan Manuel Fernández. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Pena y Cía. — Juan Pena. 2385-v.jl.5.

OFICIALES

Junta Electoral de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la proveeduría de útiles de escritorio, etc., con sujeción á las muestras que se encuentran á disposición de los interesados y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de la Junta Electoral, todos los días hábiles desde las 13 á las 15.

Las propuestas deberán ser presentadas por los propietarios de casas establecidas ó sus representantes, bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 del corriente á las 17 y 30 en la Secretaría de la Junta Electoral, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y de los miembros designados por la Junta Electoral al respecto.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—César S. Canessa, Presidente.—Máximo Bélinzon, Secretario.

mo Bélinzon, Secretario. 2321-v.jn.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el arreglo y barnizado de ciento treinta urnas y confección de ciento cincuenta nuevas iguales al modelo existente en la Oficina de la Secretaría de la Junta Electoral y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 15 en la propia Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los propietarios ó encargados de establecimientos del ramo, bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 del corriente á las 18, en la Secretaría de la Junta Electoral, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y de los miembros designados por la Junta Electoral al efecto.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—César S. Canessa, Presidente. — Máximo Bélinzon, Secretario.

Secretario. 2322-v.jn.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión tipográfica de las distintas fórmulas que se encuentran agregadas al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Electoral todos los días hábiles de las 13 á las 15.

Las propuestas deberán ser presentadas por los propietarios de los establecimientos tipográficos ó sus representantes, bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 del corriente á las 17 en la Secretaría de la Junta Electoral, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y de los miembros designados por la Junta Electoral al efecto. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — César S. Canessa, Presidente. — Máximo Bélinzon, Secretario. 2320-v.jn.19.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de la ley de 23 de Marzo último, se emplaza á los sastres civiles y militares por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para que presenten á este Ministerio el monto de sus acreencias con la justificación correspondiente y la manifestación expresa de que se acogen á los beneficios de esta ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — La Secretaría. 2009-v.ag.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

De acuerdo con la ley de 27 de Mayo próximo pasado que grava con impuesto á la perfumería y artículos de tocador y decreto de la misma fecha que dispone que el cobro de dicho impuesto se efectúe en la Dirección General de Impuestos Internos, se previene á los intresados que deben concurrir á esta oficina á munirse de las estampillas correspondientes desde el 5 al 15 de Junio del corriente año. — Luis Eduardo Surraco. —V.o B.o: Givogre. 2143-v.jn.15.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á ocho (8) vigas madera dura, sin marca y sin número, sacadas de la restinga de San Gregorio (río Uruguay), en Febrero ppdo. por el guarda Blas Villalba, para que dentro del término de 30 días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Mayo 24 de 1916. — P. A.: E. D'Espaux. 2044-v.jn.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3575



EL BARQUILLERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL BARQUILLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2350-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3625

BERKELEY COMPANY

Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Berkeley Company, de la ciudad de Berkeley (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BERKELEY COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2362-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3580

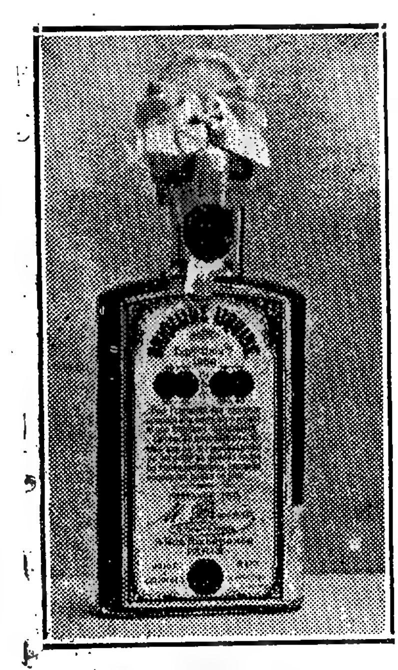
Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Franco Argentine de Compteurs de Voitures, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca:

"BRUHN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2115-v.jn.19.

ACTA N.o 3582



Con fecha 31 de Mayo de 1916, el señor Vicente Adami, apoderado de la Vve. Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"BRIOLLINE LIQUIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a, un producto para la conservación del cabello.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2139-v.jn.20.

ACTA N.o 3557



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA MANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2245-v.jn.26.

ACTA N.o 3592

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanston Monotype Company, de la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MONOTYPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 74.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2223-v.jn.24.

ACTA N.o 3562



Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santos García, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LAURITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2246-v.jn.26.

ACTA N.o 3581



Con fecha 31 de Mayo de 1916, el señor Vicente Adami, apoderado de la Vve. Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"BRIOLLINE CREME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a, un producto para la conservación del cabello.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2138-v.jn.20.

ACTA N.o 3563

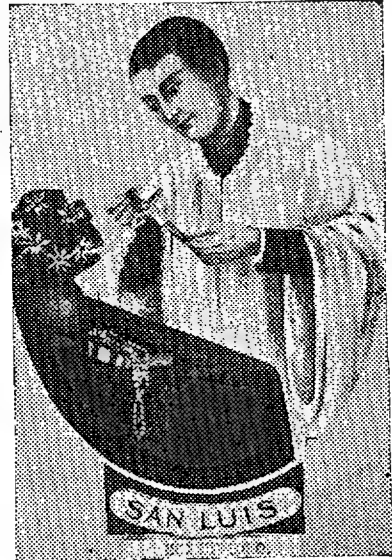
Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standard Paint C.o. de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERVITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2045-v.jn.15.

ACTA N.o 3558



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay); han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SAN LUIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2244-v.jn.26.

ACTA N.o 3551



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL ESCARABAJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2088-v.jn.17.

ACTA N.o 3595

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"La PERLA" O "PERLA DEL NORTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9; clases 1.a á 79.a, menos lechería. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2286-v.jn.28.

ACTA N.o 3616

Con fecha 8 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORUÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 8 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2264-v.jn.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3571



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA PLANCHADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2285-v.jn.28.

ACTA N.o 3552

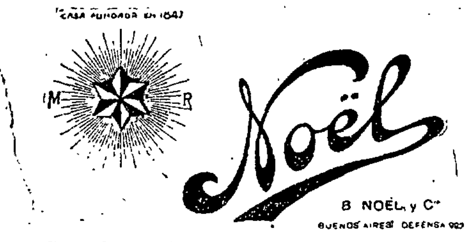


Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LOS BATURROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2114-v.jn.19.

ACTA N.o 3586



Con fecha 5 de Junio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores B. Noel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"NOEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2170-v.jn.22.

ACTA N.o 3569





EL MONAGUILLO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL MONAGUILLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a, inclusive.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2266-v.jn.27.

ACTA N.o 3550



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 2087-v.jn.17.

ACTA N.o 3627



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Standard Paint Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a, 33.a y 34.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2359-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3596

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS RELOJES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos hilos. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2351-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3573



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"IRLANDESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2326-v.jn.30.

ACTA N.o 3572



LA MAJA

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA MAJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2325-v.jn.30.

ACTA N.o 3594

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PROGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 9.a inclusive, 11.a á 36.a inclusive, 38.a á 47.a inclusive, 49.a, 50.a, 52.a á 54.a inclusive, 56.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2327-v.jn.30.

ACTA N.o 3555



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL BOMBERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2210-v.jn.23.

ACTA N.o 3556



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PANCHITA GARMENDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2211-v.jn.23.

ACTA N.o 3553



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL APOSTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2182-v.jn.23.

ACTA N.o 3554



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SAN ROQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2183-v.jn.23.

ACTA N.o 3567

Con fecha 24 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Franco Argentine de Compteurs de Voitures, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"MASCART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2072-v.jn.16.

ACTA N.o 3628



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. J. Case Threshing Machine Company, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2360-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3545

Quaker Tea



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeny y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"QUAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2071-v.jn.16.

ACTA N.o 3585



Con fecha 2 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Epoch Producing Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EL NACIMIENTO DE UNA NACION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2224-v.jn.24.

ACTA N.o 3574

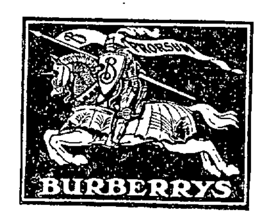


Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca. (renovación):

"HERMANA DE CARIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2349-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3632



Con fecha 13 de Junio de 1916, los señores Burberrys, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"BURBERRYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Junio 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2365-v.jl.10.

ACTA N.o 3570



EL CARTERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL CARTERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2284-v.jn.28.

ACTA N.o 3629



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. J. Case Threshing Machine Company, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2361-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3630



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Atlas Tack Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey; de la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ATCO" (Monograma)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2363-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3568



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señor Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"FIGARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a, inclusive.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2265-v.jn.27.

ACTA N.o 3631

Western-Electric

Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Western Electric Company Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WESTERN - ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 á 5, clases 8.a 20.a, 27.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2364-v.jl.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Escuelas de Adultos

De acuerdo con lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Mayo próximo pasado, relativa á la manera de proveer los cargos escolares en escuelas de adultos, se llama á los interesados para efectuar la práctica reglamentaria.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General. 2220-v.jn.18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de aparatos de física y preparaciones microscópicas con destino al Instituto de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se recibirán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 2001-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1729-v.jl.15.

Escuela Superior de Comercio

EXAMENES DE INGRESO

Se previene á los interesados que ha sido señalado el plazo del día 7 al 17 del corriente, todos los días hábiles, de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de Ingreso, que deben principiar el día 26 del mes de la fecha.—Montevideo, Junio 4 de 1916.—El Secretario. 2218-v,jn.17.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LICITACION DE UTILES

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos de librería que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio de 1915-1916, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que, con los modelos respectivos, estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 y de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 17 del corriente á las 15, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1916. —La Secretaría. 2236-v.jn.17.

Inspección N. de Policía Sanitaria Animal

AVISO

Se previene á los propietarios y representantes de fábricas de específicos garrapaticidas que tengan que someter sus preparados á las pruebas de eficacia necesarias para su libre venta, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la ley de 13 de Abril de 1910, que deben presentarse al Ministerio de Industrias solicitando la realización de

los ensayos correspondientes dentro de los términos de la reglamentación respectiva.— La Secretaría. 2062-v.jn.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

» la rústica .... » 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado á recargar los trozos de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546.

Llámase á licitación por el término de 15 días para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del próximo mes de Junio á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 2069-v.jn.16.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un pabellón para presos anexo al Hospital Militar, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — La Dirección. 2225-v.jn.26.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública en esta ciudad y en la de Rivera para las obras de reparación á ejecutarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 del mes de Junio próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — La Dirección. 2119-v.jn.20.

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla en la Isla de Lobos

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la Isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Dirección hasta el día 17 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 7 de 1916.—La Dirección. 2221-v.jn.17.

Intendencia G. del Ejército y Armada

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 500 gruesas botones de escudo y 100 gruesas botones carozo.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 2345-v.jn.21.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 100 sierras para huesos, 100 cuchillas para cocina, 50 docenas paños para cocina.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 2344-v.jn.20.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 160 parches batidores y bordoneros, 160 arcos ídem ídem, 100 arillos, 200 templaderas, 100 cuerdas, 50 pares baquetas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 del corriente á las 15, en cuyo día hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2158-v.jn.15.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifeisto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración. 1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración. 1620-v.jn.30.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné. 1538-v.jn.19.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de chapas de rodados para el ejercicio económico 1916-1917, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los que podrán ser consultados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 13 á 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 24 del corriente á las 14, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Junio 9 de 1916.—Fernando Triani, Intendente. —Martín Irisarri, Secretario. 2268-v.jn.24.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Rivera, de esta ciudad, entre las de Sarandí y Maestre Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 del corriente á las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Junio 1.o de 1916. — A. B. Giordano, Intendente interino. — Alfredo Martín Fetán, Secretario. 2163-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por última vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre las de Uruguay y Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 del corriente á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Junio 1.o de 1916. — A. B. Giordano, Intendente interino. — Alfredo Marfetán, Secretario. 2154-v.jn.15.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación, por tercera y última vez, para el entoscamiento y construcción de cunetas en los trozos de la calle Oriente, comprendidos respectivamente desde la calle Cerrito á Monte Caseros y desde la calle Monte Caseros á Comercio.

Las propuestas deberán ceñirse en un todo á lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de Febrero 6 de 1911 y á lo que establece el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas serán recibidas hasta el veinte del corriente á las catorce, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 5 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

2237-v.jn.20.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en esta Intendencia, hasta el día 30 de Junio próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. —A. González Viera, Secretario.

2128-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Mañé,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 710, y doña **María Herminia Garzón,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2154-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José D. Evia,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1176, y doña **María Sienra,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2155-v.jn.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Feijoo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Guaraní número 1463, y doña **Mercedes Pujol,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2186-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Teodoro Dingreville,** de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Sara Inés Otamendi,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2159-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo León Lansac,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 477, y doña **María Antonieta Chanel,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Rincón número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2158-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Houardat,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Matilde Salas,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2152-v.jn.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Mariño,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 480, y doña **Teresa Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Reconquista número 502.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2169-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Díaz,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Daymán número 1163, y doña **Angela Justa Viñoly,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Río Branco número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2196-v.jn.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raimundo Aranda,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña **Dolores Ferreiro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2181-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Quirico,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 775, y doña **Alba Cagnani,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Santa Lucía número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2180-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alvez,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña **Agustina Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2157-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alvarez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle General Paz número 1398, y doña **María Lentino,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 796.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2156-v.jn.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Sapriza Vera,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yi número 1525, y doña **María Eulalia Carrau,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2172-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Lladó,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 78 bis (Pocitos), y doña **Milinda Wilkins,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2173-v.jn.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caíga López,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña **Dolores Pardo Muiño,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1875.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2188-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña **María Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2187-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Canzani,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas número 2066, y doña **María Angélica Solari Montaldo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2199-v.jn.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Méndez,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Colón, y doña **Felipa Matiado,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2167-v.jn.16.

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Francis** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 2416, y doña **Carolina Cerinni Causa,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2168-v.jn.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Amarante,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña **Magdalena Espinosa,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Industria número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2197-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Tucci,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosensa, domiciliado en la calle Joanicó número 19, y doña **Mercedes Paredes,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2153-v.jn.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amado,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la Figurita, y doña **Vicenta Amanda Mallo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2160-v.jn.16.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Damián Curbelo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Emilia Fulgione,** de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2164-v.jn.16.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Castrillo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Astorga, domiciliado en Maroñas, y doña **Asunción Cuevas,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Benlloch, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2165-v.jn.16.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Botta,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en esta sección, y doña **Barbinda González,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2162-v.jn.16.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Festa,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en esta sección, y doña **María Merlo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2163-v.jn.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sayar,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 172, y doña **Adelina Busto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2190-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leche,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 1990, y doña **María Bruno,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2191-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Rico**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2269, y doña **Pura Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de est Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2189-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Lema**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1490, y doña **Clara López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2175-v.jn.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Portela**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gil número 20, y doña **María Amestoy**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2170-v.jn.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Ademar Barrios**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2155, y doña **Mariana Miraballes**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2200-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Mazzolli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1680 (7.a sección), y doña **Carmen Delgado**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaro número 1102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2193-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Morgade**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cledin número 23 (14.a sección), y doña **Helvética Peraza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2192-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo de Santiago**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234 (2.a sección), y doña **Lucila Francia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1754.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2194-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domingo Fazzio**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2218 (8.a sección), y doña **Rosa Cecilia Berriol**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1903.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2183-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rodríguez**, de 33 años, de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1363, y doña **Herminda Pizzo**, de 35 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2184-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Valls**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ibi, Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Soriano número 1224 (5.a sección), y doña **María Inés Jiménez de Aréchaga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2182-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sbarbaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Manga (11.a sección), y doña **Liria Carro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2174-v.jn.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Jesús Juan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras del Monte, domiciliado en la calle Rivera número 326, y doña **Isabel María López**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras del Monte, domiciliada en la calle Rivera número 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2187-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1916, á las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Macario González**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Lavalleja número 2222, y doña **Lorenza Castro**, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2176-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2240, y doña **Manuela Chauseño**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2177-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Olivera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle San Félix número 9, y doña **Carmen García**, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Lisboa número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2178-v.jn.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lantes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2459, y doña **Evangelista Chappes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2198-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Farnillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña **María Carrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2179-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio Soberano Ramírez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle La Paz número 1919, y doña **Herminia Eudoxia Clauser**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 1921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2161-v.jn.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Francisco Pereyra**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Trabajo número 50, y doña **Juana Machado**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Trabajo número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2171-v.jn.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cadenazzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Sayago, y doña **María Antonia Villanueva**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Zaballa número 49 (Pantanoso).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2166-v.jn.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Muiño ó Muiños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2346-v.jn.24.

Concurso civil

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Roberto Iglesias para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 28 del corriente mes y año á las diez y seis, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2316-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Quartino de Cánepa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2332-v.jn.23.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes y año á las 16 en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2254-v.jn.21.

Autos sucesorios de don Agustín Ruano

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Agustín Ruano, se cita, llama y emplaza á don Pascual y don Raúl Rams para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará curador de bienes. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Patrico A. Pereira, Actuario. 2252-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vilamajó, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2255-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 7 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ricardo Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 19 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2222-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giacoia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2098-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Perrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 años comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 5 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2189-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 8 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2300-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 8 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2299-v.jn.22.

Investigación de paternidad

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Jesús de Olivera María contra sucesión de Cicero ó Sesaró Pedro Piegas, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Piegas, y los hijos Juan Jerónimo, Virgilio, Horacio, Soterio, Carolina, y los nietos Orfilia, Ovidio, Elbio y Oscar Piegas, á fin de que por sí por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de 90 días por ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2290-v.jl.12.

Investigación de paternidad

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Romualda y Benito Malaguez y Angel González y sus hijos menores y otro contra la sucesión de Pedro Gutiérrez, sobre investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca á estar á derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, dentro del expresado término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 10 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2289-v.jl.12.

Nombramiento de síndico

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesión de Francisco Guinovart, verificada el día 26 de Junio de 1915, ha sido

nombrado el Banco Español del Río de la Plata síndico de dicho concurso, previniéndose que debe serle entregado al síndico nombrado todo lo que al concursado pertenezca, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. —Montevideo, Junio 10 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2287-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letravo de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido da Rosa Junior, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2288-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Tomé, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 3 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2178-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Marcelino Eizmendi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del peticionario Marcelino Eizmendi, donde dice Eguizmendy, debe decir Eizmendi, que es el verdadero, y en la misma, donde dice hijo de Pedro Eguizmendy, debe decir Pedro Eizmendi; 2.o La de nacimiento de Felicia Margarita, donde dice Eismendy, debe decir Eizmendi, y donde dice nieta por línea paterna de Pedro Eismendy, debe decir Pedro Eizmendi. En cumplimiento de lo *dispuesto por el artículo* 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 5 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2179-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Romans ó Rumams, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2018-v.jn.26.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Euclides Borges contra Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los señores Facundo García y Reyes Ojeda ó á sus herederos ó cesionarios para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, y dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2019-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leodora ó Eleodora Poza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2339-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo J. Vallve, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2338-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Allende, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2337-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José R. Castillo y doña María Inés Castillo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2336-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Frontini, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 2335-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Espel de Bentancur, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2334-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reyes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2333-v.jn.24.

Extravío de un documento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en las actuaciones seguidas por don *Juan Iturriberry sobre extravío* de un documento, se hace saber al público que se ha extraviado un vale por la cantidad de dos mil trescientos pesos, suscripto por los señores Scafiezzo y Pittaluga, y á fin de que quien lo hubiere hallado se sirva entregarlo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, obligándose el interesado á recompensarlo y bajo las responsabilidades que establece el artículo 730 del Código Civil. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2269-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Nacimiento, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2226-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Menéndez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2205-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Antonio Simonelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2206-v.jn.17.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor *don Wenceslao Regules*, dictada en el expediente caratulado: "Francisco *Cecilio y Juan Carlos Medrano* contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Oren, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Ivona Kuntz de Oren para que dentro *del término de noventa* días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo aperci*bimiento de nombrársele* defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2176-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é *Intestados de tercer* turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Llunell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 2174-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Iribarren de Irastorza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 3 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2173-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2172-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Risso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2171-v.jn.16.

Concurso Arturo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber á los acreedores del concurso de don Atilio y don Arturo de Arturo, que se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, el estado y graduación de créditos presentados por el síndico de dicho concurso. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2152-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del general don Basilicio Saravia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
2142-v.jl.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Abel Rosales, Nicolás F. Bosco y Esteban C. Ferrari el registro de una mina de turba denominada "Argentina", la que se encuentra ubicada en campos de la sucesión Santana, Dpto. de Maldonado, entre los siguientes límites: Al Norte, campos de J. J. Muñoz y Cabrera Montanes; al Sur, bahía de Maldonado; al Este, con la mina "Santa Victoria", y al Oeste con la laguna del Diario. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
2074-v.jn.22.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragiola el registro de una mina de cobre, sita en el Departamento de Minas, en campos de propiedad de don Marcelino Arce y señor Flor Vel, sitos en la primera sección, siendo sus límites, por estar dividida por un alambrado, la parte que queda al Este del referido alambrado por S. E. N. E. y N. O. con el campo del señor Rosalío Arce, y la parte que queda al Oeste, siempre del mismo alambrado, por el S. E. S. O. y N. O. con el campo de los señores Flor Vel y Rosalío Arce. Dicha mina se denomina "Pasteur". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González Actuario.
2055-v.jn.22.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Tremoleras y don José Pascual el registro de una mina de esteatita ó jabón de sastre, la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Maldonado, entre los siguientes límites: al Sur un gajo del arroyo Mataojo y al Norte con campo de don Francisco Baliño, al Este con campos de don Luis Moreira y don Francisco Baliño y al Oeste con una zanja que corre paralela al camino departamental de San Carlos á Minas. Dicha mina se denomina "Larrañaga". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
1983-v.jn.16.

Juicio por reivindicación de terrenos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Juan A. Carvalho, Inés de Dárraga, Luis Lavarello, Tomás Levreton, sucesión Eduardo Bolondo, Marco Amézola, Ulises Monegal, Dominga de Santi, Juan Murtucaga, Antonio Rivas y Juan B. Gardela, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por reivindicación de terrenos sitos en los Pocitos, de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1977-v.jn.23.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Luis A. Fleury para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adeudo de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2818, ubicada en la calle 25 de Mayo números 280 y 282, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1955-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don José Oddo para que dentro del término de 30 días comparezca, por sí ó por apoderado constituído en legal forma, á estar á derecho en el juicio seguido por Pedro Supparo contra Carlos L. Masciochi, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente.—Montevideo, Junio 5 de 1916.—Enrique Sasso, Escribano.
2317-v.jn.23.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato de don José García Priego, ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por don José García Priego, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con almacén de vidrios, cristales y anexos en la calle 18 de Julio número 1472, después de haber intentado un concordato preventivo judicial,—del que desistió, — se ha presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el documento de fojas 35 que aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores; Que hechas las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición y el síndico informa favorablemente; Considerando: Que, desde luego que el concordato de la referencia reune la conformidad de más de la mitad de acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado, y que no ha habido oposición, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos y por los artículos 1524 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 35, celebrado por José García Priego con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese de acuerdo con la ley, cancélese la interdicción y archívese el expediente, previa agregación de los diarios que acrediten las publicaciones. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y de acuerdo con el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Enrique Sasso, Actuario.
2238-v.jn.19.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Pascual Faccio para una reunión que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 15, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el estado, balance y memoria, así como el informe del síndico, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados por el término de 10 días. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano adjunto.
2168-v.jn.16.

Juicio por cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Joao Francisco Pereira da Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco Español del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto.
2042-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Langle, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 7 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.
2227-v.jn.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Ubaldo Molinari se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Julia Bruno, por figurar en ella con el nombre de Ubaldo, siendo Unildo Lucrecia, y como nacido el diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, en vez de veintitrés de Noviembre del mismo año, y las de nacimiento de sus hijos Amelia, Luis Ubaldo y Angela, por aparecer en todas ellas su padre con el nombre de Ubaldo, en vez de Unildo Lucrecia, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2198-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Rosa Facco se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Josefa Gatti de Facco, en virtud de figurar en ella como Josefa Gas de Falco. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 2 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
2196-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aviuso ó Abiuso, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Mayo 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2197-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Di Donato, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2199-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina ó Paula Soust de Sancassano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
2160-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Valliente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2150-v.jn.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Ceferino Patiño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa, doña María Martínez, así como para la audiencia del día 26 de Agosto del corriente año á las 15, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.
2002-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Benjamín Gutiérrez de Quintanilla á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Garín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2358-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Rocha y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Domingo Arrocha y Adelaida Torres, pues este apellido es Torre; B) De nacimiento de Ramona, pues el apellido del padre es Arrocha y no Rocha; C) De nacimiento de José María, en la que el apellido Botcha debe ser sustituído por Arrocha; D) De nacimiento de Amelia Demetria, en la que el apellido paterno, que aparece escrito Rocha, deberá cambiarse por Arrocha, que es el verdadero; E) De nacimiento de Adelaida Severina, en la que el apellido Rocha se cambiará por el de Arrocha; F) De nacimiento de Domingo Santiago, en la que se hará igual corrección que en la anterior; G) De nacimiento de Lucas, en la que el apellido Rocha se cambiará por Arrocha, y se antepondrá el nombre Isabelino al del inscripto, de modo que se lea Isabelino Lucas; H) De nacimiento de Mayo, en la que los apellidos paterno y materno, que se leen Rocha y Tores, se cambiarán por Arrocha y Torres, agregándose, además, al del inscripto, los nombres de Gregorio Carlos; I) De nacimiento de María, porque el apellido del padre aparece escrito, equivocadamente, Rocha; J) De nacimiento de Ignacia, en la que el apellido del padre aparece escrito Rocha, en vez de Arrocha, y al nombre de la inscripta se le antepondrá el de Luisa, debiendo leerse Luisa Ignacia; K) De nacimiento de Victoriano, en la que ha de anteponerse á este nombre el de Raúl, y cambiarse el apellido Rocha por Arrocha; L) De nacimiento de Felipe, á cuyo nombre se antepondrá el de Mario, y el apellido del padre se cambiará por Arrocha, en vez de Rocha; M, N y O) En las partidas de nacimientos de José Natalio Rocha Velázquez, y de nacimiento de Rufino Alfredo Rocha Velázquez, las dos últimas, y de matrimonio de José Rocha con Rosa Velázquez, la primera, en las que el apellido Rocha, se cambiará por Arrocha; P) De nacimiento de Domingo Rocha Velázquez, cuyo verdadero nombre es Alberto Domingo, en la que se hará este agregado y el apellido Rocha se cambiará por Arrocha: Q) De nacimiento de Emilio; y R) De nacimiento de Domingo Homero Rocha Velázquez, en las que este apellido, Rocha se cambiará por Arrocha; R, S y T) Partidas de nacimiento de Domingo Homero Rocha, María Estela Rocha y Paulo Antonio Rocha Velázquez, en las que el apellido Rocha se cambiará por Arrocha; U) De matrimonio de Indalecio Moré con Adelaida Rocha, en la que el apellido de la esposa deberá sustituirse por Arrocha; V) De matrimonio de Manuel Torres con Ramona Rocha; y W) De matrimonio de Manuel Fajardo con Amelia Rocha, en la que el apellido de las esposas ha de sustituirse por Arrocha. — Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2078-v.jn.17.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Paulo Manuel Rodríguez Piñeiro, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Bugía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
1960-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Saldanha, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2234-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Junio 3 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
2233-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, apoderado de la sucesión de Joaquina Carvallo, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Defunción de Joaquina Carvallo. El apellido de la extinta y el de su padre es Carvalho y no Carvallo. El nombre de la madre es Damasia Carvalho da Silva, y no Damacia Coelho. La extinta tenía al fallecer cincuenta y siete años, y no sesenta como se puso; 2.o Nacimiento de Laurentina. El abuelo materno, cuyo apellido se escribió Carvallo, ponerle de Carvalho y agregar al de la abuela materna da Silva. Los abuelos paternos son Manuel Leites da Silva y Florinda da Rosa; 3.o Defunción de Terencio Ferreira Leite da Silva. El verdadero nombre y apellido es Terencio Leites da Silva; 4.o Nacimiento de Florentino. La madre aparece como Joaquina Carballo, y debe ponerse Joaquina Carvalho. Los abuelos paternos y maternos son Manuel Leites da Silva y Florinda da Rosa y Joaquín Antonio de Carvalho y Damasia Carvalho da Silva, respectivamente; 5.o Casamiento. El contrayente se llama Terencio Leites da Silva. La contrayente figura con el apellido Carballo y debe ser Carvalho, que es el verdadero. Los nombres de los padres son Joaquín Antonio de Carvalho y Damasia Carvalho da Silva. Y á los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas, Mayo 30 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2146-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Marques de Brazeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2029-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Investigación de filiación

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña María Suárez Fernández, casada con Francisco Rodríguez López; doña Soledad Suárez Fernández, casada con Juan Alvarez Fernández; doña Serafina Suárez Fernández, casada con José Méndez García; doña Rita Suárez Fernández, casada con José Alvarez Fernández, don José Suárez Fernández, don Ceferino Suárez Fernández, don Domingo García Suárez y don José Gómez García, para que por sí ó por apoderado comparezcan á contestar la demanda que les ha iniciado doña Manuela Montesdeoca por investigación de su filiación natural como hija de don Domingo Suárez y doña Alfonza Montesdeoca, ante este Juzgado dentro del término de 90 días, citándoseles al propio tiempo para el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecen, defensor de oficio. Y para ser publicado en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente.—Melo, Junio 2 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público.
2329-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de cónyuges don Bernardo González y doña Carmen Aranda para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2354-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Almandoz para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2355-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celio, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2296-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Mantelletti, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días, citándose á los acreedores por igual término. — Colonia, Junio 5 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
2231-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Ponce de León, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Junio 3 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2203-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sarachu, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Junio 3 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2203-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Lees de Fourment y doña Margarita Fourment de Bruzzone, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2201-v.jn.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace saber al público que por auto dictado en fecha 31 de Mayo ppdo., ha sido declarada la ausencia de don Julián Santana. — Canelones, Junio 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2181-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Ising, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
2306-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Osorio, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
2305-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Isidoro Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde dice Isidora Norberta Rodríguez, debe decir Isidoro Norberto Rodríguez. — Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Mayo 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
2277-v.jl.12.

Sucesión Menéndez

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luisa Caceres de Menéndez, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los legatarios María Eduardina, Luisa Cirila, Leandro Eduardo, Amadeo Bartolo y Juana Lila

Iguini, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio sucesorio por sí ó por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Durazno, Mayo de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2278-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Michelena y Francisca Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2214-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Ojeda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 5 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2213-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Beloqui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 15 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2177-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severa Schol de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina, Escribano. 2298-v.jl.12.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el juicio iniciado por don Amarano Luzardo sobre rectificación de partida, se hace saber al público que el peticionario solicita que, previo los trámites legales, se ordene la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el 7 de Noviembre de 1881, por cuanto en ella se le hace figurar con el nombre de Francisco, siendo así que su verdadero nombre es Amarano, hijo legítimo de los cónyuges Juan Luzardo y Francisca Sánchez. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Florida, Junio 6 de 1916.—Anselmo Bollasina, Escribano. 2312-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafín da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 2232-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Regino Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del termino de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2275-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Passano, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2283-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Plada, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2282-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Zenona Rodales, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2281-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lázara Ripa, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2280-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eloísa Correa de Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 20 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2163-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Regino Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 23 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2131-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Modesto Plada, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2077-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Honorio da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del [illegible] de 60 días comparezcan ante es[illegible] á deducirlos.—Minas, Junio 5 d[illegible]uro Barriere, Actuario. 2293-v.ag.12.

[illegible]ra de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Castro y don Rogelio Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Mayo 26 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2161-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Narciso Camacho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1916. — Arturo Barrière, Actuario. 2165-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Corrales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2008-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Correa y doña Micaela Emilia Machado de Correa, citándose á la vez á todos los que por cualsuier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1916. — Arturo Barrière, Actuario. 1939-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Autos de concurso

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores del doctor Vicente Mongrell, á los acreedores de dicho causante y á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten á estar á derecho en los autos del concurso del referido causante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 2 del entrante mes de Julio á las 15, á efecto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico, bajo el mismo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2276-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Etcheveste, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2274-v.jl.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Luisa Casaretto de Minetti solicitando segunda copia de la escritura de fecha 13 de Noviembre de 1890, otorgada ante el escribano don Justino González y en el protocolo del Juzgado, por la cual el señor Juez L. Departamental, á nombre del ejecutado don Juan Valentín vendió á la sociedad "Santiago Casaretti y Hermanos" un terreno con la finca en él construída, situado en esta ciudad, compuesto el terreno de un área superficial de 4.370 metros cuadrados y que limita: por el Norte terrenos que fueron de doña Marcelina G. Almada y de doña Laudelina G. Almada de Larrazabal; por el Sud, calle 18 de Julio; por el Este calle Piedras y al Oeste calle Entre Ríos; y de la de fecha 7 de Noviembre de 1901, autorizada por el escribano don Manuel N. Fernández, en esta ciudad, por la cual correspondió el inmueble descripto á don Santiago Casaretto en la división de los bienes de la sociedad comercial "Santiago Casaretto Hermanos". A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2153-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan G. Hufuagel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2154-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Tur y Springer, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2155-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Bottino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2156-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ferreira Leites de Mignaco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2076-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Villanueva y doña María Castro de Villanueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2064-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Mà. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los representen.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porcilio Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomás Mayora, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 9 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2341-v.jl.15.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Catalina Dungey, á los herederos de don Gabriel Sama ó del señor Sama, cuyo nombre se desconoce, y á cualesquiera otros que se consideren con derechos á los bienes que se mencionan en seguida, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de expropiación que ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay respecto á dichos bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Primero: Bien conocido por Catalina Dungey: un terreno tomado por la nombrada Empresa al solar número seis de la manzana número diez (bis), situado próximo á esta ciudad, entre el kilómetro 2.701,14 y el kilómetro 2.728,32 de la vía férrea, de una superficie de doscientos cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda al Noroeste el solar número tres de la propia manzana: al Suroeste el solar número cinco, y al Este el resto del mismo solar número seis; Segundo: Bien conocido por de Sama: un terreno ubicado próximo á esta ciudad, entre el kilómetro 7.010 y el kilómetro 7.138,87 de la vía férrea, de una superficie de tres mil ochocientos sesenta y seis metros y diez decímetros cuadrados, que linda al Norte y Sur terrenos del mismo propietario Sama, y al Este y Oeste terreno de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; Tercero: Bien de dueño desconocido: un terreno tomado por la nombrada Empresa al solar número cuatro de la citada manzana número diez, ubicado próximo á esta ciudad, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados, que linda al Noreste con el solar número tres de la misma manzana y al Sureste el solar número cinco. — Fray Bentos, Abril 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano.
2342-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenza Tomasa Benicker de Mela, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Fray Bentos, Junio 5 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2257-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonia Opiocini de Defelippe, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2052-v.jn.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público.
1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Rodríguez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 30 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2348-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Bonavita, en el carácter que inviste en los autos sucesorios de don Luis del Grandi, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo José y Albertina Delgrandi en la siguiente forma: en la de Alfredo José aparecé éste como hijo de don Luis del Grande y doña Dominga Prazzini, cuando el verdadero nombre y apellido de éstos es Luis Delgrandi y Dominga Biasini; y en la de Albertina se hace aparecer á ésta como hija de José Delgrandi, cuando éste es su abuelo paterno, siendo su padre don Luis Delgrandi.

Y á los efectos determinados por la ley de la materia, se hace esta publicación.—San José, Junio 7 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
2328-v.jn.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, en los autos sucesorios de Luciana Alonso de Arizeta, Francisco Arizeta, Emilia Arizeta de Romano, Domingo Romano, Domingo Bonilla, Dorotea Alonso de Bonilla, Rosa Arizeta de Plaza, Juan Alonso, Teresa Carmen y Gervasia Alonso y Alvarez, Nicasio Alonso, Pedro Alonso y Rufino Alonso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2259-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Clara de Perera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San José, Mayo 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 2251-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Porley de Agüero, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1916. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2230-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Agüero, en representación de los sucesores de doña Micaela Porley de Agüero, solicitando la rectificación de partidas á que se refiere la parte del escrito presentado que se inserta á continuación, en la forma que se expresa: "Con motivo del fallecimiento de mi señora, Micaela Porley, madre legítima de mis comitentes, cuya sucesión he abierto y tramito ante el Juzgado al digno cargo de V. S., mis nombrados hijos, respondiendo al emplazamiento decretado y presentarse en dichos autos justificando su calidad de herederos como hijos legítimos de la fallecida, solicitaron de los Registros respectivos sus partidas de nacimiento, y, obtenidas de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, las tres que acompaño y señalo con las letras A, B, C, resultan contener las omisiones y errores siguientes: En la señalada con la letra A se ha omitido el nombre de Arturo que debe preceder al de Francisco, y se establece como apellido de la madre el de Ibarra, cuando el verdadero es Porley. En las partidas señaladas con las letras B, C, se comete el mismo error al consignar el apellido de la causante. Las partidas sacadas de los Registros del Estado Civil, que también acompaño, señaladas con las letras D, E, F, G y H, también contienen el mismo error que las anteriores, pues á mi esposa se le hace aparecer con el apellido Ibarra cuando es Porley. La partida letra F, como V. S. verá, no contiene los errores antes expresados, y se explica porque la declaración de ese nacimiento fué hecho personalmente por mí misma esposa, pero, en cambio, se ha deslizado otro error, asentándose en la partida el nombre de Elvira, en vez de Elira, pues es el nombre que se puso y usa mi nombrada hija, y, finalmente, en la partida G, se ha cometido otro error semejante al anterior, pues al inscripto, entre los nombres que se le pusieron se estableció el de Edelmiro, cuando el nombre que se le puso ó quiso ponerse y usa mi nombrado hijo, es Dalmiro, siendo estos errores muy explicables por el parecido que tienen al pronunciarse, Elvira con Elira, y Edelmiro con Dalmiro."—Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2219-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín González de León, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2188-v.jn.17.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza á don Juan Barrios Martínez, doña Ramona Barrios Martínez de Gadea, doña Amelia Barrios Martínez de Portela, don Agustín Barrios Martínez, don Clemente Barrios Martínez, doña Rafaela Barrios Martínez de Barú, doña Juana Barrios Martínez de Barú, doña Rosa G. Barrios Martínez de Alvarez, don José Gadea, don Juan Etchegorinberry ó su sucesión, don Norberto González, don Juan M. Licio, don Prudencio Nebel Ellauri y don Basilio Larriera, para que dentro del término de 30 días comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don Loreto Domingo Martínez contra la sucesión de don Ramón Martínez Vaeza sobre petición de herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Mayo 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2004-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Goró, solicitando se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que en esta ciudad y el día 13 de Mayo del año 1896, le otorgó don Germán Bernengo por ante el escribano don Carlos A. Pittamiglio, relativa á un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, y limitado: por el Norte, el río Negro; por el Sur, la calle General Rivera; por el Este, doña Flora Zamora, y por el Oeste la calle Dolores. Y á los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación.—Mercedes, Junio 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2310-v.jl.13.

Testamentaría de Bernardo Ortiz

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la testamentaría de don Bernardo Ortiz, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 3 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2309-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña María Ana Guglielmi de Meyer, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 8 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2308-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testada de don Servando Méndez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 8 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2307-v.jl.13.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña Mamerta Arana de Hounié, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 2 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2215-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO—por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Pedro Etulain y Mercedes Márquez de Etulain, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Mayo 24 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2123-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Tomás Blanes Viale y doctor Pedro Blanes y Mestre y la testada de doña Rosa Viale y Carbajal, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2066-v.jn.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Paredes Sampelayo para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, 7 de Junio de 1916.— Jorge N. Castro, Actuario. 2294-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Federico Tancredo, Juan Bautista Selva y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último, se han ordenado las siguientes rectificaciones: En la partida de defunción de Catalina Rosa de Selva, debe rectificarse el apellido Roza por el de Rosa, que es el verdadero; en la de defunción de Francisco Selva, donde dice por error Juan Selva y Catalina Roza, debe decir, respectivamente, Juan Bautista Selva y Catalina Rosa, y donde dice Alejandro González, debe decir Alejandrina Rosales, que es el verdadero nombre; en la de defunción de Miguel Antonio Selva, se establece igualmente por error el apellido Roza en vez de Rosa; en la de defunción de Juan Bautista Selva, donde dice Juan Silva, debe decir Juan Bautista Selva, que es el nombre verdadero del fallecido; en la de defunción de Orlando Juan Domingo Selva, donde se establece los nombres Juan O. Selva y Juan Selva, debe decir Orlando Juan Domingo Selva y Juan Bautista Selva; en la de nacimien-

to de Francisco Selva, donde dice Franco Pedro y Juan Selva, debe decir, respectivamente, Francisco y Juan Bautista Selva; en la de nacimiento de Domingo Andrés Pedro Selva, donde dice juan Selva, debe decir Juan Bautista Selva en la de nacimiento de Orlando Juan Domingo Selva, se establece igualmente el nombre de Juan Selva, en vez de Juan Bautista Selva; en la de nacimiento de Miguel Antonio Selva aparece el mismo error, que debe subsanarse; en la de nacimiento de Catalina Rosa de Selva, se establece los nombres de Juan Selva y Catalina Rossa, cuando deben ser Juan Bautista Selva y Catalina Rosa; y finalmente, en la de matrimonio de Francisco Selva y Alejandrina Rosales, aparecen también los nombres de Juan Selva y Catalina Rosas, en vez de Juan Bautista Selva y Catalina Rosa, que son los verdaderos.—M. Pereira Núñez (hijo). —Lo proveyó y firmó, etc.—Jorge N. Castro, Actuario.—A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

2311-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castellano, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.

2263-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que por sentencia dictada el veintiséis de Abril próximo pasado en los autos seguidos por don Amandio Souto y otros sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Amandio Soto por el de Amandio Souto, que es el verdadero. — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 3 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario interino.

2200-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Devesa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibiento de lo que haya lugar.—Salto, 8 de Junio de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2295-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2187-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Sucesiones de Teresa Sanguinetti de Varese y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, en la forma que á continuación se expresa: Partida de matrimonio de Manuel Varese con Teresa Sanguinetti: Rectificar el apellido Castelli por Castello, establecer el nombre de María Salud Buonggiardino, en vez de Salud Mongiardini, y el de Nicolás Matías Sanguinetti por el de Nicolás; Partida de nacimiento de María Varese: Rectificar el apellido Castella por el de Castello, y establecer como abuelos maternos á Nicolás Matías Sanguinetti y María Salud Buonggiardino, en vez de Matías y María Monjardini: Partida de nacimiento de Rosalía Varese: Rectificar los apellidos Varrese y Sanguinetti por los de Varese y Sanguinetti, que son los verdaderos; Partida de nacimiento de Andrés Nicolás Varese: Agregar el nombre de Nicolás que se ha omitido; rectificar los apellidos Varrese, Sanguineti y Castella, por los de Varese, Sanguinetti y Castello, y establecer como abuelos maternos á Nicolás Matías Sanguinetti y María Salud Buonggiardino, en vez de Nicolás y María Monjardini. —A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 26 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

2116-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Bica de Brito, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2212-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 30 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2137-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baustista Laborde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1947-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remedios Sosa de Bauzil é Isabel Bauzil, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 10 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

2324-v.jl.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Eulalia M. da Rosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas que existen glosadas al expediente sucesorio de don Emiliano Méndez de Oliveira, porque adolecen de los errores que se indicarán: en la partida de casamiento de la peticionante con el precitado Emiliano Méndez de Oliveira aparece su apellido como Da Rosa, siendo da Rosa. En las partidas de bautismo y de nacimiento de sus hijos aparecen: en la de Fausto Emiliano, como hijo de Manuel Méndez de Oliveira, siendo el nombre de su padre Emiliano: en la de Manuela aparece el apellido materno Darrosa, siendo da Rosa; en la de Eulalia el apellido materno aparece como Larrosa, siendo da Rosa, y en la de Homero se ha omitido el nombre de la madre, que es Eulalia M.a da Rosa, y que debe agregarse. Por tanto, y á los efectos de lo dispuesto por las leyes relativas, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2250-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos respectivos, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín Arvelo y Aurelia Arvelo, emplazándose á todos los que se consideren con derechos á ó en contra ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2249-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó con un escrito don Nicanor Martínez, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su hija Alejandrina, pues aparece en ese documento con los nombres Eufracio Alejandrino, siendo aquel el verdadero y el que corresponde á su sexo. Por tanto, y á los efectos de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Mayo 26 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2120-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Olinda Arroyal de Pomata", se citan, llaman y emplazan á doña Adelaida Bracci, á sus hijos, si los tuviera, ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los referidos autos y en los de Nicolás Pomata, bajo apercimiento de nombrárseles curador de bienes si no compareciesen.—Treinta y Tres, Mayo 19 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

2121-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan B. Percibal, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.

2061-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á doña Adela Vila para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta villa, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 24 de 1916. — Bernardo Paz.

2040-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Por prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Paredes, sus sucesores ó causahabientes á cualquier título y á todos los que se consideren con derecho á dos solares ubicados en el recreo de Las Piedras, de esta sección, los que según plano del ingeniero Aquiles Monzani del año 1874 se encuentran señalados con los números 1 y 2 de la manzana 4, con frente al Oeste y Sud, por formar esquina, á las calles 25 de Mayo y Senén Rodríguez y lindando por el Norte con el solar 3 de don Bernardo García, y por el Este con el 11, de don Antonio Sierra, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que ha promovido don José Mario Mantero por prescripción adquisitiva y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al mismo tiempo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y se hace saber que á los efectos del emplazamiento han sido habilitados los días feriados del mes de Julio próximo.—Las Piedras, Junio 8 de 1916.—Juan E. Vidal, Juez de Paz.

2331-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DEL D. DE CANELONES

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado dictada en los autos iniciados por don Juan Antonio Bianchi, por prescripción adquisitiva, se cita y emplaza á los que se consideren con algún derecho por cualquier título sobre el siguiente inmueble:

Una facción del terreno, solar designado con el número 3 de la manzana C de este pueblo de La Paz, compuesto de trescientos noventa y seis metros sesenta y un decímetros, cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros veintinueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, por cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de frondo, lindando al Este con don Antonio Molle, y al Sud y Oeste con unas propiedades de don Juan A. Bianchi, á fin de que comparezcan dentro del término de 90 días ante este Juzgado á contestar á la acción instaurada por el nombrado Juan A. Bianchi por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; citándoseles á la vez para llenar el requisito de la conciliación.—La Paz, Mayo 16 de 1916. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
2270-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan Mallgor para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Leopoldo M. Burzaco por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1916. — Enrique Schweizer. 2065-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN PIN

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De un terreno con las construcciones y demás mejoras, situado en Isla Mala, Departamento de Florida.

El día 7 de Julio á las 15 y 30 venderé al mejor postor según el aviso del Juzgado, que dice así:

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos Razzini contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 7 del entrante mes de Julio á las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón N.o 472, se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la fracción señalada con las letras R. A. en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani, situado en el pueblo 25 de Mayo (Estación Isla Mala), jurisdicción del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de una hectárea, á sean diez mil metros, que por ser de forma regular tiene cien metros por cada uno de sus costados, lindando por el Sud con la calle San José, distante de la confluencia de la cañada divisoria con el arroyo de Isla Mala, como ciento cincuenta metros y confina por el Norte, Este y Oeste con doña Nerea Obregón; B) Otra fracción en la misma localidad del antes relacionado, ubicada en la fracción señalada con la letra L en el plano del agrimensor Monzani, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros y lindando por todos sus costados con propiedad de don Juan Ramón Alvarez. En el terreno descripto en primer término se hallan las siguientes mejoras: Un galpón de cinco metros por diez, más ó menos, con techo de zinc, y zinc á los cuatro costados, con dos ventanas y dos puertas; una casa de material formando diez piezas y techada de zinc; una casa ó rancho construído con piedras y barro, de cuatro metros y medio por diez metros, con techo de zinc y formando varias piezas, y un rancho de barro con varias piezas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros y el Impuesto Universitario, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Misiones número 1390. 2366-v.jl.7.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 27 del corriente á las diez y seis, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate y al mejor postor un terreno de chacra situado en el Ceibal, próximo á esta ciudad, compuesto de una superficie de dos hectáreas, nueve mil ochocientas ochenta y nueve centiáreas con cincuenta decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Norte, Pereira Machado y Aigabella; Este, sucesión de Camila L. de Williams; Oeste Honoria Quingley de Summers, y Sur, con Elena Morfi de Quigley. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Dicha venta ha sido ordenada en los autos seguidos por doña Isabel P. de Picción y otros, solicitando venia. — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2343-v.jn.27.

JUAN A. CAPURRO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados: "P. Favier con F. Ferreira Machado, disolución de sociedad".

El sábado 24 del corriente á las 14, en el local de la casa de remate de mi colega don Juan Lusiardo, calle Buenos Aires número 570, se procederá á vender en remate y al mejor postor, un buen surtido de vinos de Oporto, Jerez, champagne "Monrroy", verde, Cachepa y vermouth, en cajones, un casco de vino Oporto, cajones vacíos nuevos para Oporto, fundas de paja para botellas, caja de hierro, mostradores, armaritos, máquina de encorchar y diversos útiles de bodega y escritorio.

Todo comprador dará seña, y los artículos deben ser retirados el día hábil siguiente al del remate.

Más datos, á mi escritorio, calle Misiones número 1408. 2352-v.jn.24.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El jueves 22 de Junio, á las 14.30 horas; en el Cerrito de la Victoria, en la calle 14 esquina 21, frente á los Depósitos Municipales. —De carretillas, carros, mulas, arena, piedra, alambre, etc.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor Jaime Cibils Larravide, en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 22 del corriente Junio, á las 14 y 30, en los respectivos lugares que á continuación se expresan, por el martillero don José L. Laugarou, se venderán al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Depositado en un terreno baldío calle 14 esquina 21 (Cerrito de la Victoria): 6 carradas de arena dulce; un lote de 300 adoquines, más ó menos; un rodado carro-bocoy, dos carretillas de estacas rotas; una viga de hierro; un lote de ladrillos de primera (300 más ó menos): diez metros de tejido de alambre. 2.o Depositado frente á los Depósitos Municipales del Cerrito: quince carradas, más ó menos, de piedra dura en bruto, para cimiento ó pared. 3.o En Poder de don Máximo Martínez, calle Tacuarembó (Cerrito de la Victoria): un carro de dos ruedas, señalado con el número 17749 y arreos del mismo, una mula doradilla, un macho pardo y una mula.

Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferto, deberá consignar el 10 o|o en poder del Actuario.

2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—E. Díaz Falp, Actuario.
2302-v.jn.22.

CARLOS L. CLAVIJO

REMATE JUDICIAL

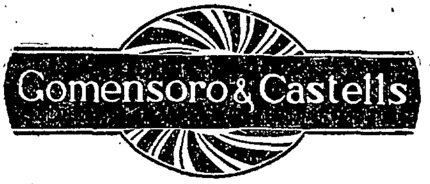
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra don Natalio F. Sánchez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo venidero á las catorce, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va á proceder á la venta en remate judicial y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano, compuesta de un área de doscientas sesenta y una hectáreas y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, lindando por el Norte con la fracción número dos de doña Ramona Sánchez de Nieto; por el Sur, Este y Oeste con los gajos del arroyo del Rosario; lindando también por el Este y Oeste, donde forma un martillo, con la citada fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á efecto de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1916.— Juan E. Maranda, Juez de Paz.
2357-v.jl.7.

CARLOS L. CLAVIJO

Remate almoneda

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República con doña Adela Vila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, á las 15, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez á la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y los edificios de material y demás mejoras que él contiene, sito en el pueblo Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, midiendo trece metros sesenta y seis centímetros de frente por veintiocho metros setenta y tres centímetros de fondo, encerrando un área superficial de trescientos noventa y dos metros cuatro mil quinientos diez y ocho milímetros cuadrados, que linda al Norte con Anselmo Pumpo, al Sud con Enrique Pérez, al Este con los señores Carlos P. Lumb (hijo) y al Oeste la calle Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo y á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos ejecutivos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposición de los interesados. —Rosario, Junio 8 de 1916.—Bernardo Paz.
2297-v.jl.7.



Judicial y al mejor postor.—Avenida General Flores 2864 al 2870 y Pedernal 1815 al 1825.—Cuatro departamentos y barraca para carros.—Propiedad para renta, puede producir 840 pesos anuales.—Venta en un solo lote y en la misma.—El miércoles 28 de Junio á las 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Mendibéhere contra José Gallarreta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio á las 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el paraje denominado "Figurita", en este Departamento, compuesto, según plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de una superficie de trescientos setenta y siete metros cuarenta decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: catorce metros nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la Avenida General Flores números 295 y 297; veintidós metros al Noreste, lindando con el solar letra J en la línea del Sudeste, mide diez y seis metros setenta y seis centímetros, limitando con el solar letra F, de don Rodrigo Salgado, y en la línea del Sudoeste, mide treinta y un metros cincuenta y siete centímetros, confinando parte con el solar letra G, que enseguida se describirá y parte con el solar letra H, de don Ramón Arijón y viuda de don José Arijón; y 2.o otro terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano referido con la letra G y compuesto de un área de trescientos cinco metros veinte decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud á la calle Pedernal, donde el edificio se señala con los números 10 y 12; en la línea del Este tiene doce metros cuarenta y seis centímetros, lindando con don Rodrigo Salgado, ó sea con la fracción letra F, en la línea Norte mide diez y seis metros setenta y seis centímetros, lindando con el solar letra I antes des-

cripto; en la línea quebrada del Oeste mide en parte cinco metros veinte centímetros y en parte diez y siete metros cuarenta centímetros, lindando con el solar letra H, de don Ramón Arijón y viuda de don José Arijón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 8 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

2301-v.jn.28.

JOSE D. AYÇAGUER

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Estefanía Obinchet de Pintos, sucesión", se hace saber que el día 6 de Julio entrante, de las 14 á las 15, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 176, se procederá á la venta en subasta pública, al mejor postor, por medio del martillero don José D. Ayçaguer, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un terreno y casa en él edificada y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, calle Yí, compuesto de once metros y treinta y cinco centímetros de frente sobre dicha calle por cuarenta y tres metros de fondo al Este, por donde linda con doña Justa Larregon de Tula, por el Norte con don Rafael Juan, y por el Sud con la sucesión de don Angel Tassano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Junio 9 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano Público.

2304-v.jl.6.

JOSE D. AYÇAGUER

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislada Canavé, sucesión", se hace saber que día 3 de Julio entrante, á las 13, y en el paraje denominado "Pantanoso de Cuadra", 4.a sección de este Departamento, se va á proceder á la venta de los bienes muebles que adornan el establecimiento de campo de la causante. Que en los días 4 y 5 del mismo mes, de 9 á 11 y de 14 á 17, se procederá á vender también en remate público los muebles que adornan la casa de la causante de esta sucesión, ubicada en la calle Montevideo entre Sarandí y Río Negro, y en la misma propiedad. En ese mismo acto se procederá á vender la finca referida y terreno en él construída, compuesto de novecientos noventa y un metros cuarenta y nueve decímetros y ochenta y siete centímetros, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, frente á la calle Montevideo, al Sur, línea recta de veintitrés metros lo confina con terreno de doña Domitila Nieves; al Este, otra línea recta de cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros lo separa del terreno de don Miguel Más y de la sucesión de don Francisco Peluffo; y al Oeste, recta de cuarenta y tres metros y quince centímetros lo separa del terreno de don Antonio Decedo. Se previene: 1.o que las ventas se efectuarán por medio del martillero don José D. Ayçaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, habiendo sido tasado el inmueble descripto en la suma de tres mil pesos, y la tasación de los muebles se encuentra formulada en los referidos autos. 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Junio 9 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano Público.

2314-v.jl.3.

JENTSCHIK

Remataré judicialmente, el 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, un elegante y cómodo chalet ubicado en el Camino Larrañaga 325, próximo á 8 de Octubre, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Fernando Nebel contra Sara Rebour, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Junio á las 14 y 30, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los número 3 y 4 de la fracción letra B en el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor don Juan Mier; encerrando en conjunto una superficie de 977 metros 20 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 21 metros 92 centímetros de frente al Noreste al Camino Larrañaga, 53 metros 32 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 2 y 15; 44 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5, y 20 metros en la línea del fondo al Sudoeste, que confina con los solares números 11 y 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482.

2318-v.jn.30.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL

De una hermosa finca de altos y bajos, situada en el Paso del Molino, con frente á la calle Agraciada números 906 al 910. Area: 370 metros 872 milímetros; ocupada la planta baja por la acreditada "Confitería Americana". Otra propiedad también del otro lado del Paso del Molino, con frente á la calle Santa Lucía esquina Nogueira. Area: 212 metros 50 decímetros cuadrados. El día sábado 1.o de Julio á las 15 y 15 y 30, en el lugar de sus ubicaciones y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del Impuesto Inmobiliario, con sujeción al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Andrea Godo de Benne", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Julio, á las 15 y 15 y 30, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos en que han sido avaluados para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una finca de altos y bajos, situada en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto su terreno de doce metros treinta y dos decímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, donde la finca está señalada con los números 906 á 908, por treinta metros diez centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Matta; por el Norte con don Crispino Reyna, y por el Sud con doña María Josefa Viale de Espinosa; formando una área total de trescientos setenta metros ochocientos treinta y dos milímetros. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de 16.000 pesos. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado al otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, vigésima sección judicial, cuyo solar se compone de diez y nueve metros de frente al Norte á la calle Santa Lucía; diez y nueve metros veinte centímetros al Sud, lindando con Manrique Paz; diez metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con la calle Nogueira, y once metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Eugenio Terbone; formando un área de doscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados; todo ello según plano trazado en el corriente mes de Junio por el agrimensor Romeo D. Pereira. Este bien ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de la exclusiva cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2319-v.jl.1.o.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Echiniduague, recaída en los autos "Bernardo Lataulade contra Arturo Martínez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 26 del corriente mes, de quince á diez y seis, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, el martillero Armando Tubino procederá á la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y dos hectáreas, dos mil ochocientos noventa metros, lindando al Norte con la sucesión Sarrasqueta; al Sur con doña María Martínez; al Este con camino público y al Oeste con doña María Barceló de Martínez, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Junio 3 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano.

2235-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

POR EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Aurelio Savoia contra Carlos Melitón, César, Vicente, Francisco y Norberta Sangurgo y Juana Sangurgo de Romani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente Junio, á las 16, en el lugar de su ubicación se va á proceder por el señor martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de este Departamento, señalada en el número 5 en el plano levantado en Septiembre de 1892 por el agrimensor Alberto A. Márquez, compuesto de 487 metros 23 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 76 centímetros de frente al Oeste á la calle Batoví, por donde la puerta del edificio estaba designada con el número 82, hoy 2068, 44 metros 78 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6 del indicado plano; 45 metros 88 centímetros al Norte, lindando con el número 4, y 10 metros 88 centímetros al Este, lindando con don Luis Cemioti. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, etc., son de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2291-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Pedro López contra Ricardo D. Urioste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente á las quince y treinta, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de la quinta parte proindivisa que, como heredero de sus padres, José Domingo Urioste y Micaela Zavaleta de Urioste, le corresponden al ejecutado en los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos treinta y nueve de la nueva ciudad de esta Capital, cuya fracción es parte del solar señalado en el plano respectivo con el número seis, y se compone de una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Este á la calle Gaboto, por donde está designada la puerta del edificio con el número doscientos setenta y uno, hoy número mil treinta y nueve; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con don Juan A. Pintos; trece metros al Norte, lindando con el mismo señor Pintos, y trece metros al Sud, confinantes con doña Rosa Galli de Verga. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil setenta y seis, de esta ciudad, designado en el plano respectivo con el número veinticinco, y compuesto de ciento setenta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Este, á la calle Salsipuedes número 218, hoy número 1111, igual extensión en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 29; veintidós metros sesenta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar 24; y veintidós metros sesenta centímetros al Sud, confinando con los solares números 26, 27 y 28. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 201 de la nueva ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el nú-

mero 2, compuesto de once metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores, por donde está señalada la puerta de entrada con el número 383, hoy número 1576, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental, cuyo solar encierra una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, sesenta decímetros. Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 269 de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos catorce milímetros de frente al Sud, á la calle Maldonado, por donde está designada la puerta del edificio con el número 528, hoy número 1847, por trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Santiago de Cesare, por el Este da frente á la calle Timbó, por formar esquina, y por el Oeste confina con doña Mercedes de Levia.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente "María F. Urioste de Welker Aguirre y otros, venta de propiedad", radicado ante este Juzgado, donde podrán ser examinados, así como los demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

2242-v.jn.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente mes y año, á las 15 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de la Capital, Buceo, señalado en el plano respectivo con el número 18, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros con veinte decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este á la calle Magariños Cervantes, veintinueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar 17, quince metros setenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 19 y diez y seis metros al Sudoeste, confinando con terrenos de la sucesión de Pablo Prando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura é Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2273-v.jn.30.

EUSTAQUIO T. PERERA

Remate judicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Flores, se hace saber al público que el día 5 de Julio de este año, de las 15 á las 16, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y por precio que exceda á treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, los derechos á una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas ocho mil setenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda por el Norte con don Máximo Pereira, por el Sur con don Pedro Basquerie, por el Este con don Martín Goñi, y por el Oeste con don Rómulo Madero. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos "José M. Alvarez con Juan Pereira y otros, cobro de pesos", radicados en este Juzgado, y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición de los interesados. B) Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento del precio. C). Que llegadas las 16 el remate sólo continuará mientras los postores mejoren sucesivamente las ofertas. —Trinidad, Mayo 30 de 1916.—Leopoldo Durañona Vidal, Actuario.

2313-v.jl.5.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos rotulados "Sucesión Adelaida Silvera", se hace saber: Que el día 30 del corriente, en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero señor Estanislao Pereira, con asistencia del Alguacil y el suscripto Actuario, de los siguientes bienes de dicha sucesión: De 14 y 30 á 15. Inmuebles: una fracción de campo situada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil treinta y nueve metros, lindando por un costado con terreno de don Tomás Malo, por otros dos costados con los predios que se adjudicaron á los coherederos doña Carmen, don Cirilo y doña Dolores Silvera, y por el otro con propiedad de don Silvano Sánchez, tasado á razón de quince pesos cincuenta centésimos la hectárea. Más cuatro hectómetros de alambrados, tasado á seis pesos el hectómetro; y de 15 á 17. Semovientes: doce vacas tasadas á quince pesos cada una, cuatro vaquillonas á diez pesos cada una, siete toritos á diez pesos cada uno, quince terneritos á cinco pesos cada uno, cincuenta y ocho ovejas á un peso veinticinco centésimos cada una. Muebles: una jardinera en regular estado, tasada su mitad, que corresponde á esta sucesión, en treinta y cinco pesos, una cama de fierro en cinco pesos, seis sillas en tres pesos, una mesa de luz en un peso, dos baúles en ochenta centésimos, dos colchones á tres pesos cada uno, cuatro almohadas en dos pesos, tres frazadas de algodón en tres pesos, una frazada de lana en un peso cincuenta centésimos, una colcha de algodón en un peso cincuenta centésimos; un lote conteniendo dos batas de lana, dos batas de algodón, dos polleras de lana, dos polleras de algodón, un colchón de lana, una pañoleta de lana, un guardapolvo, tres camisas, tres enaguas, cinco corpiños y batas, tres camisillas, una tohalla y un servicio con tapa, en once pesos; seis sábanas y doce fundas en dos pesos cuarenta centésimos; un boleto de marca en cinco pesos, un boleto de señal en dos pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasación expresada, que los bienes muebles y semovientes se rematarán al contado y que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 10 ojo de su oferta á los efectos de derecho.—Rocha, Junio 2 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

2241-v.jn.29.

JUAN G. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno del corriente á las 14, se procederá á la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del rematador don Juan G. Ciganda, con Asistencia del Alguacil y Actuario, en el lugar donde se encuentran, de los siguientes efectos: Un motor á nafta "Deutz Otto" número 619942, con su tacho y bomba y algunos repuestos; un banco de madera; un sasor con cuatro correas; un cernidor y una correa; un segundo cernidor, más chico, con una correa; tres elevadoras dobles, con sus cadenas; dos transmisiones; un tostador de maíz y trigo; un juego de piedra francesa, con su pescante y banco; un cilindro doble, "Ganz", con sus rollos colocados, más dos de reserva; una piedra de afilar movida á polea y sus accesorios. Estos bienes pertenecen á don Miguel Skafar, y se mandan vender en los autos que le sigue don Roberto Mischler. Se previene que la venta será al detalle, siempre que en el acto del remate no hubiera postores por el total, debiendo éstos consignar, en ambos casos, el diez por ciento de sus ofertas. — San José Junio 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

2260-v.jn.20.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 22 del corriente á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, se dará comienzo á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar centro número dos de la manzana número veintiocho del tercer cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de seiscientos setenta y dos metros, ochenta y tres decímetros, veintiocho centímetros, y lindando por el Norte con el solar número tres, por el Sur con don Pedro Alonso, por el Oeste, con la calle Misiones, y por el Este con el solar número ocho. Este bien ha sido avaluado en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Una fracción del sitio centro número seis de la manzana número veintinueve del mismo cuartel de esta ciudad, compuesta de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, y linda por el Norte con el mismo sitio, por el Sur con el sitio número siete, por el Este con la calle Misiones y por el Oeste con el sitio número ocho, y ha sido avaluado en la suma de trescientos pesos. Los bienes de la referencia pertenecen á la sociedad conyugal de don Sebastián Mendizabal y doña Juana Coullet, y se mandan vender en los autos caratulados: "Juana Coullet con Sebastián Mendizabal, divorcio", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de aceptárseles sus ofertas, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, y asimismo que no se aceptará postura que no exceda á las dos terceras partes de la tasación mencionada. — San José Mayo 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

2190-v.jn.21.

RAFAEL A. GIANNATASIO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el juicio seguido por don Carlos de Souza Ribeiro y Angel Larrañaga contra Andrés P. Sosa Corbo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del entrante Junio, de quince á diez y seis, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, por el martillero don Rafael A. Giannatasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de un terreno y la finca en él construída, ubicado en esta ciudad, calle Florida, con una extensión superficial de novecientos veintisiete metros, que se deslinda en esta forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente á la calle Florida; por el fondo con la misma extensión, lindando con predio de don Julio Amado Amaral, y por sus dos costados iguales y paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros doscientos cincuenta milímetros, lindando uno de ellos con terreno de Alejandro Fraguela, y por el otro con propiedad de don Servando Pagola. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

2256-v.jn.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Federico Panebianco. Ejecución de hipteca"; se hace saber al público, que el día 28 del corriente mes y año, á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un salor de terreno que es parte del solar 27 de la manzana 237 de la novísima ciudad de esta Capital, con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de una superficie de noventa y dos metros, noventa y siete decímetros cuadrados, deslindados así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste á la calle Magallanes, por doce metros tres centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sur, á la calle Cebollatí, y lindan por el Norte con el solar 28 y por el Este con el resto del solar 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

2271-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Pacheco (hijo) y Cristóbal Fernández Mateo. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes y año, á las 15 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, el cual solar de terreno, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, está señalado con el número 31 de la manzana número 648 de la novísima ciudad de esta Capital, Barrio Samuel Lafone, y se compo-

ne de una extensión superficial de ciento veintinueve metros tres decímetros, deslindados así: seis metros un centímetro de frente al Este, á la calle Arroyo Grande, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 32, por el Sud con los solares numerados del 28 al 30, y por el Oeste con el 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración é Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2272-v.jn.27.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente á las catorce, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, que forma parte del huerto número ciento treinta y cuatro de esta ciudad, compuesta de nueve mil noventa y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte con don Vivián Eduards; por el Sur, calle por medio, con don Cirilo Suárez; al Este, calle que conduce á la laguna de Varela, y al Oeste, calle por medio, con el huerto número ciento treinta y ocho. El bien de que se trata pertenece á las sucesiones de Pedro Sequeira y María Curbelo, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2262-v.jn.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos testamentarios de doña Martina Pérez de Omar y don José Omar, se hace saber al público que el veintitrés del corriente á las 15, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de diez y seis metros cuarenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja, por veintitrés metros diez y siete centímetros de fondo y frente al Este á la calle Comercio, hoy 19 de Abril, lindando por el Sur con terreno perteneciente á la sucesión de doña Teresa Cordero, y por el Oeste con más terreno perteneciente á esta testamentaría; aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cien pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, ó sea de la cantidad de mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle República número 245, á disposición de los interesados. — Carmelo Junio 1.o de 1916. — Miguel Federico.
2192-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente á las quince, y en el lugar donde está ubicado el inmueble que á continuación se describe, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Deolinda Gómez de Paulo: Una fracción de solar de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Afrán S. Fugues, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por formar esquina á la calle Pintado, hoy Barón de Río Branco, es también de frente al Oeste, por donde linda con Pablo Carlevaro, y al Este con el resto del solar número uno de la manzana ciento treinta y tres, del cual forma parte. Una casa de material, paredes de ladrillo, piso de madera, techo de zinc, revocada y blanqueada interiormente, estando edificado ciento veintiséis metros, avaluado todo en mil ochocientos pesos. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta: que los títulos pueden ser examinados en la oficina, y que los gastos serán de cargo del comprador. — Artigas, Junio 2 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
2180-v.jn.19.

ANGEL C. BARRIO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Vidal y Cuervo contra Leonor Pardías de Braggio y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Angel C. Barrio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras anexas, ubicada en la costa del arroyo del Medio, jurisdicción del Departamento de Soriano y, señalada con el número cuatro en el plano divisionario levantado en el mes de Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor don Juan Cima, compuesta de ciento setenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco centiáreas y seiscientos sesenta y ocho milímetros, que linda por el Norte con las fracciones cinco y seis de don Manuel y doña Catalina Pardías; por el Sur con el arroyo del Medio; por el Este con la fracción número tres de doña Magdalena Anacleta Pardías, y por el Oeste con don Juan Laco y la sucesión de don Juan T. Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2208-v.jn.23.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinticuatro del corriente á las 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, que forma parte del sitio esquina número siete, de la manzana veintisiete del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos setenta metros cuadrados, lindando al Norte con don Marcial Pérez, al Sur con don Antonio Manzione, al Este con doña Flora Martínez Quijano y al Oeste con la calle Ituzaingó. El bien referenciado pertenece á don Carlos E. Frones, y se manda vender en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado doña Elvira Apatía de Urdangarin, por ejecución hipotecaria. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2148-v.jn.21.

ROBERTO DRAPER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca de las fincas calle República número 1963 y Nicaragua números 1991 y 1993. Base: las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Leopoldo Bonifacio y otro contra Angel Sacchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio corriente á las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones; por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se dirán, de los bienes siguientes: 1.o A las 15, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 487 de la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 12972, compuesta de 225 metros 70 decímetros cuadrados, ó sean 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle República, teniendo señalada la puerta de entrada con el número 1963, lindando por el Norte, que mide 26 metros 23 centímetros, con Ricardo Raig; por el Sud, 26 metros 32 centímetros, con Alfredo Belo Herrera, y por el fondo al Oeste linda con Juan P. Arbuet y otros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 3.810 pesos 50 centésimos. 2.o A las 16, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 889 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 133 metros 96 decímetros y 50 centímetros cuadrados, ó sean 6 metros 87 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada tiene el número 1991, con 19 metros 60 centímetros de fondo al Norte, lindando con Martín Pallares, por el Oeste, con Angel Scalone, y por el Este con el bien que se describe á continuación. Este inmueble, empadronado con el número 18223, ha sido tasado en 2.595 pesos 86 centésimos. 3.o A las 16 y 30, otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo por el Norte con el antes descripto, empadronado con el número 18224, compuesto de 133 metros 96 decímetros y 50 centímetros cuadrados, ó sean 6 metros 87 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta tiene el número 1993; por 19 metros 60 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Martín Pallares, y por el Este con Severino Rubertoni. Este bien fué tasado en 2.595 pesos 86 centésimos.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Junio 3 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
2167-v.jn.22.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, con asistencia del Alguacil y Actuario, se dará comienzo á la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contenga, y que forma parte del huerto número setenta y tres, situado al Sur de esta ciudad, señalada con el número doce en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Julio de mil ochocientos noventa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y nueve metros doce decímetros, lindando por el Norte con don José María Clara, por el Sur y el Este con calle y por el Oeste con la sucesión de don Bernardo Aguerremendy; 2.o La fracción número tres del solar número cinco de la manzana cuarenta y nueve del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de doscientos ocho metros doce decímetros cuadrados, lindando al Sur con la calle Uruguay, al Norte con más terreno del mismo solar y al Este y Oeste con las fracciones dos y cuatro del mismo solar; 3.o La parte que corresponde á don Juan Licio en común y proindiviso con don Ricardo Llorens, en las fracciones ocho y nueve del solar seis de la misma manzana y cuartel que la anterior, con una superficie, en conjunto, de quinientos treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con el solar ocho, al Sur con la calle Uruguay, al Este con la fracción siete del mismo solar, y al Oeste con el solar siete; 4.o Los derechos posesorios á una fracción del solar cinco de la manzana treinta y siete del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de ciento ochenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Arapey, al Sur con más terreno del mismo solar, al Este con el solar seis, y al Oeste con la calle Plata; 5.o Los derechos hereditarios, adquiridos por don Juan Licio de don Justiniano Gazzo, relativos á una fracción del solar esquina, número uno de la manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de cuatrocientos noventa metros, lindando al Norte con la calle Uruguay, al Sur con el solar ocho, al Este con el dos, y al Oeste con el resto del uno. Los bienes relacionados pertenecen á don Eugenio Menéndez (hijo) y á don Juan Licio, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue ante este Juzgado don Enrique Arroqui, debiendo los postores á quienes se les adju-

dique las propiedades referenciadas consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serles aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Mayo 31 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2166-v.jn.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan P. Sicardi, se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil don José M. Rivas, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda y por precio que exceda á sesenta pesos la hectárea, la octava parte indivisa de una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta en la totalidad, de una superficie de trescientos noventa y ocho hectáreas, nueve mil setecientos setenta y un metros 17 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con el arroyo Sarandí y la Cañada de Tierras Blancas; por el Sur con sucesores de don Manuel Pereira y doña Flora Medero; por el Este con la cañada Tierras Blancas, y por el Oeste con el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de María Mercedes García, radicados en este Juzgado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda sólo continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas.— Trinidad, Mayo 30 de 1916. — Leopoldo Durañona Vidal, Actuario. 2149-v.jn.21.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL Y EN UN SOLO LOTE

Barrio General San Martín, calle Colorado número 1240 y Abayubá número 2747

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Camilo Ximénez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo á las 15, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el Barrio General San Martín, jurisdicción de este Departamento, designada con el número cincuenta y seis en el plano levantado en Febrero de 1886 por el agrimensor don Marcos Barbot, compuesta de una extensión superficial de trescientos ocho metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: veinticuatro metros noventa centímetros de frente al Norte á la calle Colorado, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 35; doce metros cuarenta centímetros en la línea del Este que, por formar esquina, son también de frente á la calle Abayubá: veinticuatro metros noventa centímetros en su dirección al Sur, limitando con el solar número cincuenta y siete, y doce metros cuarenta centímetros en el extremo Oeste, lindando con el solar cincuenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para datos ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 2133-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Ramón Ponsico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Junio á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todo lo en él edificado y mejoras que contiene, situado en la "Aldea", próximo al Camino Cibils, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana B en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste á la calle Las Heras, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número 9; por el Norte con el solar ocho, y por el Sud con el seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y de impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2104-v.jn.20.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Frugoni y Cía. contra la sucesión de Bartolomé T. Candamil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del entrante Junio á las 15, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus cercos, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del arroyo de los Molles, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie total de 74 hectáreas 6.222 metros cuadrados, que lindan, según título, por dos lados con campos de don Doroteo R. Diago, por otro con el de doña Práxedes Fernández, y por el otro con el de la sucesión de don Bartolo Candami. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2086-v.jn.26.

JOSE PAZOS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos espléndidas fincas. — Construcción moderna, sólida y de buen gusto. — Una de altos y bajos y la otra con casa particular al frente y tres departamentos al fondo, con su puerta de entrada independiente.— Ubicación central y rodeada de tranvías en todas direcciones.

El sábado 17 de Junio á las 16, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones procederé á la venta: 1.o de la finca ubicada en la calle Charrúa números 1915 y 1917, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo (antes Caiguá), compuesta de una casa particular al frente y tres departamentos con su zaguán independiente; 2.o la finca de altos y bajos situada en la misma calle números 1922 y 1924, frente á la finca anteriormente descripta, cuya venta se efectuará de conformidad con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "José Gorriti contra Pascual Antoniello, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio á las 16, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don José Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de esta ciudad, empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos con el número quince mil cuatrocientos diez y siete, ubicado en la manzana núm. cuatrocientos doce, designado dicho solar con el núm. catorce en el plano respectivo, y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, sesenta y un decímetros, veintiún centímetros y cincuenta milímetros; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud á la calle Charrúa, por donde las puertas de los edificios actualmente se señalan con los números mil novecientos quince y mil novecientos diez y siete; treinta y ocho metros tres centímetros en el Este, donde linda con el solar núm. quince; cuarenta y un metros setenta y siete centímetros en el Oeste, confinantes con el solar trece, y por el fondo, en el Norte, linda con don Juan Courtoise; y B) Un terreno con los cuerpos de edificios de altos y bajos que contiene, situado á inmediaciones de la "Estanzuela", en esta ciudad, cuyo terreno lo constituye el solar designado en el plano respectivo con el número cincuenta y ocho, y contiene una superficie de doscientos ochenta y dos metros y cuatro decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte á la calle Charrúa, por donde las puertas de los edificios se señalan actualmente con los números mil novecientos veintidós y mil novecientos veinticuatro, por treinta y dos metros setenta y seis centímetros de largo en el costado Oeste, donde linda con el solar cincuenta y siete; treinta y tres metros siete centímetros en el Este, confinando con el solar cincuenta y nueve, y por el fondo, al Sur, ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con el solar cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, á mi escritorio, calle Ituzaingó número 1265, de 14 á 17, ó Rocha número 2177. 2079-v.jn.17.

FEDERICO PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Español del Río de la Plata contra Francisco García Lagos y María del Pilar Howard de García Lagos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo á las 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Federico Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial, zona décimaquinta del Departamento de Rocha, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, y compuesta, según los títulos de propiedad, de dos mil cincuenta y nueve hectáreas, siete mil ciento noventa y cinco metros setenta y un decímetros, y, según el plano citado, de dos mil noventa y dos hectáreas siete mil setecientos cincuenta y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros, lindando por el Norte, Noreste y Noroeste con el río Cebollatí, por el Sur con don Juan Barrios y la fracción de campo letra C de don Tomás Howard y Arrien; por el Este con la fracción letra E, de doña María Concepción Howard de Shaw, y por el Oeste con el citado Barrios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 2094-v.jl.3.

RAMON P. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Deogracias O. Alarcón contra Julián Ferreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio á las 15, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de las siguientes propiedades: Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, doscientas once centiáreas, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada á la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas á los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada á la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Otra fracción de campo compuesta de noventa hectáreas, doscientas diez y seis centiáreas, señalada con el número cero en

el plano levantado por el agrimensor don Víctor M. L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en Puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada á la heredera María Ferreira; por el Sur, con don Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor don Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (gajo, denominado de las Grutas). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2060-v.jn.15.

RAMON P. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente que sobre ejecución de hipoteca siguen ante este Juzgado don Bernardino Barrios contra los menores Ricardo Ferreira Bica y otros, se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente á las 15, y en las puertas de la Escribanía del Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta en remate almoneda de la siguiente propiedad: una fracción de campo destinada á pastoreo con todas sus mejoras y accesorios que poseen en común los ejecutados en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas ochenta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, campo que ha sido fraccionado entre los nombrados menores de acuerdo con el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Alfredo Hareau en Abril de mil novecientos doce, y comprendida dentro de los siguientes límites: por un lado el río Tacuarembó, por otro con Mariana Guimaraes, por otro con la sucesión de Manuel T. Souza, Anacleto Bica, Teófilo Frugoni y Gregorio do Nacimento, y por el otro con el mismo Gregorio do Nacimento y Rufino Ferreira Bica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2204-v.jn.24.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De un lote de terreno en el Cerrito de la Victoria, "Barrio Obrero", con frente á la calle Reducto, cerca de Propios. — Area: 1.078 metros.

El 16 de Junio á las 15, en la puerta del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Melchora Fernández de Piñeiro, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1916, á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el denominado "Barrio Obrero", en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesta de una superficie de mil setenta y ocho metros, dos decímetros, setenta y dos centímetros, y la cual fracción, que comprende el solar número once y una pequeña parte del diez, ambos de la fracción H, en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el ingeniero Gago Sánchez; se deslinda de la siguiente manera: trece metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reducto; ochenta y nueve metros nueve centímetros la línea del Sud, que linda con Legrand; ochenta y nueve metros dos centímetros la línea del Norte, que linda con la otra parte del solar diez, de don Carlos Borghi; y diez metros cuarenta y seis centímetros la línea del Este, lindera con María F. Leonida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos: 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo ppdo., por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.309.13.

Mas datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. 2034-v.jn.16.

POR LORENZO LAGUARDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña Ana Escobar, se hace saber al público que por el rematador don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto Juez, en las puertas de este Juzgado, el día 15 de Junio próximo á las quince, se va á proceder á la venta en remate almoneda de una fracción de campo y sus mejoras, propiedad de la causante nombrada, situada en Manantiales, esta sección, compuesta de treinta y dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros y un decímetro cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril de trocha angosta del Sauce á Ombúes de Lavalle, y de por medio con don Jesús Rodríguez; al Sud con don Rafael Beltrán; al Este con don José Autino, y por el Oeste con don José Cambón y el nombrado don Rafael Beltrán. Se previene á los interesados que no se admitirá oferta que no cubra la base, ó sean ochenta y un pesos con treinta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras, certificados y sellos universitarios son de cuenta del comprador, como asimismo que el gravamen hipotecario que afecta el campo á venderse, será cancelado en el acto de escriturarse. —Rosario, Mayo 20 de 1916.—Bernardo Paz. 1994-v.jn.15.

POR FRANCISCO B. BERNASCONI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El día 15 de Junio. — De fracciones de terrenos (chacras), con todas sus mejoras, en el Departamento de la Colonia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra César I. Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Junio á las 14, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el señor martillero don Francisco B. Bernasconi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: las fracciones de terrenos de chacras con todas sus mejoras, situadas en el Departamento de la Colonia, jurisdicción del Carmelo, paraje conocido por Colonia Arrúe, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Estanislao Villegas Zúñiga el 20 de Febrero de 1876 con los números 1, 18, 19, 20, 35 y 36, compuestas en conjunto de una superficie de 101 hectáreas, 7.007 metros, 60 centímetros, que lindan por el Norte con la cañada de Arroyo, por el Sud con las chacras números 17, 21 y 34, por el Este con la chacra número 2, y por el Oeste, camino Las Artes por medio, con las chacras números 37 y 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1984-v.jn.15.

JULIO DE CASTRO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

Remate judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Feliciano Chevé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Junio á las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en 12.a sección judicial de este Departamento, el cual solar es el señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Enero de 1912, y encierra un área de doscientos noventa y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este á la calle Reducto, por donde el edificio tiene el número 288; treinta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Norte, confinando con el solar número cinco; veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número siete, y trece metros ochenta centímetros en la línea del Sudoeste, que lo son también de frente á la calle Oficial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante—La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de 2.700 pesos en títulos hipotecarios de la serie M, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.592.93. 2209-v.jn.21.

POR MENDOZA GARIBAY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

De una fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres (Ejecución de hipoteca). El día 21 de Junio á las 15. En la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Soca contra Angel E. Lago, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Junio á las 15, y en la puerta del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 584 hectáreas, 4.176 centiáreas y 1.222 centímetros, lindando por el Norte con don Armando E. Lago y el arroyo Malo, por el Sud con don Manuel y doña Sofía Lago de Salbarrey, por el Este con el arroyo Malo y con doña Josefa Lago de Lago, y por el Oeste con don Brígido Lago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para planos y otros datos, Misiones número 1444 (altos). 1959-v.jn.21.

DARIO A. SARACHAGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

Judicialmente y al mejor postor. — 1.623 hectáreas 3.382 metros campo con todas las mejoras que contiene. — En la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El viernes 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Junio á las 14 y 30 y en las puertas de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de mil seiscientas veintitrés hectáreas y tres mil trescientos ochenta y dos metros, que se deslindan así: por el Norte la sucesión de Fabián Puerto; por el Sud el río Olimar; por

el Este don Emilio Sánchez, y por el Oeste don Luciano Macedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario."

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 60.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie J., sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 56.261.72. —Por más datos y planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321.

1938-v.jn.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL. POR EJECUCION DE HIPOTECA

Campo en el Departamento de Paysandú.— 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados.—En Guaviyú, 12.a sección. — En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 23 de Junio á las 14, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados César I. Caprile contra Víctor J. Portugal, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio á las 14, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número 2 en el plano del agrimensor don Telésforo Herrán, ubicada en el paraje denominado Guaviyú, 12.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la fracción número 6, adjudicada á Rosario Portugal; por el Sud con el arroyo Guaviyú, por el Este con la fracción número 1, adjudicada á Juan Portugal, y por el Oeste con la fracción número 3, adjudicada á Bernardina Portugal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364.

1949-v.jn.23.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

ESCRITORIO: CALLE CERRITO N.o 382

Importante remate. — Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — En pleno Pocitos.

Tres lindos chalets en la calle Payán s|n., á 20 metros de la calle Pereyra y á 500 metros de la Rambla de Pocitos.

En el lugar de su ubicación. — El sábado 24 del corriente á las 15 venderé los tres chalets de la referencia, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canals sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año á las 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un solar y edificios que contiene, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número 15 de la manzana letra C en el plano de fecha 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento diez y nueve metros, sesenta y cinco decímetros y veinticinco centímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudeste á calle de diez y siete metros de ancho, distando veinte metros de la esquina que forma esa calle con la de Pereyra; otros once metros cuarenta y cinco centímetros en el fondo, al Noroeste, por donde linda con el solar número catorce; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte del solar número quince que el señor Canals vendió á don Florentino Winterhalter, y otros diez metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el resto del mismo solar quince, que pertenece al señor Canals; B) Un solar con todo lo en él edificado, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número quince de la manzana letra C en el plano de fecha 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento diez y ocho metros ocho decímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros al Sureste á la calle de diez y siete metros de ancho; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con más terrenos del señor Canals; C) Un solar y todo lo en él edificado, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número quince de la manzana letra C del plano del 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor don Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento ventidós metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: once metros setenta centímetros de frente á calle de diez y siete metros de ancho al Sureste; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con más terrenos del señor Ramón Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, á menos que lo sea del mismo Banco, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á la disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA — Los chalets descriptos se venderán separadamente. Para mayores informes acudir al Banco acreedor, calle 25 de Mayo número 411, ó al rematador.

2191-v.jn24.

VICTORICA Y MUIÑOS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María (hijo), ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de 52 hectáreas, 4.699 metros dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fración uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros; las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas, 4.470 metros, ó sean las cuatro de una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número ocho, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio; la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.560 metros, las cuales lindan, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis, por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Oeste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este, con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferricarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 metros, según títulos, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la calle de la Rinconada; por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesta de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptimo: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía, de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decímetros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que linda: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Undécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle al Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470

metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décimotercero: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle Treinta y Cuatro por 257 metros 70 centémetros de fondo, que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui, hoy Alberto Santa María (hijo), por el Este con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con don Antonio Piaggio, hoy Alberto Santa María (hijo). Décimocuarto: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. Décimoquinto: Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste con el río Uruguay, y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décimosexto: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimoséptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra, la del Este, 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerín. Décimoctavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este con don José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

1927-v.jn.27.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Quartara las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1001, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Benito Pérez.

2356-v.jl.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Pascuala T. de Cristiani las existencias y llave de mi casa de negocio sita en la calle Lima número 1448, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Juan Gil. — A ruego de la viuda de T. Cristiani: Alberto Cristiani.

2353-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Vilaró y Massioti en el ramo de ganadería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Armando Vilaró. — Carlos Massioti.

2340-v.jl.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido á doña Sara Davis mi casa de comercio denominada "Pensión Florida", situada en la calle Florida número 1533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Luisa Fontas.

2347-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Lamas en el ramo de quesería y mantequería, establecida en la calle Vázquez número 1197. La disolución se hace de común acuerdo. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, quedando con el activo y pasivo el socio Manuel García. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Manuel García. — Francisco Lamas.

2330-v.jl.3.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Meduca el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Río Negro número 1277. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1916.— Manuel Rodrigo.

2315-v.jl.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo José Rizzo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Piedras Blancas. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 12 de 1916.— Domingo Cherro.

2323-v.jl.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Juan Barrech nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant y café, denominado "Uruguayo", tenemos establecida en el pueblo de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo legal á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 9 de 1916.— Pereyra Hnos.

2292-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por escritura de 30 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano don Eduardo Vero, he vendido á mi ex condómino don José Calvo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Primer Almacén Japonés", establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1700, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Ramón García.

2267-v.jn.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido en venta al señor Jacinto Peláez el café y billar de mi propiedad establecido en esta villa en la Avenida General Artigas número 108. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Junio 9 de 1916. — Pablo Marco Ferrando.

2243-v.jn.30.

Venta de carnicería

Participo que he vendido al señor José Berrutti las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 1901 y 1903. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1916.— Antonio Chiocchi.

2253-v.jn.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique Paradelo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el Paso de la Arena. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Deogracia Méndez y Cía.

2247-v.jn.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Jaime Goday la fábrica de gaseosas que tenía establecida en esta ciudad. — Melo, Junio 3 de 1916.—Miguel D. Aroztegui.

2229-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Gregori mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Andes número 1312, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos de sus créditos á la calle 25 de Mayo número 529 de 15 á 16, donde les serán pagados.—Montevideo, Junio 7 de 1916. —José Zardini.

2217-v.jn.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don José Rodríguez Sánchez ha prometido vender á don Sebastián C. Semorile la casa de comercio que tiene establecida en esta Capital en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Rivera número 616, esquina á la de Magariños Cervantes. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1916.—José Rodríguez.—Sebastián C. Semorile.

2216-v.jn.28.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, hemos vendido á don Armando Harguindeguy la panadería situada en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ferrero y Ferrari.

2239-v.jn.30.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pedro Brunetto y Victorio Salvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1451, esquina Médanos número 1402, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Nicolás Vara.

2184-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Toriani, Bettolini y Rodríguez" para la explotación del ramo de herrería con establecimiento en esta ciudad, calle Carmen número 2144, quedando el activo y el pasivo á favor y cargo de los señores Carlos To-

riani (hijo) y Gervasio Rodríguez. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término establecido por la ley de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ernesto Bettolini.—Carlos Toriani (hijo).—Gervasio Rodríguez.

2185-v.jn.27.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Pensaqui mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Reducto número 2801. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Fermín Mondragón.

2186-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Miserocchi y Compañía, la que tenía establecido un almacén de comestibles y bebidas en esta ciudad, calle Millán y Estomba. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo del socio Lorenzo Rastelli. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Antonio Miserocchi. — Lorenzo Rastelli.

2248-v.jn.30.

Venta de restaurant

Aviso al comercio que he prometido en venta á la señora Biffi Orsola el restaurant establecido en la calle Colón números 1613 al 1621, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 5 de 1916.—Por poder de Enrique Guinle: María B. de Guinle.

2159-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Urraburu y Arco en la casa de comercio sita en la calle Durazno y Ejido, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Urraburu. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — José Urraburu. — Severino Arco.

2228-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial existente en esta plaza bajo la razón de Pedro Perrone é hijos para comerciar en el ramo de cereales y frutos del país con casa establecida en Maroñas, en este Departamento, calle 18 de Julio número 520, separándose el socio Pedro Perrone (hijo), y quedando á cargo de los otros dos, Pedro Perrone y Juan Perrone, todo el activo y pasivo de la sociedad, incluso dicha casa de comercio con todas sus existencias, útiles, accesorios y dependencias. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Pedro Perrone. — Pedro Perrone (hijo). — Juan Perrone.

2144-v.jn.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender á los señores Pascual y Antonio C. Carreras Martínez mi establecimiento de farmacia denominada "Farmacia Visca", situada en la Avenida Canelones número 2222, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Augusto Gebelin. — Gilberto García.

2151-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Luis Ruy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Yatay número ..., bajo la firma de Suárez y Cullati, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Suárez. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Pedro Cullati. — José Suárez.

2145-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de garage y taller de gomas teníamos establecida en la calle Lima número 1316, separándose el socio don Angel Lostorto y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angel Martinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1916. — Angel Martinelli (hijo).

2129-v.jn.23.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Remersaro (hijo) todas las existencias de mi establecimiento de farmacia de la calle Uruguay número 1350, esquina Ejido, Departamento de Montevideo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1916.—Víctor Domínguez.

2130-v.jn.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Alcain y Cía. el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Florida número 1244. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Herman Prullansky.

2136-v.jn.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que con esta fecha contté vender á los señores Quintín Caja y Manuel Catrufo mi casa de comercio en el ramo de café, establecida en la calle Florida número 1207. Y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1916. —Jerónimo Caja.

2141-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por inermedio de los balanceadores Maciá y Rico, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600 esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe Amadeo Lamas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1916.—Amadeo Lamas.—Joaquín Fernández.

2106-v.jn.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccino el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad en la calle Durazno número 1601. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Luis Pizzorno Crosa.

2147-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Alferio D'Agosto y don Cayetano Lébano el biógrafo denominado actualmente "Master Key", antes "Cinema Gloria", situado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los acredores y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, deben presentarse al referido local, dentro del término de ley.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Rosa Isasmendi de Benenati.

2109-v.jn.22.

Venta de almacén

Aviso al comercio que he prometido en venta á don Jeremías Bianchi el almacén propiedad de mi finado esposo Rogelio Falcón, y que tenía establecido en la calle Lavalleja 1906, esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Dolores L. de Falcón.

2127-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Ramón R. Collazo en esta ciudad el 29 del presente mes, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en la Cuchilla de Dionisio, 4.a sección del Departamento de Treinta Tres, bajo la razón de Antonio Ubilla y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio señor Ubilla. — Melo, Mayo 30 de 1916. — Antonio Ubilla. — Ramón Rodríguez.

2169-v.jn.26.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor José Estévez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Yerbal número 598 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Lino A. González.

2089-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos vendido á los señores Abdón L. Santos y Cía., la tienda y mercería que teníamos establecida en la Avenida 8 de Octubre números 290 y 290 a.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Urgel y Talento.

2082-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la casa que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles en la calle 18 de Julio número 104 (Unión), bajo la firma de Joaquín Urgel, en lo sucesivo la firma social será Urgel y Talento.—Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Urgel.—Neris T. Talento.

2083-v.jn.19.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender al señor José A. Ithurralde la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Brusco y Luongo", la que tiene establecida su casa de negocio en el ramo de café y billar en esta ciudad, calle Soriano números 802 al 810, esquina á la de Florida, por cuya razón quedará disuelta dicha sociedad. El señor Ithurralde constituirá una nueva sociedad con referencia al propio negocio, de la que formará parte el señor Joaquín Luongo. A los efectos de lo indicado en la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Manuel Brusco (hijo).—José Antonio Ithurralde.—Joaquín Luongo.

2097-v.jn.19.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Augusto Boasso las existencias de mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Ambrosio Cajani.

2096-v.jn.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que el 27 del actual autorizó el escribano don Alfredo R. Giriballdi, el firmante don Francisco Vernazza ha prometido vender á los señores Beisso y Compañía, de esta plaza, que también suscriben, el negocio de farmacia que aquél posee en las calles Yaguarón y Canelones, de esta ciudad, con la denominación de "Farmacia Central Uruguaya". Los que se consideren acreedores del aludido comercio se presentarán al mismo á cobrar sus respectivos créditos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Francisco Vernazza. — Beisso y Cía.

2095-v.jn.19.

Al público y al comercio

He prometido vender al señor Fermín F. Zuasnábar mi agencia de mensajeros "Rápidos", establecida en la Avenida 18 de Julio número 2022, de esta ciudad. Hago saber, por lo tanto, á mis acreedores para que comparezcan en esta agencia dentro del término de 30 días de la fecha, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Laurentino R. García.

2157-v.jn.24.

Al público y al comercio

Con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Hermanos Lacaz mi establecimiento de librería situado en la calle Reducto número 2194. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Fuguet.

2011-v.jn.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	CANELONES		
Rural núm. 25......	Costa del Tala........	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala...........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes...........	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
1.er grado núm. 4...	Zapicán	M.	31 Mayo 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 34......	Abra del Alférez......	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 36......	Paso del Cerro	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo...........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
2.o grado núm. 1....	San Eugenio	V. y M.	10 Junio 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916

1887-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael
Citraro Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Rebeledo Manuela

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
Gonzáiez Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

Montevideo, Junio 1.o de 1916

V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera.*

2193-pte.1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que desde esta fecha he constituído una sociedad con don Francisco Campanela con la casa de comercio que tengo establecida en la calle Raffo y Castro, la cual girará desde esta fecha bajo la razón de Díaz y Campanela. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, que les serán abonados á cualquier hora del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Domingo Díaz — Francisco Campanela. 2053-v.jn.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de D'Apolito y Britos teníamos establecida en esta localidad en la calle Progreso s|n., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio José D'Apolito. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1916. — José D'Apolito. — Telésforo Santos Britos. 2051-v.jn.19.

Al comercio y al público

Luis Diglio de Rivera, con fecha 13 de Mayo del corriente año, hizo entrega de las existencias totales de su casa de comercio á los señores Torrens y Cía., para abonar las cuentas de sus acreedores según indicaciones del mismo. Si hay algún acreedor que no se le hubiese avisado, debe presentarse con sus créditos á la calle Convención número 1651. Verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Torrens y Cía. 2075-v.jn.19.

Venta de carnicería

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he vendido á don Marcos Moya la carnicería denominada "Mercadito Popular", de mi propiedad, establecida en la Avenida Brasil número 109, casi esquina Mirador Rosado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en esta casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido ese plazo el comprador señor Moya queda eximido de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pocitos), Mayo 28 de 1916. — Roberto Figoli. 2041-v.jn.17.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con fecha 1.o del corriente mes he vendido á don Reinaldo Braccini todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y zapatería tenía establecida en este paraje. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía pública de don Alberto L. Thévenet, en la ciudad del Salto, con los respectivos comprobantes de sus créditos ó cuentas en forma. — Cuchilla de Belén (Departamento de Artigas), Mayo 26 de 1916. — José Pons Tordesillas. — Reinaldo Braccini. 2081-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Alfredo Oreiro las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1984. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Alejandro Cheriasco. 2032-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos que corresponda y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) el 22 del corriente, ha sido disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Juan y Guillermo Utermark, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Utermark.—Dolores, Mayo 24 de 1916.—Guillermo Utermark.—Juan Utermark. 2125-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos que corresponda y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) el 22 del corriente, ha sido disuelta la sociedad agrícola que giraba bajo la razón social de Juan y Guillermo Utermark y hermana, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Juan y doña Juana Utermark.—Dolores, Mayo 24 de 1916.—Juan Utermark.—Guillermo Utermark.—Juana Utermark. 2126-v.jn.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Luis Laventure (hijo) mi casa de comercio denominada "Armería del Cazador", sita en la calle 18 de Julio número 854, quedando yo en la casa como socio comanditario, bajo la razón social de Laventure y Cía., según escritura pública pasada ante el escribano doctor Osvaldo Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Juan M. Mailhos. — Luis Laventure (hijo). — Laventure y Compañía. 2014-v.jn.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rogelio López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Alejandro Cardesi. 2010-v.jn.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio de esta ciudad, conocida por "Bar Jockey Club", ubicada en la calle Uruguay número 657, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor señor Emilio Kramer. Y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Emilio Kramer. — Tellechea y Arrestia.— Salto, Mayo 20 de 1916. 2073-v.jn.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Arturo Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de barbería con artículos de mercería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú número 950, esquina Tomás Gomensoro. Los que tuvieren créditos á cobrar deberán presentarse á fin de hacerlos efectivos, al mismo local del comercio que he vendido ó á la casa de don Carmelo Petraglia, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 900, dentro del término de 30 días. A los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Mercedes, Mayo 18 de 1916.—José Salomón.—Carmelo Petraglia.—Arturo Rodríguez. 1980-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Carmelo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys. 1884-v.jl.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que hemos resuelto vender á don Dionisio Guglielmoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tenemos establecida en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento del Salto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 1.o de 1916. — Campanella Hnos. 2033-v.jn.16.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178